

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Edición de 40 páginas

AUTORIDADES

Sr. Ministro de Gobierno **Dr. Joaquín de la Torre**

Sr. Subsecretario
de Coordinación Gubernamental **Lic. Juan Pablo Becerra**

Sr. Director Provincial de Impresiones
del Estado y Boletín Oficial **Lic. Claudio Rodolfo Priou**

Sra. Directora de Boletín Oficial **Dra. Selene López de la Fuente**

Sra. Directora de Impresiones
y Publicaciones del Estado **Dra. Silvia Noemí López**

Domicilio legal: Calle 3 y 523

Ciudad de La Plata (C.P. 1900) Provincia de Buenos Aires

Teléfono/fax: (0221) 483-3044; 421-0202 y 483-5431

www.gob.gba.gov.ar / E-mail: diebo@gob.gba.gov.ar

Dirección Nacional del Derecho del Autor N° 146.195

Los documentos serán tenidos por auténticos a los efectos que deban producir desde el día de su publicación en el Boletín Oficial.

SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

Resoluciones	_____	10642
Disposiciones	_____	10646
Municipalidades	_____	10647
Licitaciones	_____	10647
Varios	_____	10651
Transferencias	_____	10660
Convocatorias	_____	10661
Sociedades	_____	10662

SECCIÓN JUDICIAL

Remates	_____	10665
Varios	_____	10665
Sucesorios	_____	10676

SECCIÓN JURISPRUDENCIA

Nómina de Diarios Inscriptos en la Suprema Corte de Justicia	_____	10679
---	-------	-------



Sección Oficial

Resoluciones

Provincia de Buenos Aires
JUNTA ELECTORAL
Resolución

La Plata, 20 de diciembre de 2016.

VISTO las atribuciones conferidas a la Junta Electoral por el art. 63 de la Constitución de la Provincia y por el inciso 5° del Decreto Ley 9.889/82 (t.o. según Decreto 3.631/92), las previsiones del art. 46 y ccs. del Decreto Ley citado, lo dispuesto en la Resolución de Junta de fecha 1/VII/16 y las Resoluciones Técnicas N° 75 y N° 104, las presentes actuaciones pertenecientes a la agrupación municipal "UNIÓN VECINAL DE JOSÉ C. PAZ", del distrito homónimo (Expediente N° 5200-5893/94), el informe de la Dirección General Electoral de fs. 749/751, así como el elaborado por la Secretaría de Actuación que antecede, y

CONSIDERANDO:

I.- Que del informe elevado por la Secretaría de Actuación que antecede se desprende que, la fuerza política de autos ha quedado encuadrada en la causal de caducidad prevista en el inc. "f" del art. 46 del Decreto Ley 9.889/82 T.O. por Decreto 3.631/92, atento no reunir el número mínimo de afiliados exigidos por la ley para el reconocimiento definitivo, a los fines de mantener su personería jurídico política (Resolución Técnica N° 75 del 7/III/2013).-

II.- Que ello es así, toda vez que habiendo vencido el plazo de intimación dispuesto en el decisorio de fs. 740 (ver cédula de fs. 741/742, carta documento de fs. 743/743 bis y publicación en el B.O. de fs. 744, y prórrogas otorgadas por Resolución de Junta de fecha 1/VII/16, publicada en el B.O. el 12/VII/16 y Resolución Técnica N° 104 de fecha 20/X/16, publicada en el B.O. el 9/XI/16), la asociación política de autos no ha alcanzado el recaudo legal antes referido (ver copia del informe de la Dirección General Electoral de fs. 749/751).

III.- Que sin perjuicio de ello y en virtud de lo establecido en el art. 48 del mismo plexo normativo, previo a resolver, se considera conveniente otorgar una última intimación.

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA ELECTORAL, RESUELVE:

1.- Intímese a las autoridades de la agrupación municipal "UNIÓN VECINAL DE JOSÉ C. PAZ", del distrito homónimo, para que en el término de tres (3) días hábiles, a partir de la notificación de la presente, efectúen el descargo correspondiente bajo apercibimiento de lo dispuesto en el inc. "f" del artículo 46 del Decreto Ley 9.889/82, t.o. según Decreto 3.631/92.

2.- Regístrese. Notifíquese en el domicilio constituido con copia del informe de fs. 749/751 y al partidario denunciado la presente Resolución. Publíquese en el Boletín Oficial.

Luis Esteban Genoud, Presidente, Ante mí: Adolfo Alberto Griffo, Secretario Administrativo.

C.C. 218.570

Provincia de Buenos Aires
JUNTA ELECTORAL
Resolución

La Plata, 20 de diciembre de 2016.

VISTO las atribuciones conferidas a la Junta Electoral por el art. 63 de la Constitución de la Provincia y por el inciso 5° del Decreto Ley 9.889/82 (t.o. según Decreto 3.631/92), las previsiones del art. 46 y ccs. del Decreto Ley citado, lo dispuesto en la Resolución de Junta de fecha 1/VII/16 y las Resoluciones Técnicas N° 75 y N° 104, las presentes actuaciones pertenecientes a la "AGRUPACIÓN MUNICIPAL SOCIAL DE QUILMES", del distrito homónimo (Expediente N° 5200-10291/05), el informe de la Dirección General Electoral de fs. 374/376, así como el elaborado por la Secretaría de Actuación que antecede, y

CONSIDERANDO:

I.- Que del informe elevado por la Secretaría de Actuación que antecede se desprende que, la fuerza política de autos ha quedado encuadrada en la causal de caducidad prevista en el inc. "f" del art. 46 del Decreto Ley 9.889/82 T.O. por Decreto 3.631/92, atento no reunir el número mínimo de afiliados exigidos por la ley para el reconocimiento definitivo, a los fines de mantener su personería jurídico política (Resolución Técnica N° 75 del 7/III/2013).-

II.- Que ello es así, toda vez que habiendo vencido el plazo de intimación dispuesto en el decisorio de fs. 364 (ver cédula de fs. 365/366, carta documento de fs. 367/368 y publicación en el B.O. de fs. 369, y prórrogas otorgadas por Resolución de Junta de fecha 1/VII/16, publicada en el B.O. el 12/VII/16 y Resolución Técnica N° 104 de fecha 20/X/16,

publicada en el B.O. el 9/XI/16), la asociación política de autos no ha alcanzado el recaudo legal antes referido (ver copia del informe de la Dirección General Electoral de fs. 374/376).

III.- Que sin perjuicio de ello y en virtud de lo establecido en el art. 48 del mismo plexo normativo, previo a resolver, se considera conveniente otorgar una última intimación.

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA ELECTORAL, RESUELVE:

1.- Intímese a las autoridades de la "AGRUPACIÓN MUNICIPAL SOCIAL DE QUILMES", del distrito homónimo, para que en el término de tres (3) días hábiles, a partir de la notificación de la presente, efectúen el descargo correspondiente bajo apercibimiento de lo dispuesto en el inc. "f" del artículo 46 del Decreto Ley 9.889/82, t.o. según Decreto 3.631/92.

2.- Regístrese. Notifíquese en el domicilio constituido con copia del informe de fs. 374/376 y al partidario denunciado la presente Resolución. Publíquese en el Boletín Oficial.

Luis Esteban Genoud, Presidente, Ante mí: Adolfo Alberto Griffo, Secretario Administrativo.

C.C. 218.571

Provincia de Buenos Aires
JUNTA ELECTORAL
Resolución

La Plata, 20 de diciembre de 2016.

VISTO las atribuciones conferidas a la Junta Electoral por el art. 63 de la Constitución de la Provincia y por el inciso 5° del Decreto Ley 9.889/82 (t.o. según Decreto 3.631/92), las previsiones del art. 46 y ccs. del Decreto Ley citado, lo dispuesto en la Resolución de Junta de fecha 1/VII/16 y las Resoluciones Técnicas N° 75 y N° 104, las presentes actuaciones pertenecientes a la agrupación municipal "CONCERTACIÓN VECINAL DE GENERAL PUEYRREDÓN", del distrito homónimo (Expediente N° 5200-10981/06), el informe de la Dirección General Electoral de fs. 424/426, así como el elaborado por la Secretaría de Actuación que antecede, y

CONSIDERANDO:

I.- Que del informe elevado por la Secretaría de Actuación que antecede se desprende que, la fuerza política de autos ha quedado encuadrada en la causal de caducidad prevista en el inc. "f" del art. 46 del Decreto Ley 9.889/82 T.O. por Decreto 3.631/92, atento no reunir el número mínimo de afiliados exigidos por la ley para el reconocimiento definitivo, a los fines de mantener su personería jurídico política (Resolución Técnica N° 75 del 7/III/2013).-

II.- Que ello es así, toda vez que habiendo vencido el plazo de intimación dispuesto en el decisorio de fs. 403 (ver cédula de fs. 404/405, carta documento de fs. 406/407 y publicación en el B.O. de fs. 408/409, y prórrogas otorgadas por Resolución de Junta de fecha 1/VII/16, publicada en el B.O. el 12/VII/16 y Resolución Técnica N° 104 de fecha 20/X/16, publicada en el B.O. el 9/XI/16), la asociación política de autos no ha alcanzado el recaudo legal antes referido (ver copia del informe de la Dirección General Electoral de fs. 424/426).

III.- Que sin perjuicio de ello y en virtud de lo establecido en el art. 48 del mismo plexo normativo, previo a resolver, se considera conveniente otorgar una última intimación.

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA ELECTORAL, RESUELVE:

1.- Intímese a las autoridades de la agrupación municipal "CONCERTACIÓN VECINAL DE GENERAL PUEYRREDÓN", del distrito homónimo, para que en el término de tres (3) días hábiles, a partir de la notificación de la presente, efectúen el descargo correspondiente bajo apercibimiento de lo dispuesto en el inc. "f" del artículo 46 del Decreto Ley 9.889/82, t.o. según Decreto 3.631/92.

2.- Regístrese. Notifíquese en el domicilio constituido con copia del informe de fs. 424/426 y al partidario denunciado la presente Resolución. Publíquese en el Boletín Oficial.

Luis Esteban Genoud, Presidente, Ante mí: Adolfo Alberto Griffo, Secretario Administrativo.

C.C. 218.572

Provincia de Buenos Aires
JUNTA ELECTORAL
Resolución

La Plata, 20 de diciembre de 2016.

VISTO las atribuciones conferidas a la Junta Electoral por el art. 63 de la Constitución de la Provincia y por el inciso 5° del Decreto Ley 9.889/82 (t.o. según Decreto 3.631/92),

las previsiones del art. 46 y ccs. del Decreto Ley citado, lo dispuesto en la Resolución de Junta de fecha 1/VII/16 y las Resoluciones Técnicas N° 75 y N° 104, las presentes actuaciones pertenecientes al partido "ENCUENTRO POPULAR" (Expediente N° 5200-11346/07), el informe de la Dirección General Electoral de fs. 479/480, así como el elaborado por la Secretaría de Actuación que antecede, y

CONSIDERANDO:

I.- Que del informe elevado por la Secretaría de Actuación que antecede se desprende que, la fuerza política de autos ha quedado encuadrada en la causal de caducidad prevista en el inc. "f" del art. 46 del Decreto Ley 9.889/82 T.O. por Decreto 3.631/92, atento no reunir el número mínimo de afiliados exigidos por la ley para el reconocimiento definitivo, a los fines de mantener su personería jurídico política (Resolución Técnica N° 75 del 7/III/2013).-

II.- Que ello es así, toda vez que habiendo vencido el plazo de intimación dispuesto en el decisorio de fs. 466 (ver cédula de fs. 467/468 y publicación en el B.O. de fs. 469/470 y prórrogas otorgadas por Resolución de Junta de fecha 1/VII/16, publicada en el B.O. el 12/VII/16 y Resolución Técnica N° 104 de fecha 20/X/16, publicada en el B.O. el 9/XI/16), la asociación política de autos no ha alcanzado el recaudo legal antes referido (ver copia del informe de la Dirección General Electoral de fs. 479/480).

III.- Que sin perjuicio de ello y en virtud de lo establecido en el art. 48 del mismo plexo normativo, previo a resolver, se considera conveniente otorgar una última intimación.

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA ELECTORAL, RESUELVE:

1.- Intímese a las autoridades del partido "ENCUENTRO POPULAR", para que en el término de tres (3) días hábiles, a partir de la notificación de la presente, efectúen el descargo correspondiente bajo apercibimiento de lo dispuesto en el inc. "f" del artículo 46 del Decreto Ley 9.889/82, t.o, según Decreto 3.631/92.

2.- Regístrese. Notifíquese en el domicilio constituido con copia del informe de fs. 479/480 y al partidario denunciado la presente Resolución. Publíquese en el Boletín Oficial.

Luis Esteban Genoud, Presidente, Ante mí: **Adolfo Alberto Griffó**, Secretario Administrativo.

C.C. 218.573

**Provincia de Buenos Aires
JUNTA ELECTORAL
Resolución**

La Plata, 20 de diciembre de 2016.

VISTO las atribuciones conferidas a la Junta Electoral por el art. 63 de la Constitución de la Provincia y por el inciso 5° del Decreto Ley 9.889/82 (t.o. según Decreto 3.631/92), las previsiones del art. 46 y ccs. del Decreto Ley citado, lo dispuesto en la Resolución de Junta de fecha 1/VII/16 y las Resoluciones Técnicas N° 75 y N° 104, las presentes actuaciones pertenecientes a la agrupación municipal "INTEGRACIÓN Y PARTICIPACIÓN VECINAL", del distrito de Cañuelas (Expediente N° 5200-12023/08), el informe de la Dirección General Electoral de fs. 346/348, así como el elaborado por la Secretaría de Actuación que antecede, y

CONSIDERANDO:

I.- Que del informe elevado por la Secretaría de Actuación que antecede se desprende que, la fuerza política de autos ha quedado encuadrada en la causal de caducidad prevista en el inc. "f" del art. 46 del Decreto Ley 9.889/82 T.O. por Decreto 3.631/92, atento no reunir el número mínimo de afiliados exigidos por la ley para el reconocimiento definitivo, a los fines de mantener su personería jurídico política (Resolución Técnica N° 75 del 7/III/2013).-

II.- Que ello es así, toda vez que habiendo vencido el plazo de intimación dispuesto en el decisorio de fs. 336 (ver cédula de fs. 337/338, carta documento de fs. 339/340 y publicación en el B.O. de fs. 341, y prórrogas otorgadas por Resolución de Junta de fecha 1/VII/16, publicada en el B.O. el 12/VII/16 y Resolución Técnica N° 104 de fecha 20/X/16, publicada en el B.O. el 9/XI/16), la asociación política de autos no ha alcanzado el recaudo legal antes referido (ver copia del informe de la Dirección General Electoral de fs. 346/348).

III.- Que sin perjuicio de ello y en virtud de lo establecido en el art. 48 del mismo plexo normativo, previo a resolver, se considera conveniente otorgar una última intimación.

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA ELECTORAL, RESUELVE:

1.- Intímese a las autoridades de la agrupación municipal "INTEGRACIÓN Y PARTICIPACIÓN VECINAL", del distrito de Cañuelas, para que en el término de tres (3) días hábiles, a partir de la notificación de la presente, efectúen el descargo correspondiente bajo apercibimiento de lo dispuesto en el inc. "f" del artículo 46 del Decreto Ley 9.889/82, t.o, según Decreto 3.631/92.

2.- Regístrese. Notifíquese en el domicilio constituido con copia del informe de fs. 346/348 y al partidario denunciado la presente Resolución. Publíquese en el Boletín Oficial.

Luis Esteban Genoud, Presidente, Ante mí: **Adolfo Alberto Griffó**, Secretario Administrativo.

C.C. 218.574

**Provincia de Buenos Aires
JUNTA ELECTORAL
Resolución**

La Plata, 20 de diciembre de 2016.

VISTO las atribuciones conferidas a la Junta Electoral por el art. 63 de la Constitución de la Provincia y por el inciso 5° del Decreto Ley 9.889/82 (t.o. según Decreto 3.631/92),

las previsiones del art. 46 y ccs. del Decreto Ley citado, lo dispuesto en la Resolución de Junta de fecha 1/VII/16 y las Resoluciones Técnicas N° 75 y N° 104, las presentes actuaciones pertenecientes a la agrupación municipal "UNIDOS POR BAHÍA", del distrito Bahía Blanca (Expediente N° 5200-12176/09), el informe de la Dirección General Electoral de fs. 301/303, así como el elaborado por la Secretaría de Actuación que antecede, y

CONSIDERANDO:

I.- Que del informe elevado por la Secretaría de Actuación que antecede se desprende que, la fuerza política de autos ha quedado encuadrada en la causal de caducidad prevista en el inc. "f" del art. 46 del Decreto Ley 9.889/82 T.O. por Decreto 3.631/92, atento no reunir el número mínimo de afiliados exigidos por la ley para el reconocimiento definitivo, a los fines de mantener su personería jurídico política (Resolución Técnica N° 75 del 7/III/2013).-

II.- Que ello es así, toda vez que habiendo vencido el plazo de intimación dispuesto en el decisorio de fs. 288 (ver cédula de fs. 289/290, carta documento de fs. 291/292 y publicación en el B.O. de fs. 293/294, y prórrogas otorgadas por Resolución de Junta de fecha 1/VII/16, publicada en el B.O. el 12/VII/16 y Resolución Técnica N° 104 de fecha 20/X/16, publicada en el B.O. el 9/XI/16), la asociación política de autos no ha alcanzado el recaudo legal antes referido (ver copia del informe de la Dirección General Electoral de fs. 301/303).

III.- Que sin perjuicio de ello y en virtud de lo establecido en el art. 48 del mismo plexo normativo, previo a resolver, se considera conveniente otorgar una última intimación.

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA ELECTORAL, RESUELVE:

1.- Intímese a las autoridades de la agrupación municipal "UNIDOS POR BAHÍA", del distrito Bahía Blanca, para que en el término de tres (3) días hábiles, a partir de la notificación de la presente, efectúen el descargo correspondiente bajo apercibimiento de lo dispuesto en el inc. "f" del artículo 46 del Decreto Ley 9.889/82, t.o, según Decreto 3.631/92.

2.- Regístrese. Notifíquese en el domicilio constituido con copia del informe de fs. 301/303 y al partidario denunciado la presente Resolución. Publíquese en el Boletín Oficial.

Luis Esteban Genoud, Presidente, Ante mí: **Adolfo Alberto Griffó**, Secretario Administrativo.

C.C. 218.575

**Provincia de Buenos Aires
JUNTA ELECTORAL
Resolución**

La Plata, 20 de diciembre de 2016.

VISTO las atribuciones conferidas a la Junta Electoral por el art. 63 de la Constitución de la Provincia y por el inciso 5° del Decreto Ley 9.889/82 (t.o. según Decreto 3.631/92), las previsiones del art. 46 y ccs. del Decreto Ley citado, lo dispuesto en la Resolución de Junta de fecha 1/VII/16 y las Resoluciones Técnicas N° 75 y N° 104, las presentes actuaciones pertenecientes al "PARTIDO COMUNISTA" (Expediente N° 5200-12181/09), el informe de la Dirección General Electoral de fs. 271/272, así como el elaborado por la Secretaría de Actuación que antecede, y

CONSIDERANDO:

I.- Que del informe elevado por la Secretaría de Actuación que antecede se desprende que, la fuerza política de autos ha quedado encuadrada en la causal de caducidad prevista en el inc. "f" del art. 46 del Decreto Ley 9.889/82 T.O. por Decreto 3.631/92, atento no reunir el número mínimo de afiliados exigidos por la ley para el reconocimiento definitivo, a los fines de mantener su personería jurídico política (Resolución Técnica N° 75 del 7/III/2013).-

II.- Que ello es así, toda vez que habiendo vencido el plazo de intimación dispuesto en el decisorio de fs. 258 (ver cédula de fs. 259/260 y publicación en el B.O. de fs. 261 y prórrogas otorgadas por Resolución de Junta de fecha 1/VII/16, publicada en el B.O. el 12/VII/16 y Resolución Técnica N° 104 de fecha 20/X/16, publicada en el B.O. el 9/XI/16), la asociación política de autos no ha alcanzado el recaudo legal antes referido (ver copia del informe de la Dirección General Electoral de fs. 271/272).

III.- Que sin perjuicio de ello y en virtud de lo establecido en el art. 48 del mismo plexo normativo, previo a resolver, se considera conveniente otorgar una última intimación.

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA ELECTORAL, RESUELVE:

1.- Intímese a las autoridades del "PARTIDO COMUNISTA", para que en el término de tres (3) días hábiles, a partir de la notificación de la presente, efectúen el descargo correspondiente bajo apercibimiento de lo dispuesto en el inc. "f" del artículo 46 del Decreto Ley 9.889/82, t.o, según Decreto 3.631/92.

2.- Regístrese. Notifíquese en el domicilio constituido con copia del informe de fs. 271/272 y al partidario denunciado la presente Resolución. Publíquese en el Boletín Oficial.

Luis Esteban Genoud, Presidente, Ante mí: **Adolfo Alberto Griffó**, Secretario Administrativo.

C.C. 218.576

**Provincia de Buenos Aires
JUNTA ELECTORAL
Resolución**

La Plata, 20 de diciembre de 2016.

VISTO las atribuciones conferidas a la Junta Electoral por el art. 63 de la Constitución de la Provincia y por el inciso 5° del Decreto Ley 9.889/82 (t.o. según Decreto 3.631/92),

las previsiones del art. 46 y ccs. del Decreto Ley citado, lo dispuesto en la Resolución de Junta de fecha 1/VII/16 y las Resoluciones Técnicas N° 75 y N° 104, las presentes actuaciones pertenecientes a la agrupación municipal "UNIÓN VECINAL DE BENITO JUÁREZ", del distrito homónimo (Expediente N° 5200-12499/09), el informe de la Dirección General Electoral de fs. 229/231, así como el elaborado por la Secretaría de Actuación que antecede, y

CONSIDERANDO:

I.- Que del informe elevado por la Secretaría de Actuación que antecede se desprende que, la fuerza política de autos ha quedado encuadrada en la causal de caducidad prevista en el inc. "f" del art. 46 del Decreto Ley 9.889/82 T.O. por Decreto 3.631/92, atento no reunir el número mínimo de afiliados exigidos por la ley para el reconocimiento definitivo, a los fines de mantener su personería jurídica política (Resolución Técnica N° 75 del 7/III/2013).-

II.- Que ello es así, toda vez que habiendo vencido el plazo de intimación dispuesto en el decisorio de fs. 219 (ver cédula de fs. 220/221, carta documento de fs. 222/223 y publicación en el B.O. de fs. 224, y prórrogas otorgadas por Resolución de Junta de fecha 1/VII/16, publicada en el B.O. el 12/VII/16 y Resolución Técnica N° 104 de fecha 20/X/16, publicada en el B.O. el 9/XI/16), la asociación política de autos no ha alcanzado el recaudo legal antes referido (ver copia del informe de la Dirección General Electoral de fs. 229/231).

III.- Que sin perjuicio de ello y en virtud de lo establecido en el art. 48 del mismo plexo normativo, previo a resolver, se considera conveniente otorgar una última intimación.

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA ELECTORAL, RESUELVE:

1.- Intímese a las autoridades de la agrupación municipal "UNIÓN VECINAL DE BENITO JUÁREZ", del distrito homónimo, para que en el término de tres (3) días hábiles, a partir de la notificación de la presente, efectúen el descargo correspondiente bajo apercibimiento de lo dispuesto en el inc. "f" del artículo 46 del Decreto Ley 9.889/82, t.o, según Decreto 3.631/92.

2.- Regístrese. Notifíquese en el domicilio constituido con copia del informe de fs. 229/231 y al partidario denunciado la presente Resolución. Publíquese en el Boletín Oficial.

Luis Esteban Genoud, Presidente, Ante mí: **Adolfo Alberto Griffo**, Secretario Administrativo.

C.C. 218.577

**Provincia de Buenos Aires
JUNTA ELECTORAL
Resolución**

La Plata, 20 de diciembre de 2016.

VISTO las atribuciones conferidas a la Junta Electoral por el art. 63 de la Constitución de la Provincia y por el inciso 5° del Decreto Ley 9.889/82 (t.o. según Decreto 3.631/92), las previsiones del art. 46 y ccs. del Decreto Ley citado, lo dispuesto en la Resolución de Junta de fecha 1/VII/16 y las Resoluciones Técnicas N° 75 y N° 104, las presentes actuaciones pertenecientes a la agrupación "ENCUENTRO POR ROJAS", del distrito homónimo (Expediente N° 5200-12879/10), el informe de la Dirección General Electoral de fs. 317/319, así como el elaborado por la Secretaría de Actuación que antecede, y

CONSIDERANDO:

I.- Que del informe elevado por la Secretaría de Actuación que antecede se desprende que, la fuerza política de autos ha quedado encuadrada en la causal de caducidad prevista en el inc. "f" del art. 46 del Decreto Ley 9.889/82 T.O. por Decreto 3.631/92, atento no reunir el número mínimo de afiliados exigidos por la ley para el reconocimiento definitivo, a los fines de mantener su personería jurídica política (Resolución Técnica N° 75 del 7/III/2013).-

II.- Que ello es así, toda vez que habiendo vencido el plazo de intimación dispuesto en el decisorio de fs. 307 (ver cédula de fs. 308/309, carta documento de fs. 310/311 y publicación en el B.O. de fs. 312, y prórrogas otorgadas por Resolución de Junta de fecha 1/VII/16, publicada en el B.O. el 12/VII/16 y Resolución Técnica N° 104 de fecha 20/X/16, publicada en el B.O. el 9/XI/16), la asociación política de autos no ha alcanzado el recaudo legal antes referido (ver copia del informe de la Dirección General Electoral de fs. 317/319).

III.- Que sin perjuicio de ello y en virtud de lo establecido en el art. 48 del mismo plexo normativo, previo a resolver, se considera conveniente otorgar una última intimación.

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA ELECTORAL, RESUELVE:

1.- Intímese a las autoridades de la agrupación "ENCUENTRO POR ROJAS", del distrito homónimo, para que en el término de tres (3) días hábiles, a partir de la notificación de la presente, efectúen el descargo correspondiente bajo apercibimiento de lo dispuesto en el inc. "f" del artículo 46 del Decreto Ley 9.889/82, t.o, según Decreto 3.631/92.

2.- Regístrese. Notifíquese en el domicilio constituido con copia del informe de fs. 317/319 y al partidario denunciado la presente Resolución. Publíquese en el Boletín Oficial.

Luis Esteban Genoud, Presidente, Ante mí: **Adolfo Alberto Griffo**, Secretario Administrativo.

C.C. 218.578

**Provincia de Buenos Aires
JUNTA ELECTORAL
Resolución**

La Plata, 20 de diciembre de 2016.

VISTO las atribuciones conferidas a la Junta Electoral por el art. 63 de la Constitución de la Provincia y por el inciso 5° del Decreto Ley 9.889/82 (t.o. según Decreto 3.631/92),

las previsiones del art. 46 y ccs. del Decreto Ley citado, lo dispuesto en la Resolución de Junta de fecha 1/VII/16 y las Resoluciones Técnicas N° 75 y N° 104, las presentes actuaciones pertenecientes al "PARTIDO INTRANSIGENTE" (Expediente N° 5200-56/72), el informe de la Dirección General Electoral de fs. 2383/2384, así como el elaborado por la Secretaría de Actuación que antecede, y

CONSIDERANDO:

I.- Que del informe elevado por la Secretaría de Actuación que antecede se desprende que, la fuerza política de autos ha quedado encuadrada en la causal de caducidad prevista en el inc. "f" del art. 46 del Decreto Ley 9.889/82 T.O. por Decreto 3.631/92, atento no reunir el número mínimo de afiliados exigidos por la ley para el reconocimiento definitivo, a los fines de mantener su personería jurídica política (Resolución Técnica N° 75 del 7/III/2013).-

II.- Que ello es así, toda vez que habiendo vencido el plazo de intimación dispuesto en el decisorio de fs. 2335 (ver cédula de fs. 2336/2337 y publicación en el B.O. de fs. 2338 y prórrogas otorgadas por Resolución de Junta de fecha 1/VII/16, publicada en el B.O. el 12/VII/16 y Resolución Técnica N° 104 de fecha 20/X/16, publicada en el B.O. el 9/XI/16), la asociación política de autos no ha alcanzado el recaudo legal antes referido (ver copia del informe de la Dirección General Electoral de fs. 2383/2384).-

III.- Que sin perjuicio de ello y en virtud de lo establecido en el art. 48 del mismo plexo normativo, previo a resolver, se considera conveniente otorgar una última intimación.

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA ELECTORAL, RESUELVE:

1.- Intímese a las autoridades del "PARTIDO INTRANSIGENTE", para que en el término de tres (3) días hábiles, a partir de la notificación de la presente, efectúen el descargo correspondiente bajo apercibimiento de lo dispuesto en el inc. "f" del artículo 46 del Decreto Ley 9.889/82, t.o, según Decreto 3.631/92.

2.- Regístrese. Notifíquese en el domicilio constituido con copia del informe de fs. 2383/2384 y al partidario denunciado la presente Resolución. Publíquese en el Boletín Oficial.

Luis Esteban Genoud, Presidente, Ante mí: **Adolfo Alberto Griffo**, Secretario Administrativo.

C.C. 218.579

**Provincia de Buenos Aires
JUNTA ELECTORAL
Resolución**

La Plata, 20 de diciembre de 2016.

VISTO las atribuciones conferidas a la Junta Electoral por el art. 63 de la Constitución de la Provincia y por el inciso 5° del Decreto Ley 9.889/82 (t.o. según Decreto 3.631/92), las previsiones del art. 46 y ccs. del Decreto Ley citado, lo dispuesto en la Resolución de Junta de fecha 1/VII/16 y las Resoluciones Técnicas N° 75 y N° 104, las presentes actuaciones pertenecientes al "PARTIDO DEMÓCRATA PROGRESISTA" (Expediente N° 5200-1069/83), el informe de la Dirección General Electoral de fs. 1580/1581, así como el elaborado por la Secretaría de Actuación que antecede, y

CONSIDERANDO:

I.- Que del informe elevado por la Secretaría de Actuación que antecede se desprende que, la fuerza política de autos ha quedado encuadrada en la causal de caducidad prevista en el inc. "f" del art. 46 del Decreto Ley 9.889/82 T.O. por Decreto 3.631/92, atento no reunir el número mínimo de afiliados exigidos por la ley para el reconocimiento definitivo, a los fines de mantener su personería jurídica política (Resolución Técnica N° 75 del 7/III/2013).-

II.- Que ello es así, toda vez que habiendo vencido el plazo de intimación dispuesto en el decisorio de fs. 1410 (ver cédula de fs. 1411/1412 y publicación en el B.O. de fs. 1413 y prórrogas otorgadas por Resolución de Junta de fecha 1/VII/16, publicada en el B.O. el 12/VII/16 y Resolución Técnica N° 104 de fecha 20/X/16, publicada en el B.O. el 9/XI/16), la asociación política de autos no ha alcanzado el recaudo legal antes referido (ver copia del informe de la Dirección General Electoral de fs. 1580/1581).-

III.- Que sin perjuicio de ello y en virtud de lo establecido en el art. 48 del mismo plexo normativo, previo a resolver, se considera conveniente otorgar una última intimación.

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA ELECTORAL, RESUELVE:

1.- Intímese a las autoridades del "PARTIDO DEMÓCRATA PROGRESISTA", para que en el término de tres (3) días hábiles, a partir de la notificación de la presente, efectúen el descargo correspondiente bajo apercibimiento de lo dispuesto en el inc. "f" del artículo 46 del Decreto Ley 9.889/82, t.o, según Decreto 3.631/92.

2.- Regístrese. Notifíquese en el domicilio constituido con copia del informe de fs. 1580/1581 y al partidario denunciado la presente Resolución. Publíquese en el Boletín Oficial.

Luis Esteban Genoud, Presidente, Ante mí: **Adolfo Alberto Griffo**, Secretario Administrativo.

C.C. 218.580

**Provincia de Buenos Aires
JUNTA ELECTORAL
Resolución**

La Plata, 20 de diciembre de 2016.

VISTO las atribuciones conferidas a la Junta Electoral por el art. 63 de la Constitución de la Provincia y por el inciso 5° del Decreto Ley 9.889/82 (t.o. según Decreto 3.631/92),

las previsiones del art. 46 y ccs. del Decreto Ley citado, lo dispuesto en la Resolución de Junta de fecha 1/VII/16 y las Resoluciones Técnicas N° 75 y N° 104, las presentes actuaciones pertenecientes al partido "MOVIMIENTO DE INTEGRACIÓN Y DESARROLLO" (Expediente N° 5200-7186/98), el informe de la Dirección General Electoral de fs. 673/674, así como el elaborado por la Secretaría de Actuación que antecede, y

CONSIDERANDO:

I.- Que del informe elevado por la Secretaría de Actuación que antecede se desprende que, la fuerza política de autos ha quedado encuadrada en la causal de caducidad prevista en el inc. "f" del art. 46 del Decreto Ley 9.889/82 T.O. por Decreto 3.631/92, atento no reunir el número mínimo de afiliados exigidos por la ley para el reconocimiento definitivo, a los fines de mantener su personería jurídica política (Resolución Técnica N° 75 del 7/III/2013).-

II.- Que ello es así, toda vez que habiendo vencido el plazo de intimación dispuesto en el decisorio de fs. 665 (ver cédula de fs. 666/667 y publicación en el B.O. de fs. 668 y prórrogas otorgadas por Resolución de Junta de fecha 1/VII/16, publicada en el B.O. el 12/VII/16 y Resolución Técnica N° 104 de fecha 20/X/16, publicada en el B.O. el 9/XI/16), la asociación política de autos no ha alcanzado el recaudo legal antes referido (ver copia del informe de la Dirección General Electoral de fs. 673/674).-

III.- Que sin perjuicio de ello y en virtud de lo establecido en el art. 48 del mismo plexo normativo, previo a resolver, se considera conveniente otorgar una última intimación.

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA ELECTORAL, RESUELVE:

1.- Intímese a las autoridades del partido "MOVIMIENTO DE INTEGRACIÓN Y DESARROLLO", para que en el término de tres (3) días hábiles, a partir de la notificación de la presente, efectúen el descargo correspondiente bajo apercibimiento de lo dispuesto en el inc. "f" del artículo 46 del Decreto Ley 9.889/82, t.o, según Decreto 3.631/92.

2.- Regístrese. Notifíquese en el domicilio constituido con copia del informe de fs. 673/674 y al partidario denunciado la presente Resolución. Publíquese en el Boletín Oficial.

Luis Esteban Genoud, Presidente, Ante mí: **Adolfo Alberto Griffo**, Secretario Administrativo.

C.C. 218.581

**Provincia de Buenos Aires
AGENCIA DE RECAUDACIÓN
DIRECCIÓN EJECUTIVA
Resolución Normativa N° 40**

La Plata, 20 de diciembre de 2016.

VISTO el expediente N° 22700-7368/16, la ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 1.300/16y las facultades otorgadas a esta Agencia de Recaudación por la Ley N° 13.766, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° 13.766 de creación de esta Agencia de Recaudación se estableció en su artículo 9 incisos h) y j) la facultad y obligación del Director Ejecutivo de delegar facultades de su competencia en el personal superior de la Agencia y la de disponer la autorización y aprobación de las contrataciones que sean necesarias para el desenvolvimiento de las finalidades y funciones de la misma, respectivamente;

Que oportunamente esta Dirección Ejecutiva dictó la Resolución Normativa N° 26/16 mediante la cual se delegaron diversas facultades a distintas áreas de esta Agencia a los efectos de promover la agilización de los trámites de autorización y aprobación de las contrataciones;

Que con posterioridad al dictado de dicha Resolución, fue reglamentada mediante Decreto N° 1.300/16 la Ley N° 13.981, que regula e incorpora el Subsistema de Contrataciones del Estado a la Ley de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires;

Que el mencionado Decreto consigna claramente en su Anexo II los niveles de decisión y cuadros de competencias para los procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios por lo que resulta procedente derogar la Resolución Normativa N° 26/16;

Que en lo que respecta a la facultad de autorizar otros pagos cuya delegación fuera dispuesta por la Resolución Normativa que por la presente se deroga se estima conveniente utilizar las unidades de contratación (U.C.) como criterio para su delegación, tal como se efectúa en las leyes N° 14.815 y 13.981;

Que en orden a lo expuesto corresponde derogar la Resolución N° 26/16 y delegar conforme lo que aquí se resuelve los pagos correspondientes a expensas comunes de inmuebles locados por la Agencia, y la autorización de transferencias bancarias necesarias para la adquisición de Órdenes de Pago Intransferibles (O.P.I.) para la atención del gasto de combustibles, lubricantes, reparaciones y demás servicios que se encuentren dentro del marco normativo de los Decretos N° 2.918/04 y 3.150/09 (Sistema BAPRO – COPRES);

Que asimismo en pos de agilizar y evitar demoras en su gestión de pago, se estima pertinente delegar la facultad de autorizar pagos derivados de contratos de locación debidamente aprobados por autoridad competente, cuya vigencia hubiere operado y continuara su ocupación en los mismos términos contratados y, por otra parte, delegar en el Gerente General de Administración la facultad de autorizar los pagos de capital y reconocer y autorizar el pago de intereses, en el marco de las reubicaciones que disponga en ejercicio de las potestades que se le delegaran por Resolución Normativa N° 27/16;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 9° incisos h) y j) de la Ley 13.766 y artículo 78 de la Ley N° 13.767 y Decreto N° 3.260/08;

Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Delegar en el Gerente General de Administración y en el Gerente de Presupuesto y Contabilidad, indistintamente, la facultad de disponer los pagos en con-

cepto de expensas comunes derivados de los contratos de locación de inmuebles, que hayan sido debidamente aprobados mediante acto de autoridad competente, hasta la suma equivalente a diez mil (10.000) Unidades de Contratación (U.C.).

ARTÍCULO 2°. Delegar la facultad de autorizar pagos derivados de contratos de locación debidamente aprobados por autoridad competente, cuya vigencia hubiere operado y continuara su ocupación en los mismos términos contratados, en el Gerente General de Administración cualquiera fuere el monto del canon locativo y, en el Gerente de Presupuesto y Contabilidad hasta la suma equivalente a dos mil (2.000) Unidades de Contratación (U.C.).

ARTÍCULO 3°. Delegar en el Gerente General de Administración la facultad de realizar las transferencias bancarias para la adquisición de Órdenes de Pago Intransferibles (O.P.I.) para la atención del gasto de combustibles, lubricantes, reparaciones y demás servicios que se encuentren dentro del marco normativo de los Decretos N° 2.918/04 y 3.150/09 (Sistema BAPRO – COPRES).

ARTÍCULO 5°. Delegar en el Gerente General de Administración en el marco de las reubicaciones que disponga en ejercicio de las potestades que se le delegaran por Resolución Normativa N° 27/16, en el mismo acto y previo cumplimiento de las instancias pertinentes, la facultad de autorizar los pagos de capital y, en su caso, reconocer y autorizar el pago de intereses.

ARTÍCULO 6°. Derogar la Resolución Normativa N° 26/16.

ARTÍCULO 7°. Dejar establecido que la delegación de facultades dispuesta por Resolución Normativa N° 26/16 subsiste para la aprobación de las ampliaciones y/o prórrogas de los contratos aprobados en uso de dichas potestades.

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Gastón Fossati
Director Ejecutivo
C.C. 218.600

**Provincia de Buenos Aires
AGENCIA DE RECAUDACIÓN
DIRECCIÓN EJECUTIVA
Resolución Normativa N° 41**

La Plata, 20 de diciembre de 2016.

VISTO el expediente N° 22700-3102/16, por el que se propicia implementar el reempadronamiento de determinadas exenciones de pago del Impuesto Inmobiliario, que fueran reconocidas con anterioridad a la vigencia de la Disposición Normativa Serie "B" N° 29/07 y modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 110 del Código Fiscal – Ley N° 10.397 (T.O. 2011) y modificatorias establece que, salvo disposición legal en contrario, las exenciones de gravámenes regirán a partir del momento en que el sujeto pasivo de la obligación fiscal reúna los requisitos exigidos por la Ley y conservarán su vigencia mientras no se modifique el destino, afectación o condiciones de su procedencia;

Que el artículo 34 del citado cuerpo normativo dispone que los contribuyentes y demás responsables están obligados a cumplir los deberes que el mismo Código y sus normas reglamentarias establezcan, con el fin de permitir o facilitar la recaudación, fiscalización y determinación de los gravámenes;

Que, en esta oportunidad, por razones de buena administración tributaria, a los fines de actualizar los datos obrantes en los registros de este Organismo y verificar la continuidad de las condiciones que dieron lugar al reconocimiento de beneficios de exención de pago en el Impuesto Inmobiliario, corresponde disponer lo pertinente a fin de establecer un reempadronamiento de determinadas dispensas que fueron otorgadas, respecto del citado tributo, con anterioridad a la vigencia de la Disposición Normativa Serie "B" N° 29/07 y modificatorias (Disposición Normativa Serie "B" N° 67/07 y Resolución Normativa N° 74/10);

Que han tomado intervención la Subdirección Ejecutiva de Recaudación y Catastro, la Subdirección Ejecutiva de Fiscalización y Servicios al Contribuyente, la Gerencia General de Técnica Tributaria y Catastral, y sus dependencias;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13.766; Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Establecer el reempadronamiento de determinados beneficios de exención de pago del Impuesto Inmobiliario, otorgados con anterioridad a la vigencia del procedimiento único establecido por la Disposición Normativa Serie "B" N° 29/07 y modificatorias, que alcanzará a aquellos contribuyentes que sean notificados al efecto por esta Agencia de Recaudación, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 3°, y los que se encuentren incluidos en el listado regulado por el artículo 6°, ambos de la presente Resolución Normativa.

ARTÍCULO 2°. A fin de efectuar el reempadronamiento dispuesto en esta Resolución, los contribuyentes deberán observar el procedimiento para el reconocimiento de exenciones establecido en la Disposición Normativa Serie "B" N° 29/07 y modificatorias, y las previsiones específicas reguladas en la presente.

ARTÍCULO 3°. Las notificaciones mencionadas en el artículo 1° serán formalizadas por esta Agencia de Recaudación a través de los medios previstos en el artículo 162 del Código Fiscal – Ley N° 10.397 (T.O. 2011) y modificatorias.-

A los fines mencionados, la Agencia de Recaudación podrá practicar las notificaciones en el domicilio fiscal electrónico de los contribuyentes que lo tengan constituido, conforme la Resolución Normativa N° 7/14 (texto según Resolución Normativa N° 40/14).

En estas notificaciones se indicará la obligación de efectuar el reempadronamiento, individualizando expresamente el tipo de exención a reempadronar, el/los beneficiario/s actual/es y su Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT), Clave Única de Identificación Laboral (CUIL) o Clave de Identificación (CDI) -en caso de contar con las mismas-, y el procedimiento a seguir para iniciar el trámite, bajo apercibimiento del cese del beneficio a partir del 1° de enero de 2017, inclusive, en caso de incumplimiento.

El trámite de reempadronamiento deberá iniciarse hasta el 31 de marzo de 2017, inclusive. A estos efectos, el procedimiento se considerará iniciado con la transmisión de los datos que correspondan a través del sitio oficial de internet de esta Agencia, de acuerdo a lo previsto en el artículo 3° de la Disposición Normativa Serie "B" N° 29/07 y modificatorias.

ARTÍCULO 4°. La falta de presentación de la documentación necesaria para efectuar el reempadronamiento dentro del plazo que corresponda de acuerdo a lo previsto en el artículo 5° de la Disposición Normativa Serie "B" N° 29/07 y modificatorias o el incumplimiento de los requerimientos de presentación de documentación adicional que esta Agencia formalice de acuerdo a lo establecido en el artículo 8° de la misma Disposición, provocarán el cese de las exenciones a partir del 1° de enero de 2017, inclusive, bajo las formas dispuestas por el artículo 5° de esta Resolución.

En los requerimientos de presentación de documentación adicional que esta Agencia formalice conforme lo previsto en el artículo 8° de la Disposición Normativa Serie "B" N° 29/07 y modificatorias, se dejará constancia expresa del cese que pueda producirse, en caso de incumplimiento.

ARTÍCULO 5°. Cuando, en el marco de las actuaciones formadas, se determine que ya no se verifican las condiciones que hicieron procedente el reconocimiento de las exenciones, se dispondrá el cese de las mismas, por Resolución fundada, desde la fecha que corresponda.

En caso de no poder determinarse la fecha en que dejaron de verificarse las condiciones que hicieron a la procedencia de los beneficios, el cese de los mismos se dispondrá a partir del 1° de enero de 2017, inclusive.

ARTÍCULO 6°. La obligación de realizar el reempadronamiento regulado en la presente también se pondrá en conocimiento de los obligados a través de la publicación en el sitio oficial de Internet de esta Agencia de Recaudación (www.arba.gov.ar), de un listado de inmuebles alcanzados por este deber, individualizados por su número de Partido-Partida; el que será elaborado por la Subdirección Ejecutiva de Recaudación y Catastro, a través de sus dependencias competentes.

En dicho listado se indicará la norma que dio fundamento al reconocimiento del beneficio.

Estos contribuyentes también deberán iniciar el reempadronamiento pertinente en los términos del artículo 3°, hasta el día 31 de marzo de 2017, bajo apercibimiento del cese del beneficio en las formas y condiciones previstas en los artículos 4° y 5°, en caso de incumplimiento.

ARTÍCULO 8°. El cese de un beneficio de exención que se produzca por alguna de las causales previstas en la presente Resolución Normativa no obstará la posibilidad de formalizar nuevas solicitudes de reconocimiento del beneficio, a cuyo fin deberán observarse los procedimientos que en cada caso correspondan.

ARTÍCULO 9°. Esta Agencia de Recaudación intimará el pago del tributo no abonado que pueda corresponder, con sus accesorios legales, evaluando instar los sumarios pertinentes ante la posible comisión de infracciones, todo ello de acuerdo a las normas del Código Fiscal -Ley N° 10.397 (T.O. 2011) y modificatorias-.

Asimismo, evaluará la pertinencia de formular denuncia por la posible comisión del delito de obtención fraudulenta de beneficios fiscales, previsto y penado por el artículo 4° de la Ley nacional N° 24.769 (texto según Ley Nacional N° 26.735).

ARTÍCULO 10. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Gastón Fossati
Director Ejecutivo
C.C. 218.601

Provincia de Buenos Aires
AGENCIA DE RECAUDACIÓN
DIRECCIÓN EJECUTIVA
Resolución Normativa N° 42

La Plata, 20 de diciembre de 2016.

VISTO el expediente N° 22700-6953/16, mediante el cual se propicia introducir una nueva causal de exclusión en los regímenes de retención sobre acreditaciones bancarias, regulados por la Disposición Normativa Serie "B" N° 1/04 y por la Disposición Normativa Serie "B" N° 79/04 (t.o. por Resolución Normativa N° 8/09), y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Disposición Normativa Serie "B" N° 79/04 se reguló el régimen especial de retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos sobre acreditaciones bancarias, conforme las pautas del Sistema de Recaudación y Control de Acreditaciones Bancarias "SIRCRESB", aprobado por la Resolución General N° 104/04, modificatorias y complementarias, de la Comisión Arbitral del Convenio Multilateral, actualmente incorporado en el texto de la Resolución General N° 2/14 de la citada Comisión;

Que en el artículo 462, siguientes y concordantes de la Disposición Normativa Serie "B" N° 1/04 y modificatorias se establece un régimen especial de retención aplicable con relación a los importes que sean acreditados en cuentas abiertas en entidades bancarias y financieras de titularidad de contribuyentes de tributos respecto de los cuales la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires resulta Autoridad de Aplicación;

Que en el ámbito de la Comisión Plenaria del Convenio Multilateral, se acordó incorporar en las respectivas normas locales un nuevo supuesto de exclusión a dicho régimen, relacionado con depósitos de importes correspondientes a créditos hipotecarios o subsidios del Estado Nacional, depositados en las cuentas de los beneficiarios del Programa Crédito Argentino del Bicentenario para la Vivienda Única Familiar (Pro.Cre.Ar.);

Que, dadas las características de los depósitos en consideración y la particular operatoria en cuyo marco se efectivizan, corresponde extender idéntica exclusión al régimen regulado por la Disposición Normativa Serie "B" N° 1/04 y modificatorias;

Que han tomado debida intervención la Subdirección Ejecutiva de Recaudación y Catastro, la Gerencia General de Técnica Tributaria y Catastral y sus dependencias;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13.766;

Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Incorporar en el artículo 6° de la Disposición Normativa Serie "B" N° 79/04 (texto ordenado por la Resolución Normativa N° 8/09) y modificatorias, el siguiente inciso 13:

"13) Los créditos hipotecarios y los subsidios del Estado Nacional que se acrediten en las cuentas de los beneficiarios del Programa Crédito Argentino del Bicentenario para la Vivienda Única Familiar (Pro.Cre.Ar.), en todas sus modalidades".

ARTÍCULO 2°. Incorporar en el artículo 467 de la Disposición Normativa Serie "B" N° 1/04 y modificatorias, como inciso 23), el siguiente:

"23) Los créditos hipotecarios y los subsidios del Estado Nacional que se acrediten en las cuentas de los beneficiarios del Programa Crédito Argentino del Bicentenario para la Vivienda Única Familiar (Pro.Cre.Ar.), en todas sus modalidades".

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Gastón Fossati
Director Ejecutivo
C.C. 218.602

Disposiciones

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE ECONOMÍA
DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD
Disposición Técnico Registral N° 21

La Plata, 29 de noviembre de 2016.

VISTO los artículos 1887 inciso g), 2114 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación que regulan el derecho real de Superficie, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 26.994 de aprobación del Código Civil y Comercial de la Nación incorpora un nuevo derecho real a la legislación argentina y deroga, a su vez, la Ley N° 25.509 que regulaba la Superficie Forestal;

Que el estatuto del derecho real de Superficie otorga a su titular la facultad de uso, goce y disposición material y jurídica del derecho de plantar, forestar o construir, o sobre lo plantado, forestado o construido en el terreno, el suelo o el subsuelo, en forma temporaria, sobre un inmueble ajeno (Artículo 2.114 CCCN);

Que el plazo convenido por las partes en este derecho real no puede exceder de setenta años para las construcciones y de cincuenta años para las forestaciones y plantaciones (Artículo 2.114 CCCN);

Que el derecho del superficiario coexiste con la propiedad separada del titular del suelo, pudiendo constituirse sobre todo el inmueble o sobre una parte determinada del mismo (Artículos 2.115 y 2.116 CCCN);

Que se encuentran facultados para constituir el mentado derecho, el titular de dominio, condominio y propiedad horizontal (Artículo 2.118 CCCN);

Que el derecho real de Superficie debe instrumentarse mediante escritura pública y puede ser transmitido por acto entre vivos o por causa de muerte, no pudiéndose adquirir, en cambio, por usucapión (Artículos 1.017 y 2.119 CCCN);

Que el titular de dominio puede disponer o gravar el inmueble sin turbar el derecho del superficiario, así como este último puede gravar, afectar a Propiedad Horizontal, transmitir o gravar como inmuebles independientes las viviendas, locales u otras unidades privativas (Artículos 2.120 y 2.121 CCCN);

Que el derecho real de superficie se extingue por renuncia expresa, vencimiento del plazo, cumplimiento de una condición resolutoria, consolidación en una misma persona de las calidades de titular de dominio y superficiario y por el no uso durante diez años para el derecho a construir, y de cinco para el derecho a plantar o forestar (Artículo 2.124 CCCN);

Que, sin perjuicio de la causal que produzca la extinción del régimen y de los efectos legales que la misma ocasione, para su oponibilidad corresponderá registrarse la respectiva escritura pública, la cual se deberá calificar teniendo especial atención a lo dispuesto en el artículo 2.125 del Código Civil y Comercial de la Nación;

Que resulta menester proceder al dictado de una norma registral que regule el procedimiento de calificación e inscripción del derecho real de Superficie;

Que la Disposición del Director de Geodesia e Imágenes Satelitales N° 153 del 21 de noviembre de 2016 requiere Plano de Mensura únicamente cuando la constitución al derecho real de Superficie sea parcial;

Que la presente Disposición se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 52 del Decreto Ley N° 11.643/63, concordante con los artículos 53 y 54 del Decreto N° 5.479/65;

Por ello,

LA DIRECTORA PROVINCIAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD, DISPONE:

ARTÍCULO 1°. En la registración de las escrituras públicas de constitución de derecho real de Superficie se deberán cumplir con los siguientes recaudos:

a) Ser constituido por la totalidad de los titulares de dominio, de propiedad horizontal o de conjunto inmobiliario (Art. 2118 CCCN).

b) Determinar el plazo convenido por las partes negociales o, en su defecto, el máximo legal establecido, según el caso en cuestión (Art. 2117 CCCN).

c) Acompañar plano de mensura que tenga como objeto la constitución del derecho real de Superficie, sólo en el supuesto de superficie parcial del inmueble.

ARTÍCULO 2º. El asiento correspondiente a la constitución del derecho real de Superficie se practicará en el rubro "Descripción del Inmueble" del/los Folio/s Real/es comprendido/s donde, a su vez, se dejará constancia del Plano de Mensura aprobado, en el supuesto de parcialidad, y de la apertura del Folio Real "SA", "SA...", "SPHB", "SPHA...", según el caso.

El asiento se confeccionará de acuerdo al siguiente modelo:
 DESCRIPCIÓN DEL BIEN
 CONSTITUCIÓN DE DERECHO REAL DE SUPERFICIE ART. 2.114 CCCN
 Por el plazo de
 Sujeto a condición.
 Origina SA/SA.../SPHB/SPHA... conforme Plano característica.....
 Escrit. N° del(fecha)
 Escrib.... Reg.... (N° y partido) s/ certifi.... del
 F.S. (Folio de Seguridad)
 Present. N° del.....

ARTÍCULO 3º. La registración generará el/los Folio/s Real/es "SA", "SA...", "SPHB", "SPHA...", según el caso, los que serán confeccionados en el Organismo.

Cada derecho real de Superficie que se registre originará la apertura de un Folio Real "SA" o "SPHA", según el caso, seguido de un número que comenzará con el 1.

En el supuesto de constitución total de Superficie, en el Folio Real "SA" no se consignarán los datos de individualización del inmueble. Por el contrario, si se constituyera en forma parcial, en el rubro "Descripción del Inmueble" correspondiente al Folio Real originado se identificará el polígono comprendido y su superficie, conforme el Plano de Mensura aprobado al efecto.

La titularidad, los gravámenes, las medidas cautelares, las cancelaciones, los levantamientos y los certificados referentes al derecho real de Superficie se registrarán y publicitarán en los rubros a), b), c) o d) del Folio Real "SA" o "SPHA", según el caso.

Si el superficiario afectare su derecho a propiedad horizontal, el documento se registrará en la forma de estilo (SPHB y SPHA), tomando como referente el/los Folio/s Real/es "SA" de origen del derecho real de Superficie.

ARTÍCULO 4º. Los actos jurídicos que celebre el superficiario deberán ser instrumentados dentro del plazo de vigencia del derecho de Superficie, sin necesidad del consentimiento del titular de dominio.

En el supuesto que constare en los asientos registrales, por así haberse rogado, que el superficiario no puede afectar al régimen de propiedad horizontal sin el consentimiento del titular de dominio, deberán observarse los documentos que no cumplan con la intervención del último citado.

ARTÍCULO 5º. La extinción del derecho real de Superficie se instrumentará por escritura pública o documento judicial. Será objeto de calificación la causal de extinción conforme lo previsto en el artículo 2.124 del CCCN, a saber:

- a) Renuncia expresa;
- b) Vencimiento del plazo;
- c) Cumplimiento de una condición resolutoria;
- d) Consolidación;
- e) No uso durante diez años, para el derecho a construir, y de cinco, para el derecho a plantar o forestar.

La registración de la extinción del derecho real de Superficie se practicará en el rubro "Descripción del Inmueble", correspondiente a cada uno de los Folios Reales comprendidos (Folio Real de origen y "SA").

El asiento se confeccionará de acuerdo al siguiente modelo:
 DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE
 EXTINCIÓN DEL DERECHO REAL DE SUPERFICIE ART. 2.124 CCCN
 Escrit. N° del(fecha)
 Escrib.... Reg.... (N° y partido)
 F.S. (Folio de Seguridad)
 Present. N° del.....

ARTÍCULO 6º. Las solicitudes de publicidad serán expedidas mediante las constancias que surjan de la totalidad de los Folios Reales A, SA, SPHB y SPHA, en su caso.

ARTÍCULO 7º. Aprobar los modelos de Folio Real "SA", "SA...", "SPHB" y "SPHA...", los que en Anexo I forman parte de la presente.

ARTÍCULO 8º. Registrar como Disposición Técnico Registral. Comunicar a las Direcciones Técnica y de Servicios Registrales, al Instituto Superior de Registración y Publicidad Inmobiliaria, como así también a todas las Subdirecciones, Departamentos y Delegaciones Regionales de este Organismo. Elevar a la Subsecretaría de Coordinación Económica. Poner en conocimiento del Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires y de los restantes Colegios de Profesionales interesados. Publicar en el Boletín Oficial y en el Sistema de información Normativa de la Provincia de Buenos Aires (SINBA). Cumplido, archivar.

María de la Paz Dessy
 Directora Provincial

Nota: El anexo podrá ser consultado en el Ministerio de Economía.

C.C. 217.882

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE ECONOMÍA
DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD
Disposición Técnico Registral N° 22

La Plata, 29 de noviembre de 2016.

VISTO el cambio de sistema de legalización comunicado por nota del Consejo Federal del Notariado Argentino de fecha 18 de diciembre de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Federal pone en conocimiento de este Organismo que se ha implementado un sistema que reemplaza a la Oblea de Legalización del ente por un procedimiento de identificación establecido por un código de respuesta rápida (comúnmente conocido como código QR) impreso en la parte superior del margen izquierdo de la foja de legalización, acompañado por el logo institucional;

Que el citado sistema rige a partir del 1º de febrero del corriente año, para todos aquellos documentos legalizados a partir de la fecha indicada, cualquiera sea la fecha del instrumento;

Que resulta un recaudo de forma requerir que las escrituras públicas de extraña jurisdicción se encuentren identificadas mediante el código de respuesta rápida referenciado anteriormente, sin perjuicio del uso de las estampillas anteriormente vigentes para los documentos legalizados con antelación a dicha fecha;

Que por dichos motivos, deben permanecer vigentes las Disposiciones Técnico Registrales N° 8/2009, N° 3/2010 y N° 3/2011 que regulan el procedimiento de legalización de los documentos hasta el 31/1/2016;

Que debe señalarse que la falta de cumplimiento del recaudo aludido constituye un defecto subsanable, en los términos del artículo 9º inciso b) de la Ley N° 17.801;

Que la presente Disposición se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 52 del Decreto Ley N° 11.643/63, concordante con los artículos 53 y 54 del Decreto N° 5.479/65.

Por ello,

LA DIRECTORA PROVINCIAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD, DISPONE:

ARTÍCULO 1º. Las escrituras públicas autorizadas por notarios de otras provincias del país y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a partir del 1º de febrero de 2016, deben estar legalizadas mediante por el procedimiento de identificación establecido por el código de respuesta rápida (comúnmente conocido como código QR) impreso en la parte superior del margen izquierdo de la foja de legalización, acompañado por el logo institucional del Consejo Federal del Notariado Argentino, conforme Anexo I que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º. La falta de cumplimiento de este recaudo constituirá un defecto subsanable, en los términos del artículo 9º inciso b) de la Ley N° 17.801.

ARTÍCULO 3º. Las Disposiciones Técnico Registrales N° 8/2009, N° 3/2010 y N° 3/2011 quedan vigentes con relación a los documentos legalizados hasta el 31/1/2016.

ARTÍCULO 4º. Registrar como Disposición Técnico Registral. Comunicar a las Direcciones Técnica y de Servicios Registrales, al Instituto Superior de Registración y Publicidad Inmobiliaria, como así también a todas las Subdirecciones, Departamentos y Delegaciones Regionales de este Organismo. Elevar a la Subsecretaría de Coordinación Económica. Poner en conocimiento del Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires y de los restantes Colegios Profesionales interesados. Poner en conocimiento de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires (ARBA). Publicar en el Boletín Oficial y en el Sistema de Información Normativa de la Provincia de Buenos Aires (SINBA). Cumplido, archivar.

María de la Paz Dessy
 Directora Provincial

Nota: El anexo podrá consultarse en el Ministerio de Economía.

C.C. 217.883

Municipalidades

MUNICIPALIDAD DE CAMPANA
DEPARTAMENTO DELIBERATIVO
ORDENANZA N° 6.523

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS, SANCIONA LA SIGUIENTE: ORDENANZA:

ARTÍCULO 1º.- Adhiérese la Municipalidad de Campana a la Ley Provincial N° 14.783/2015.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los 13 días del mes de octubre de 2016.

Cristina G. Del Mármol
 Secretaria
 Honorable Concejo Deliberante

Sergio D. Roses
 Presidente
 Honorable Concejo Deliberante

Campana, 31 de octubre de 2016.

Promulgada por Decreto N° 1330 del día de la fecha. Cúmplase. Regístrese y Publíquese.

Abel Sánchez Negrete
 Secretario de Gobierno y
 Gestión Pública

Sebastián Abella
 Intendente Municipal

C.C. 218.588

Licitaciones

República Argentina
ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Licitación Pública N° 59/16

POR 15 DÍAS - (Obra Pública). Expediente N° 024-99-81781347-6-123. Objeto: Construcción de un depósito y trabajos de mantenimiento y reparación en el depósito existente, sitios en la calle Perito Moreno N° 375 - Parcelas 12 y 13, Parque Industrial Canning 1, Ezeiza, Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto Oficial Total: R1 \$ 24.518.975,97, R2 \$ 991.407,58 Total: \$ 25.510.383,55. Garantía de Oferta (1% del Valor del Presupuesto Oficial): R1 \$ 245.189,76 R2 \$ 9.914,07 Total: \$ 255.103,83.

Consulta y/o Retiro de Pliegos: Página de internet de Anses: <http://www.anses.gov.ar/contratacionescartelera>. Hasta las 24 hs del día 05/01/17

Entrega de fotocopias a su cargo en: Dirección de Contrataciones, Av. Córdoba N° 720, 3° piso, (C.P. 1054) CABA hasta el 5/01/17 de 10:00 a 17:00 hs.

Presentación de Ofertas: En la Dirección de Contrataciones hasta, el 23/01/17 hasta las 10:30 hs.

Acto de Apertura: En la Dirección de Contrataciones el día 23/01/17 a las 11:00 hs.

C.C. 217.221 / dic. 6 v. dic. 28

MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO DE ARECO

Licitación Pública N° 15/16

POR 15 DÍAS - Plan Nacional de Arquitectura.
Licitación Pública N° 15/2016 - Expediente Administrativo N° 4102-1724/16.
Programa de Desarrollo de Recursos Físicos Educativos.
Municipalidad de San Antonio de Areco, Provincia de Buenos Aires.
Llamado a Licitación Pública Nacional.

En el marco del Programa de Desarrollo de Recursos Físicos Educativos, con recursos de la Nación Argentina y del convenio con la Corporación Andina de Fomento (CAF) contrato de préstamo a la Nación N° 7.908, la Municipalidad de San Antonio de Areco efectúa el llamado a Licitación Pública Nacional, para la construcción de la obra que se detalla.

Licitación N° CE- 012/16 Terminación Escuela Formación Técnico Profesional, San Antonio de Areco, Pdo. San Antonio de Areco [LPM 15/16]

Presupuesto Oficial: \$ 16.571.757,00.

Plazo de Ejecución: 300 días.

Recepción ofertas hasta: 26/01/16 a las 09:30 hs.

Apertura ofertas: 26/01/16 a las 10:00 hs.

Valor del Pliego: Gratuito.

Principales Requisitos Calificatorios:

Capacidad Requerida: \$ 19.333.717,00

Acreditar Superficie Construida: 2.702 m2.

Presentación de Ofertas y Lugar de Apertura: Oficina de Compras, Palacio Municipal de San Antonio de Areco- Lavalle N° 363, Provincia de Buenos Aires.

Aclaraciones y Consultas: los pliegos podrán consultarse u obtenerse ingresando a: www.mininterior.gov.ar/licitaciones/plan-nac-arq-renurb.php y luego hacer click sobre el ícono Educativas o ingresar directamente a www.masescuelas.gov.ar. Asimismo, una vez ingresado al sitio del Programa, se debe realizar click en +Escuelas, Licitaciones PROFE-DU y se accede al listado de Licitaciones CAF y a toda la documentación licitatoria. Email: ucpypfe@mininterior.gov.ar

Importante: El Certificado de Capacidad de contratación emitido por el Registro deberá encontrarse vigente a la fecha límite fijada para presentar las ofertas. No se admitirán certificados vencidos.

Préstamo CAF 7908- Unidad Ejecutora Central CAF - Hipólito Irigoyen 460 -4P-CABA- Tel (011) 4342-8444.

Ministerio del interior; Obras Públicas y Viviendas.

C.C. 217.921 / dic. 15 v. ene. 4

MUNICIPALIDAD DE LA PLATA SECRETARÍA DE OBRAS, SERVICIOS PÚBLICOS Y COOPERATIVA INTERGUBERNAMENTAL

Licitación Pública N° 30/16 Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública en su Segundo Llamado para la obra de red de agua potable en Barrio Puente de Fierro.

Lugar de Apertura: Dirección General de Compras y Suministros.

Palacio Municipal: Calle 12 e/ 51 y 53 Planta Baja.

Fecha de Apertura: 16/01/2017.

Hora: 11:00.

Expediente N° 4061-1012084/2016.

Presentación de Sobres de Oferta: Hasta treinta (30) minutos antes de la hora de apertura fijada para el acto de apertura. Pasado dicho plazo, no se recibirá propuesta alguna.

La Garantía de Oferta será del 5% del monto ofertado.

Valor del Pliego: El valor del Pliego de Bases y Condiciones será de pesos tres mil. (\$ 3.000,00).

Retiro y Consulta del Pliego: El Pliego podrá ser adquirido en la Dirección General de Compras y Suministros, calle 12 e/ 51 y 53, hasta cinco (5) días antes de la fecha fijada para la apertura de sobres.

Horario: De 8:30 a 13:30.

C.C. 218.494 / dic. 26 v. dic. 27

MUNICIPALIDAD DE GENERAL ALVARADO

Licitación Pública N° 7/16

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 07/16 según Decreto N° 2.711/16 de fecha 12 de diciembre de 2016 para Otorgar: Obra: En natatorio, cerramiento vertical y calefacción. En la ciudad de Comandante Nicanor Otamendi, Partido de General Alvarado y; Venta e inspección de pliegos: A partir del día 11 de enero de 2017 en el horario de 7:00 a 13:00 en la Secretaría de Planificación Obras y Servicios del 2° piso del Palacio Municipal, con domicilio en la calle 28 N° 1084 de la ciudad de Miramar, hasta el día 3 de febrero de 2017 inclusive.

Recepción de las Ofertas: Hasta las 9:00 hs. del día 6 de febrero de 2017 en la Secretaría de Planificación Obras y Servicios 2° piso del Palacio Municipal.

Apertura de las ofertas: El día 6 de febrero de 2017 a las 10:00 hs. en dependencias de la Sala de Audiencias del Sr. Intendente Municipal, 3° piso del Palacio Municipal.

Presupuesto Oficial: Dos millones seiscientos noventa y cinco mil seiscientos cinco (\$ 2.695.605,00).

Valor del Pliego: Cinco mil pesos (\$ 5.000). Información: Teléfono (02291) 43-0103

e-mail: dop@mga.gov.ar

C.C. 218.495 / dic. 26 v. dic. 27

MUNICIPALIDAD DE SAAVEDRA (PIGÜÉ)

Licitación Pública N° 7/16 Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Decreto N° 2.492/2016. Corresponde a expediente N° 85464/2016. Visto el informe producido por la Jefa de Compras, que corre agregado al presente expediente,

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES, DECRETA:

Art. 1°. Modifícase el Decreto N° 2.439/2016, de fecha 1° de diciembre de 2016, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"Art. 1° Llámase a Licitación Pública N° 7/2016 (Segundo Llamado) para la adquisición de tres (3) Pick Up (chicas) 0 Km. y un (1) automóvil sedán 4 (cuatro) puertas 0 Km. Presupuesto Oficial: \$1.268.150,00 (Pesos Un millón doscientos sesenta y ocho mil ciento cincuenta). Art. 2° Los interesados podrán adquirir el Pliego de Bases y Condiciones, en la Tesorería Municipal, hasta el día 16 de enero de 2017, en horario de atención al público, por un valor de Pesos dos mil (\$ 2.000,00). Art. 3° Las ofertas serán recibidas en Mesa de Entradas de la Municipalidad, sita en Ciudad de Rodéz N° 99 de Pigüé, hasta el día 17 de enero de 2017, a las 9:00 hs. Art. 4° La apertura de las Ofertas se llevará a cabo el día 17 de enero de 2017, a las 10:00 hs., en la Oficina de Compras de la Municipalidad".

Art. 2°. Comuníquese, tómesese nota por la Oficina de Compras, publíquese en el Boletín Oficial de la P.B.A., dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.

Diego Sebastián Marezi

Secretario de Gobierno y Hacienda

Alejandro Hugo Corvatta

Intendente Municipal

Tel. (02923) 475555 – Fax: 475580

e-mail: subcom@saavedra.mun.gba.gov.ar

C.C. 218.500 / dic. 26 v. dic. 27

MUNICIPALIDAD DE ADOLFO ALSINA

Licitación Pública N° 7

POR 2 DÍAS - Corresponde al Expediente N° 4001-2133/16. Licitación Pública N° 7 - Decreto N° 1.587.

Para la adquisición de ciento ochenta y siete (187) unidades luminarias Led de 16.100 LMS con consumo máximo de 150 W, sin poste, para el alumbrado público de la localidad de Carhué, de conformidad al Pliego de Bases y Condiciones y a las Especificaciones según Memoria Descriptiva, obrantes en el Expediente N° 4001-2133/16.

La obra pública objeto de licitación comprenderá la provisión de las unidades, y el traslado, de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Las ofertas podrán ser presentadas bajo sobre cerrado y/o lacrado hasta el día 20 de enero de 2017 a las 10:00 hs., en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Adolfo Alsina, fecha y hora en que se procederá a la apertura en presencia de los interesados que concurran. Art. 4° - Establézcase el valor del pliego en la suma de Pesos mil cuatrocientos cuarenta y ocho con seis centavos (\$ 1.448,06).

El Presupuesto Oficial para la adquisición se establece en la suma de pesos un millón cuatrocientos cuarenta y ocho mil sesenta y dos con cincuenta y cinco centavos (\$ 1.448.062,55).

C.C. 218.501 / dic. 26 v. dic. 27

MUNICIPALIDAD DE LUJÁN

Licitación Pública N° 1/17

POR 2 DÍAS - Decreto N° 2.164/16 Expte. N° 4069-003250/2016. Llámese a Licitación Pública N° 1/17, para la contratación de mano de obra y materiales para la colocación de trescientas cuarenta Luminarias para alumbrado Público en Barrios y Localidades, de la Ciudad de Luján.

Presupuesto Oficial: Se fija en la suma de pesos cinco millones setecientos setenta y cinco mil novecientos noventa y ocho con 20/100 (\$ 5.775.998,20).

La Apertura de las propuestas se realizará el día 27 de enero de 2017, a las 12:00 horas en la Municipalidad de Luján, sita en la calle San Martín N° 550 de la Ciudad de Luján.

Consultas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Luján, San Martín N° 550 de la Ciudad de Luján, Buenos Aires, en el horario de 8:00 a 13:00.

Adquisición de Pliegos: Los Pliegos podrán adquirirse hasta el 23 de enero de 2017, en Tesorería de la Municipalidad de Luján, en el horario de 8 00 a 13:00, por la suma total de pesos diez mil (\$ 10.000,00).

Los oferentes deberán constituir indispensablemente domicilio especial dentro del Partido de Luján.

C.C. 218.513 / dic. 26 v. dic. 27

MUNICIPALIDAD DE LINCOLN

Licitación Pública N° 17/16

POR 2 DÍAS - Expte: 4065-0181/2016. Decreto de llamado N° 4.031/2016.

Objeto: Licitación Pública N° 17/2016 Expediente N° 4065-0181/16, para la adquisición de hormigón elaborado destinado al barrio San José de la Ciudad de Lincoln en el marco del programa infraestructura básica y fortalecimiento comunitario.

Consulta de Pliego: En la Oficina de Compras de la Municipal de Lincoln, sita en Av. 25 de Mayo y Av. Massey, hasta el día viernes 13 de enero de 2017 hasta las 13 hs. Teléfono: (02355) 422001 o 439000 internos 124-125-104 E-mail: compras@lincoln.gob.ar o ccuadrado@lincoln.gob.ar.

Valor del Pliego: Pesos tres mil trescientos setenta y dos con 00/100 (\$ 3.372,00).

Fecha de venta de pliegos: Desde el jueves 5 de enero de 2017 hasta el viernes 13 de enero de 2017.

Lugar de Venta del Pliego: En la Oficina de Compras de la Municipalidad de Lincoln, sita en Av. 25 de Mayo y Av. Massey, Lincoln Provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 7 a 12 hs.

Lugar, fecha y hora límite para la presentación de propuestas: En la Oficina de Compras de la Municipalidad de Lincoln, sita en Av. 25 de Mayo y Av. Massey, hasta el día martes 18 de enero de 2017 a las 8:30 hs.

Lugar, fecha y hora del Acto de apertura de propuestas de la Licitación: Martes 18 de enero de 2017 a las 09:00 horas en la Oficina de Compras de la Municipalidad Lincoln, sita en Av. 25 de Mayo y Av. Massey.

C.C. 218.514 / dic. 26 v. dic. 27

MUNICIPALIDAD DE LINCOLN

Licitación Pública N° 18/16

POR 2 DÍAS - Expte: 4065-0182/2016. Decreto de llamado N° 4.032/2016.

Objeto: Licitación Pública N° 18/2016 Expediente N° 4065-0182/16, para la ejecución de obra termomecánica en edificio Centro Cívico de la Ciudad de Lincoln.

Consulta de Pliego: En la Oficina de Compras de la Municipal de Lincoln, sita en Av. 25 de Mayo y Av. Massey, hasta el día lunes 16 de enero de 2017 hasta las 13 hs. Teléfono: (02355) 422001 o 439000 internos 124-125-104 E-mail: compras@lincoln.gob.ar o ccuadrado@lincoln.gob.ar.

Valor del Pliego: Pesos novecientos cuarenta y tres con 00/100 (\$ 943,00).

Fecha de venta de pliegos: Desde el jueves 5 de enero de 2017 hasta el lunes 16 de enero de 2017.

Lugar de Venta del Pliego: En la Oficina de Compras de la Municipalidad de Lincoln, sita en Av. 25 de Mayo y Av. Massey, Lincoln Provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 7 a 12 hs.

Lugar, fecha y hora límite para la presentación de propuestas: En la Oficina de Compras de la Municipalidad de Lincoln, sita en Av. 25 de Mayo y Av. Massey, hasta el día miércoles 19 de enero de 2017 a las 8:30 hs.

Lugar, fecha y hora del Acto de apertura de propuestas de la Licitación: miércoles 19 de enero de 2017 a las 9:00 horas en la Oficina de Compras de la Municipalidad Lincoln, sita en Av. 25 de Mayo y Av. Massey.

C.C. 218.515 / dic. 26 v. dic. 27

MUNICIPALIDAD DE TIGRE

Licitación Pública N° 1/17

POR 2 DÍAS - Objeto: Plan de pavimentación 2017, etapa 1 expediente municipal: 4112-48217/16.

Presupuesto Oficial: \$ 20.026.655,00 (Pesos veinte millones veintiséis mil seiscientos cincuenta y cinco con 00/100).

Valor del Pliego: \$ 20.026,65 (Pesos veinte mil veintiséis con 65/100).

Fecha de Apertura: 20 de enero del año 2017 a las 10:30 horas en la Dirección de Compras del Municipio de Tigre.

Consulta y Venta de Pliegos: En la Dirección de Compras del Municipio de Tigre - Av. Cazón 1514, Tigre - de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 14:00.

C.C. 218.560 / dic. 26 v. dic. 27

MUNICIPALIDAD DE TIGRE

Licitación Pública N° 2/17

POR 2 DÍAS - Objeto: Plan de pavimentación 2017, etapa II expediente municipal: 4112-48218/16.

Presupuesto Oficial: \$ 20.013.125,00 (Pesos veinte millones trece mil ciento veinticinco con 00/100).

Valor del Pliego: \$20.013,12 (Pesos veinte mil trece con 12/100).

Fecha de Apertura: 3 de febrero del año 2017 a las 10:30 horas en la Dirección de Compras del Municipio de Tigre.

Consulta y Venta de Pliegos: en la Dirección de Compras del Municipio de Tigre - Av. Cazón 1514, Tigre - de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 14:00.

C.C. 218.559 / dic. 26 v. dic. 27

MUNICIPALIDAD DE GRAL. SAN MARTÍN SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 53/16

POR 2 DÍAS - Expediente N° 26722 S-16.

Fecha y hora de apertura: 9/01/17 -10 hs.

Valor del Pliego: \$ 2.089 (Pesos dos mil ochenta y nueve).

Presupuesto Oficial: \$ 2.089.000,00 (Pesos dos millones ochenta y nueve mil).

Rubro: Licitación para la provisión de 100 computadoras, licencias y kit y 100 monitores led 19".

Consulta y Venta de Pliegos: Dirección Gral. de Compras - 2° piso - Edificio Municipal - de 9 a 14 hs. Belgrano 3747- Gral. San Martín, Prov. de Buenos Aires - hasta el 6/01/17.

Lugar de Apertura: Sala de Licitaciones - Secretaría de Economía y Hacienda.

C.C. 218.561 / dic. 26 v. dic. 27

AUTOPISTAS DE BUENOS AIRES S.A.

Licitación Pública N° 16/16

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública "Desarrollo y explotación de infraestructura de telecomunicaciones para la Autopista Buenos Aires - La Plata y Ruta 6"

Adquisición de Pliegos: Los pliegos de Bases y Condiciones podrán consultarse y retirarse en las oficinas comerciales en el horario de 10:00 a 15:00.

Valor del Pliego: \$ 50.000 (pesos Cincuenta mil).

Garantía de oferta exigida: \$ 500.000.

Recepción de Ofertas: Las ofertas deberán ser presentadas en sobre cerrado, en la sede comercial de AUBASA, Reconquista 575, Piso 5° - CABA Tel/Fax: 3221-7800 a partir del 29 de diciembre y hasta las 11:00 del día 31 de enero de 2017. Vencido este plazo no se recibirán más propuestas.

Acto de Apertura: se llevará a Cabo el 31/01/2017 a las 12:00 hs. en la sede comercial de AUBASA, Reconquista 575 - Piso 5° - CABA.

Sitio de Consulta: El Pliego de Bases y Condiciones Generales y el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas podrán ser consultados en la página: www.aubasa.com.ar

011 3221-7800.

L.P. 116.762 / dic. 26 v. dic. 28

MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO SECRETARÍA DE OBRAS E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

Licitación Pública N° 42/16

POR 2 DÍAS - Obra: "Remodelación Canal San Fernando".

Tipo de Obra: Civil.

Plazo de Obra: 120 (ciento veinte) días.

Presupuesto Oficial: \$ 14.800.000.

Forma de Contratación: Ajuste Alzado.

Valor del Pliego: \$ 35.000.

Consulta y Retiro de Pliegos de Bases y Condiciones, en Secretaría de Obras e Infraestructura Pública.

Fecha de Apertura: 18 de enero de 2017 a las 10:00 hs., en la Secretaría de Obras e Infraestructura Pública.

C.C. 218.568 / dic. 27 v. dic. 28

MUNICIPALIDAD DE GRAL. SAN MARTÍN SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 42/16

POR 2 DÍAS - Expediente: 18309-S-2016. Objeto: "Municipalidad de San Martín - Remodelación de Baños y Vestuario".

Fecha y Hora de Aperturas: 13 de enero 2017- 10.00 horas.

Valor del Pliego: \$ 6.811,00 (pesos seis mil ochocientos once).

Presupuesto Oficial: \$ 6.811.364,00 (seis millones ochocientos once mil trescientos sesenta y cuatro).

Plazo de Ejecución: 180 días corridos (ciento ochenta).

Consulta y Vista de Pliegos: Dirección de Compras -2do. Piso- Edificio Municipal-Belgrano N° 3747-Gral. San Martín - Prov. de Buenos Aires.

Venta de Pliegos: A partir de su publicación y hasta el 5 de enero de 2017- de 9:00 hasta 15:00 horas.

Lugar de Aperturas: Sala de Licitaciones- Secretaría de Economía y Hacienda.

C.C. 218.592 / dic. 27 v. dic. 28

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Licitación Pública Nacional N° 30/16

POR 2 DÍAS - Objeto: "Rehabilitación RP N° 53 - Avenida General Mosconi - Tramo Avenida República de Francia - Camino General Belgrano (RP N° 14)".

Presupuesto Oficial: \$ 9.982.454,00 (Pesos: Nueve millones novecientos ochenta y dos mil cuatrocientos cincuenta y cuatro con 00/100).

Organismo Licitante: Municipalidad de Quilmes de la Provincia de Buenos Aires.

Fecha Límite para la Adquisición de Pliego: 11/01/2017 a las 14:00 horas.

Fecha Límite para la Recepción de las Ofertas: 16/01/2017 a las 09:00 horas.

Fecha de Apertura de Ofertas: 16/01/2017 a las 10:00 horas.

Lugar de Apertura: Salón Perón de la Municipalidad de Quilmes sito en Alberdi N° 500 Segundo Piso - Quilmes.

Valor del Pliego de Bases y Condiciones Generales Particulares: \$ 10.000,00 (Pesos: Diez mil con 00/100).

Lugar de Venta del Pliego: El pliego deberá ser adquirido en la Dirección General de Compras de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi 500, 3° piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 08:00 a 14:00 horas a partir del día 30/12/2016. El Pago deberá realizarse en Efectivo o con Cheque Certificado a la Orden de la Municipalidad de Quilmes.

Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la Licitación podrán realizarse en la Dirección General de Compras de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500, 3° Piso, Quilmes Provincia de Buenos Aires de 08:00 a 14:00 hs. de lunes a viernes.

C.C. 218.593 / dic. 27 v. dic. 28

MUNICIPALIDAD DE BARADERO**Licitación Pública N° 5/16**

POR 2 DÍAS – Expte. 4009-20-02348 D - Decreto 673. Llámese a Licitación Pública N° 5/2016 para la Obra: Saneamiento superficial asfalto calle Pueyrredón entre Mitre y Ruta Pcial. N° 41.

Presupuesto Oficial de \$ 4.173.249,60.

Garantía de Oferta: \$ 41.732,50.

Acto de apertura de oferta se realizará el día 20 de enero de 2017 a las 11:00 hs.

El Pliego de Bases y Condiciones Generales, Particulares, se podrá adquirir en Oficina de Compras de lunes a viernes en horario de 8:00 a 12:00, previo pago de la suma de Pesos cuatro mil ciento setenta y tres (\$ 4.173); hasta dos días antes de la apertura.

Ventas de Pliegos hasta el día 18/01/2017 a las 12:00 hs.

C.C. 218.597 / dic. 27 v. dic. 28

MUNICIPALIDAD DE BARADERO**Licitación Pública N° 4/16**

POR 2 DÍAS – Expte. 4009-20-00920/2016 D - Decreto 672. Llámese a Licitación Pública N° 4/2016 para la Obra: Ampliación nueva ala de internación del Hospital Municipal (1 etapa).

Acto de apertura de oferta se realizará el día 18 de enero de 2017 a las 11:00 hs.

Presupuesto Oficial: \$ 3.600.000.

Garantía de Oferta \$ 36.000.

El Pliego de Bases y Condiciones Generales, Particulares, se podrá adquirir en Oficina de Compras de lunes a viernes en horario de 8:00 a 12:00, previo pago de la suma de Pesos tres mil (\$ 3.000); hasta dos días antes de la apertura.

Ventas de Pliegos hasta el día 16/01/2017 a las 12:00 hs.

C.C. 218.596 / dic. 27 v. dic. 28

**Provincia de Buenos Aires
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL DE PROGRAMAS
CON FINANCIAMIENTO EXTERNO**

Licitación Pública Nacional N° 36/16

POR 5 DÍAS - En el marco del Programa Nacional de Refacción Integral de Edificios de Educación Técnico Profesional se anuncia el llamado a Licitación.

Objeto: Ampliación y/o Rehabilitación del siguiente establecimiento:

Escuela: E.E.T. N° 1.

Localidad: Chascomús.

Distrito: Chascomús.

Presupuesto Oficial: \$ 16.732.238,53.-

Fecha Apertura: 19/01/2017 – 10:00 hs.

Recepción de Ofertas: 19/01/2017 – 09:30 hs.

Plazo de Obra: 450 días.

Financiamiento: Ministerio de Educación y Deportes de la Nación.

Lugar de Apertura, Recepción de Ofertas, Consulta y Adquisición de Pliegos: U.E.P.P.F.E. -Unidad Ejecutora Provincial de Programas con Financiamiento Externo / Calle 8 N° 713 / 1900 La Plata Tel./Fax 0221.4262700.

Valor del Pliego: \$ 16.800,00.

La Adquisición del Pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la Cuenta Corriente N° 53150/6 del Bco. de la Provincia de Buenos Aires – Sucursal 2000 – sita en Av. 7 N° 726 entre 46 y 47 – La Plata (1274).

C.C. 218.603 / dic. 27 v. ene. 2

**Provincia de Buenos Aires
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL DE PROGRAMAS
CON FINANCIAMIENTO EXTERNO**

Licitación Pública Nacional N° 37/16

POR 5 DÍAS - En el marco del Programa Nacional de Refacción Integral de Edificios de Educación Técnico Profesional se anuncia el llamado a Licitación.

Objeto: Ampliación y/o Rehabilitación del siguiente establecimiento:

Escuela: E.E.T. N° 13.

Localidad: Virrey del Pino.

Distrito: La Matanza.

Presupuesto Oficial: \$ 35.997.981,05.-

Fecha Apertura: 19/01/2017 – 11:00 hs.

Recepción de Ofertas: 19/01/2017 – 10:30 hs.

Plazo de Obra: 720 días.

Financiamiento: Ministerio de Educación y Deportes de la Nación.

Lugar de Apertura, Recepción de Ofertas, Consulta y Adquisición de Pliegos: U.E.P.P.F.E. -Unidad Ejecutora Provincial de Programas con Financiamiento Externo / Calle 8 N° 713 / 1900 La Plata Tel./Fax 0221.4262700.

Valor del Pliego: \$ 36.000,00.

La Adquisición del Pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la Cuenta Corriente N° 53150/6 del Bco. de la Provincia de Buenos Aires – Sucursal 2000 – sita en Av. 7 N° 726 entre 46 y 47 – La Plata (1274).

C.C. 218.604 / dic. 27 v. ene. 2

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. PETRONA V. DE CORDERO**

Licitación Privada N° 82/16

POR 1 DÍA - Corresponde a Expediente N° 2979-1759/2016. Llámese a Licitación Privada N° 82/2016 por la Adq. Artículos de Limpieza, solicitado por el Dpto. Servicios Generales, de este Establecimiento para el período enero- junio para el Ejercicio 2017 con destino al Hospital Interzonal General de Agudos "Petrona V. de Cordero".

Apertura de la Propuesta: Día 02 de enero de 2017 a las 10,00 horas en la Oficina de Compras del H.I.G.A. "Petrona V. de Cordero", sito en la calle Belgrano 1955 del Partido de San Fernando, donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones, dentro del horario administrativo de 8:00 a 15:00.

El Pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en la página: www.ms.gba.gov.ar

C.C. 218.562

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. VICENTE LÓPEZ Y PLANES**

Licitación Privada N° 5/17

POR 1 DÍA - Corresponde al Expte. 2989-2083/16. Llámese a Licitación Privada N° 05/17 para la adquisición de Alimentación Enteral y Parenteral con destino al H.I.G.A. "Vicente López y Planes".

Apertura de Propuestas: Día 02/01/2017 a las 10:00 hs. en la Oficina de Compras del H.I.G.A. "Vicente López y Planes" sito en L. N. Alem y 25 de Mayo de General Rodríguez, donde podrán retirarse los Pliegos de Bases y Condiciones dentro del horario de 7:00 a 13:00 o al sitio Web www.gba.gov.ar o enviar mail a compras-hvicentelopez@ms.gba.gov.ar

H.I.G.A. Vicente López y Planes - L. N. Alem y 25 de Mayo 1748 - General Rodríguez – Tel./Fax (0237)-484-0432 – Tel. (0237)-484-0022/484-0023 Int. 114.

C.C. 218.563

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. VICENTE LÓPEZ Y PLANES**

Licitación Privada N° 6/17

POR 1 DÍA - Corresponde al Expte. 2989-2107/16. Llámese a Licitación Privada N° 06/17 para la adquisición de Soluciones Parenterales II con destino al H.I.G.A. "Vicente López y Planes".

Apertura de Propuestas: Día 02/01/2017 a las 11:00 hs. en la Oficina de Compras del H.I.G.A. "Vicente López y Planes" sito en L. N. Alem y 25 de Mayo de General Rodríguez, donde podrán retirarse los Pliegos de Bases y Condiciones dentro del horario de 7 a 13 o al sitio Web www.gba.gov.ar o enviar mail a compras-hvicentelopez@ms.gba.gov.ar

H.I.G.A. Vicente López y Planes - L. N. Alem y 25 de Mayo 1748 - General Rodríguez – Tel./Fax (0237)-484-0432 – Tel. (0237)-484-0022/484-0023 Int. 114.

C.C. 218.564

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. VICENTE LÓPEZ Y PLANES**

Licitación Privada N° 7/17

POR 1 DÍA - Corresponde al Expte. 2989-2075/16. Llámese a Licitación Privada N° 07/17 para la adquisición de Soluciones Parenterales, con destino al H.I.G.A. "Vicente López y Planes".

Apertura de Propuestas: día 02/01/2017 a las 12:00 hs. en la Oficina de Compras del H.I.G.A. "Vicente López y Planes" sito en L. N. Alem y 25 de Mayo de General Rodríguez, donde podrán retirarse los Pliegos de Bases y Condiciones dentro del horario de 7 a 13 o al sitio Web www.gba.gov.ar o enviar mail a compras-hvicentelopez@ms.gba.gov.ar

H.I.G.A. Vicente López y Planes - L. N. Alem y 25 de Mayo 1748 - General Rodríguez – Tel./Fax (0237)-484-0432 – Tel. (0237)-484-0022/484-0023 Int. 114.

C.C. 218.565

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. PROF. DR. RODOLFO ROSSI**

Licitación Privada N° 38/17

POR 1 DÍA - Llámese a la Licitación Privada N° 38/17 (Ejercicio 2017). Para el Mantenimiento de los Equipos de Rayos X, Mamógrafo y Ecógrafo con destino al Servicio de Diagnóstico por Imágenes de este Hospital.

Apertura de Propuestas: Día 03/01/17 a las 9:30 hs. en la Oficina de Compras del H.I.G.A. Prof. Dr. Rodolfo Rossi, sito en la calle 37 N° 183 de La Plata donde podrán retirarse los Pliegos de Bases y Condiciones dentro del horario de 8:00 a 12:00, como así también consultarse en la página: www.ms.gba.gov.ar, www.gba.gov.ar; www.uape.org.ar; www.ccilp.org.ar

H.I.G.A. Prof. Dr. Rodolfo Rossi, calle 37 N° 183, La Plata, C.P. 1900, Tel./Fax: 0221-4248819.

C.C. 218.566

MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI**Licitación Pública N° 59/16**

POR 2 DÍAS – Expediente N° 4011-15393-SOP-2016. Llámese a Licitación Pública para el objeto: "Compra de emulsión bituminosa".

Presupuesto Oficial Total: \$ 2.200.000,00.

Venta e Inspección de Pliegos: Desde el 29 de diciembre de 2016 hasta el 20 de enero de 2017 inclusive, de 08:00 a 14:00 horas en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui sita en Avenida 14 entre las calles 131 y 131A, 2do. piso, Berazategui, Provincia de Buenos Aires.

Recepción de Consultas: Por escrito, hasta el 20 de enero de 2017 inclusive en Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel./Fax: (011) 4356-9200 interno 1135.

Entrega de Respuestas y Aclaraciones al Pliego: Por escrito, hasta el 25 de enero de 2017 inclusive.

Recepción de Ofertas: Hasta el 27 de enero de 2017, a las 10:30 horas, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Avenida 14 entre las calles 131 y 131A, 2do. piso, Berazategui, Provincia de Buenos Aires.

Apertura de Ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 27 de enero de 2017, a las 11:00 horas, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui sita en Avenida 14 entre las calles 131 y 131A, 2do. piso, Berazategui, Provincia de Buenos Aires.

Valor del Pliego: \$ 100.000,00.

C.C. 218.567 / dic. 27 v. dic. 28

MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO SECRETARÍA DE HACIENDA**Licitación Pública N° 22/16**

POR 2 DÍAS - Contratación de Servicio de Viandas para Jardines del Partido de Tres de Febrero.

Presupuesto Oficial \$ 2.154.900,00 (Pesos dos millones ciento cincuenta y cuatro mil novecientos).

Valor del Pliego \$ 1.100,00 (un mil cien).

Fecha de Apertura 19 de enero de 2017 - 11:00 horas.

Venta de Pliego: Dirección de Contrataciones, entre piso del Edificio Municipal, Alberdi 4840, Caseros, en el horario de 8:00 a 13:00 y hasta dos días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Expediente 4117-17789-2016-0.

Decreto Nro. 1505/16.

C.C. 218.569 / dic. 27 v. dic. 28

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA**Licitación Pública N° 59/16**

POR 2 DÍAS - Solicita el Servicio de Laboratorio (Sistema de Gestión de Análisis Clínico y Sistema de Gestión de Análisis Clínico para Equipo Inmunoserología, Coagulación y Gases en Sangre) con destino al Policlínico S. T. de Santamarina, Partido de Esteban Echeverría - Secretaría de Salud.

Presupuesto Oficial: \$ 9.140.256,00.

Valor del Pliego: \$ 9.141,00.

Fecha de Apertura: 10 de enero de 2017 a las 10:00 hs.

Venta y Consulta de Pliegos: En la Dirección General de Compras y Suministros del Municipio - S. T. de Santamarina 455 - 1° P.- Monte Grande, de lunes a viernes (hábiles) de 7:00 a 13:00 horas, hasta 2 días hábiles anteriores a la fecha de apertura de las ofertas.

C.C. 218.591 / dic. 27 v. dic. 28

MUNICIPALIDAD DE VILLARINO**Licitación Pública N° 5/16**

POR 2 DÍAS - El Municipio de Villarino llama a Licitación Pública para la ejecución de la obra: "Construcción de Playón Deportivo Predio de Ferrocarril de Médanos".

Expediente Municipal N° 3201/2016.

Fecha de Apertura: 20/01/2017.

Hora de Apertura: 10:00.

Lugar de Apertura: Secretaría de Obras Públicas - Moreno 41 – Médanos.

Presupuesto Oficial: \$ 1.328.000.

Costo del Pliego: \$ 914,00.

Venta de Pliegos: Oficina Recaudaciones - Moreno 41 – Médanos.

Consultas al Pliego: Secretaría de Obras Públicas - Moreno 41 – Médanos.

Presentación de las Ofertas: Secretaría de Obras Públicas - Moreno 41 – Médanos.

De acuerdo a lo dispuesto en la Ley Orgánica de las Municipalidades la fecha límite de todas las publicaciones es el día 19 de enero de 2017, y no serán menos de dos durante este periodo.

C.C. 218.594 / dic. 27 v. dic. 28

**BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA
ÁREA COMPRAS Y CONTRATACIONES
DEPARTAMENTO DE INMUEBLES****Licitación Pública N° INM - 4181**

POR 4 DÍAS - Llámese a la Licitación Pública N° INM - 4181, para la ejecución de los trabajos de "Construcción nuevo edificio" con destino a la Sucursal Barrio Acevedo - Pergamino (BA).

La fecha de apertura de las propuestas se realizará el 12/01/17 a las 12:30 hs. en el Área de Compras y Contrataciones - Departamento de Inmuebles Bartolomé Mitre 326, 3° piso, oficina 311- (1036) - Capital Federal.

Compra y Consulta de Pliegos en la citada Dependencia, en la Sucursal Barrio Acevedo (BA) y en la Gerencia Zonal Pergamino (BA).

Asimismo pueden efectuarse consultas en el sitio de la página Web del Banco de la Nación Argentina www.bna.com.ar

Valor del Pliego: \$ 1.000.

Costo Estimado: \$ 13.842.879,06 más IVA.

L.P. 116.825 / dic. 27 v. dic. 30

**BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA
ÁREA COMPRAS Y CONTRATACIONES
DEPARTAMENTO DE INMUEBLES****Licitación Pública N° INM - 4180**

POR 4 DÍAS - Llámese a la Licitación Pública N° INM - 4180, para la ejecución de los trabajos de "Construcción nuevo edificio" con destino a la Sucursal Barrio Belgrano - Junín (BA).

La fecha de apertura de las propuestas se realizará el 11/01/17 a las 12:30 hs. en el Área de Compras y Contrataciones - Departamento de Inmuebles Bartolomé Mitre 326, 3° piso, oficina 311- (1036) - Capital Federal.

Compra y Consulta de Pliegos en la citada Dependencia, en la Sucursal Barrio Belgrano (BA) y en la Gerencia Zonal Junín (BA).

Asimismo pueden efectuarse consultas en el sitio de la página Web del Banco de la Nación Argentina www.bna.com.ar

Valor del Pliego: \$ 1.000.

Costo Estimado: \$ 16.758.602,83 más IVA.

L.P. 116.826 / dic. 27 v. dic. 30

**MUNICIPALIDAD DE VILLARINO
SUBSECRETARÍA DE PROTECCIÓN CIUDADANA****Licitación Pública N° 2/16**

POR 3 DÍAS - El Municipio de Villarino llama a Licitación Pública para la instalación: "Provisión de los servicios del Centro de Monitoreo Villarino (CeMoVi)".

Expediente Municipal N° 2192/16.

Fecha de Apertura: 31 de enero de 2017.

Hora de Apertura: 11:00.

Lugar de Apertura: Municipalidad de Villarino - Moreno 41 – Médanos, Prov. Bs. As.

Presupuesto Oficial: \$ 4.388.400.

Costo del Pliego: \$ 43.000.

Venta de Pliegos: Municipalidad de Villarino - Moreno 41 – Médanos.

Consultas al Pliego: Comisión Evaluadora y Preadjudicación, Asesores Técnicos, Sr. Marcos Herrera, Sr. Juan Traverso y Sr. Leonardo López, Decreto N° 1133/16.

Presentación de las Ofertas: Oficina de Compras - Moreno N° 41 – Médanos, Prov. Bs. As.

Tel. (02927) 432201 Int. 113.

Fax (02927) 432209.

C.C. 218.595 / dic. 27 v. dic. 29

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN****Contratación Menor N° 1/16**

POR 1 DÍA - En la publicación del día 22/12/2016, del Boletín Oficial N° 27.933, página 10528, donde dice:

Provincia de Buenos Aires

MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

Contratación Menor N° 1/16

Ley 13.981. Objeto: Prestación del Servicio de Limpieza Integral y su Mantenimiento Complementario, incluyendo la Limpieza Interior y Exterior de Superficies vidriadas; del edificio que ocupa el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación de la Provincia de Buenos Aires, sito en calle 54 N° 358, entre 2 y 3, La Plata; por el período 01/12/2016 y el 30/11/2016. Apertura de las propuestas: El 28 de diciembre de 2016, a las 11 horas, en la Dirección de Contabilidad y Servicios Auxiliares - Calle 54 N° 358 - Piso 1° - La Plata. C.C. 218.491" Debiera decir: "...por el período 01/12/2016 y el 30/11/2017".

C.C. 218.710

Varios

**REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1
Del Partido de Esteban Echeverría**

POR 3 DÍAS - Andrés Hernán Bernardo Bilbao Alberte, notario integrante del R.N.R.D. número Uno del partido de Esteban Echeverría, según Resolución N° 33/2012 de la Subsecretaría de Tierras, Urbanismo y Vivienda; cita y emplaza al/los titulares de dominio, y/o a quien/es se consideren con derecho sobre los inmuebles que se individualizan a continuación, para que en el plazo de 30 días deduzcan oposición a la regularización dominial (Ley 24.374, Art. 6, incs. "e", "f" y "g"), la que deberá presentarse debidamente fundada, en el domicilio de calle Jorge Newbery 537 de Luis Guillón, partido de Esteban Echeverría, de lunes a viernes de 15:30 a 19:30 horas.

1) N° Expediente 2147-30-1-66-2011.

Partido: Esteban Echeverría.

NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. V; Secc. M; Mz. 2; Pc. 5

TITULAR: Eduardo Serafín CRETA.

UBICACIÓN: Larrea 182 Monte Grande.

2) N° Expediente 2147-30-1-71-2011.
Partido: Esteban Echeverría.-
NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. V; Secc. G; Mz. 31, Pc. 2
TITULAR: Argentino PÉREZ y CADABAL.
UBICACIÓN: Farina 1831 Monte Grande.

3) N° Expediente 2147-30-1-72-2011.
Partido: Esteban Echeverría.
NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. VI; Secc. B.; Mz. 148B; Pc. 18.
TITULAR: Maia o María Elena Ivonne ELIZALDE y DELOR.
UBICACIÓN: Moreno 5595 Nueve de Abril.

4) N° Expediente 2147-30-1-73-2011.
Partido: Esteban Echeverría.
NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. V; Secc. M; Mz. 73; Pc. 14A
TITULAR: Juan Bautista BAFICO.-
UBICACIÓN: Pergamino 72 Monte Grande.

5) N° Expediente 2147-30-1-14-2012.
Partido: Esteban Echeverría.
NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. I; Secc. C, Ch. 14; Mz. 14DD; Pc. 10.
TITULAR: Mario Javier DOMENIANNI y SORIA, y Luisa SORIA.
UBICACIÓN: Ascasubi 1454 Luis Guillón.

6) N° Expediente 2147-30-1-15-2012.
Partido: Esteban Echeverría.
NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. V; Secc. F, Mz. 142B; Pc. 7.
TITULAR: Andrés ZAZZERINI y Carmen COTELO de ZAZZERINI.
UBICACIÓN: Rivadavia 3067 Monte Grande.

7) N° Expediente 2147-30-1-16-2012.
Partido: Esteban Echeverría.
NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. VI; Secc. B, Mz. 148D; Pc. 24-
TITULAR: Delia Dorita JOGLAR.
UBICACIÓN: Avenida de Mayo 1127 Nueve de Abril.

8) N° Expediente 2147-30-1-17-2012.
Partido: Esteban Echeverría.
NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. II; Secc. G, Mz. 190; Pc. 26.
TITULAR: Enrique PUEY.
UBICACIÓN: Valentín Alsina 2958 Monte Grande.

9) N° Expediente 2147-30-1-18-2012.
Partido: Esteban Echeverría.
NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. V; Secc. M, Mz. 5; Pc. 7.
TITULAR: Elena Ernestina CABA y MIGUEL, Julios Osvaldo CABA y MIGUEL, Nélide CABA y MIGUEL, y Adela Rosa MIGUEL de CABA.
UBICACIÓN: Rosario 176 Monte Grande.

10) N° Expediente 2147-30-1-19-2012.
Partido: Esteban Echeverría.
NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. V ; Secc. F, Mz. 29; Pc. 1.-
TITULAR: Manuel Francisco MENÉNDEZ.
UBICACIÓN: Origone 2107 Monte Grande.

11) N° Expediente 2147-30-1-20-2012.
Partido: Esteban Echeverría
NOMECLATURA CATASTRAL: Circ. VI; Secc. J, Mz. 113; Pc. 6.
TITULAR: MONTE GRANDE S.A.
UBICACIÓN: Madariaga 67 Monte Grande.

12) N° Expediente 2147-30-1-21-2012.
Partido: Esteban Echeverría.
NOMECLATURA CATASTRAL: Circ. V; Secc. R, Mz. 349; Pc. 10.
TITULAR: HISPANO SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES.
UBICACIÓN: La Calandria 2751 El Jagüel.

13) N° Expediente 2147-30-1-22-2012.
Partido: Esteban Echeverría.
NOMECLATURA CATASTRAL: Circ. VI; Secc. J, Mz. 132, Pc. 2.
TITULAR: Víctor Daniel PÉREZ.
UBICACIÓN: Ingeniero Huergo 2792 Nueve de Abril.

14) N° Expediente 2147-30-1-23-2012.
Partido: Esteban Echeverría.
NOMECLATURA CATASTRAL: Circ. II; Secc F, Mz. 95, Pc. 15.
TITULAR: Mario Armando MIORI y Bruno Virginio MIORI.
UBICACIÓN: Las Cina Cinas 861 El Jagüel.

15) N° Expediente 2147-030-1-24-2012.
Partido: Esteban Echeverría.
NOMECLATURA CATASTRAL: Circ. V; Secc. Q, Mz. 13, Pc. 11.
TITULAR: ROCAMON S.R.L.
UBICACIÓN: Neuquén 1223 Monte Grande.

16) N° Expediente 2147-30-1-25-2012.
Partido: Esteban Echeverría.
NOMECLATURA CATASTRAL: Circ. I; Secc. C, Ch.26, Mz. 26f., Pc. 7.
TITULAR: Roberto PAINE, María Elena COSTAGUTA, Ricardo Samuel TAWIL, Guido Santiago TAWIL, Ana SIRI y Catalina Ángela NOCETI.
UBICACIÓN: Salta 257 Monte Grande.

17) N° Expediente 2147-30-1-27-2012.
Partido: Esteban Echeverría.
NOMECLATURA CATASTRAL: Circ. II; Secc. G, Mz. 119, Pc. 25.
TITULAR: PROVINCIA DE BUENOS AIRES (fideicomiso) FIDEICOMISARIO: Luis Alberto SILVA MOREIRA.
UBICACIÓN: Güiraldes 2950 El Jagüel.

18) N° Expediente 2147-30-1-28-2012.
Partido: Esteban Echeverría.
NOMECLATURA CATASTRAL: Circ. II; Secc. C, Mz. 47, Pc. 9.
TITULAR: Esilda Irene LÓPEZ de RODRÍGUEZ.
UBICACIÓN: La Calandria 467 El Jagüel.

19) N° Expediente 2147-30-1-1-2013.
Partido: Esteban Echeverría
NOMECLATURA CATASTRAL: Circ. I; Secc. B, Qta.11, Mz. 11C, Pc. 12a.
TITULAR: Roberto PAINE, María Elena COSTAGUTA, Ricardo Samuel TAWIL, Guido Santiago TAWIL, Ana SIRI y Catalina Ángela NOCETI.
UBICACIÓN: Cardeza 868 Monte Grande.

20) N° Expediente 2147-30-1-4-2014.
Partido: Esteban Echeverría.
NOMECLATURA CATASTRAL: Circ. VI; Secc. J, Mz. 59, Pc. 11.
TITULAR: MONTE GRANDE S.A.
UBICACIÓN: Luis Vernet 2138 Monte Grande.

21) N° Expediente 2147-30-1-5-2016.
Partido: Esteban Echeverría.
NOMECLATURA CATASTRAL: Circ. VI; Secc. B, Mz. 143, Pc. 5.
TITULAR: Carlos PARGA.
UBICACIÓN: Paula Albarracín 1374 Monte Grande.
Andrés Hernán Bernardo, Notario.

C.C. 218.458 / dic. 23 v. dic. 27

MENVI Y AMI S.A.

POR 3 DÍAS - Edicto Art. 8 inc. 4 LGS. Por A.G.E. del 28/10/2016 se aprueba la escisión y disolución de Menvi y Ami S.A., dom. 18 N° 727 La Plata, leg. 205396 mat. 117602, insc. 11/12/2013. Valuación activo y pasivo: Balance del 30/09/2016 Activo: \$ 14.482.428 Pasivo: \$ 6.123.057 Se forman: a) Menvi y Wen S.A., 13 N° 4885 Gonnet La Plata Activo: 7.243.607 Pasivo: 3.061.528,50. b) Grupo Andreal S.A., 18 N° 727 La Plata, Activo: 7.238.821 Pasivo: 3.061.528,50. Guillermo A. Sastre, Contador Público.

L.P. 116.696 / dic. 23 v. dic. 27

**REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 3
Del Partido de Lomas de Zamora**

POR 3 DÍAS - El encargado del RNRD N° 3 de Partido de Lomas de Zamora, según Res. N° 33/2012 de la Subsecretaría Social de Tierras, Urbanismo y Vivienda, cita y emplaza al/los titulares de dominio, y/o a quien/es se consideren con derechos sobre los inmuebles que se individualizan a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la regularización dominial (Ley 24.374, art. 6°, incs. e, f, g), la que deberá presentarse debidamente fundada en Liniers 211, Temperley, en el horario de 14 a 16.

- 1) Expte. 2147-63-3-67/2015 - Nomenclatura Catastral: Circ. XIV - Sec. B - Mz. 10 - Pc. 22 -Titular: BARDET, Margarita Juana y CAAMAÑO, Darío - Beneficiario: SOTO, Omar Daniel.
- 2) Expte. 2147-63-3-162/2015 - Nomenclatura Catastral: Circ. XI - Sec. C - Mz. 176 - Pc. 6 -Titular: POLLITI Lidia Laura - Beneficiario: FLORES SAAVEDRA Susana Martha.
- 3) Expte. 2147-63-3-54/2015 - Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. F - Mz. 18 - Pc. 27 -Titular: CASULLO Vicente - Beneficiario: DIAZ María Cristina y PALAZZO Víctor Salvador.
- 4) Expte. 2147-63-3-139/2015 - Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. B - Mz. 52 - Pc. 11 -Titular: ACUÑA ESCOBAR Luis; CARRASCO GONZÁLEZ Irene del Carmen; CAPRILI Guido Humberto; RINCON Lucio y RODRIGO Francisco- Beneficiario: ARRE-DONDO BASTIA Luis Alberto.
- 5) Expte. 2147-63-3-160/2015 - Nomenclatura Catastral: Circ.: XI - Sec. B - Mz. 69 BIS - Pc. 11 -Titular: MIGNANELLI Guillermo- Beneficiario: MONZÓN Héctor Rafael y MIGNANELLI Susana Beatriz.
- 6) Expte. 2147-63-3-147/2015 - Nomenclatura Catastral: Circ.: V - Sec. C - Mz. 85 - Pc. 33 -Titular: OCHOA Santiago- Beneficiario: ÁLVAREZ Martín Nicasio.
- 7) Expte. 2147-63-3-149/2015 - Nomenclatura Catastral: Circ.: XII- Sec.: D - Mz. 72 - Pc. 11 -Titular: REVOLLO Plácido y OLIVA Soledad Teresa- Beneficiario: GAETÁN Cristian Ezequiel y ALEGRE Mónica Inés.
- 8) Expte. 2147-63-3-18/2015 - Nomenclatura Catastral: Circ.: IV - Sec.: G - Mz. 344 - Pc. 19 -Titular: VÁZQUEZ, José y ARMELLINO, Pablo Pedro - Beneficiario: SARACHO, Ariel Abel.
- 9) Expte. 2147-63-3-155/2016 - Nomenclatura Catastral: Circ.: XIV - Sec.: A - Mz. 85 - Pc. 11 -Titular: NUÑEZ Daniel - Beneficiario: HINOJOSA Demetria.
- 10) Expte. 2147-63-3-176/2016 - Nomenclatura Catastral: Circ.: IV- Sec.: A - Mz. 40 - Pc. 31 -Titular: AIKENS COWES Haroldo, Hilda, Alfredo, Wilfredo y Lina; MON-ROE HINDS COWES Leslie y Josefina - Beneficiario: GIMÉNEZ Ricardo Evaristo y GIMÉNEZ Gonzalo Emanuel.
- 11) Expte. 2147-63-3-117/2016 - Nomenclatura Catastral: Circ.: XI- Sec.: C - Mz. 139 - Pc. 19 -Titular: ROMITO Nicolás - Beneficiario: CORONEL José Raúl y SILVA Graciela Beatriz.
- 12) Expte. 2147-63-3-86/2015 - Nomenclatura Catastral: Circ.: XI - Sec.: C - Mz. 128 - Pc. 15A -Titular: GARCÍA VILARIÑO, Antonio - Beneficiario: LUNA Alba Margarita.
- 13) Expte. 2147-63-3-132/2015 - Nomenclatura Catastral: Circ.: XII - Sec.: C - Mz. 83 - Pc. 14 -Titular: FALCZUK José, GARTENSTEIN Moisés Mendel, LÓPEZ SALAS Eloy y FRAILE Higinio - Beneficiario: SOSA Rosa Haydee y MEDINA Pedro Armando.
- 14) Expte. 2147-63-3-157/2015 - Nomenclatura Catastral: Circ.: XI - Sec.: C - Mz. 75 - Pc. 35 -Titular: RIGAZZI Claudio- Beneficiario: GÓMEZ Fernando Rafael.
- 15) Expte. 2147-63-3-116/2015 - Nomenclatura Catastral: Circ.: XII - Sec.: D - Mz. 32 - Pc. 7 -Titular: CRIPPA y BORRA Catalina Lidia, Ida, Ángel, Adelina, Ángela Josefa y Erminda; CRIPPA Y DIÉGUEZ Carlos Ángel, Gualberto Walter, Oscar Venancio, Ruben Venancio; y DIEGUEZ Manuela- Beneficiario: PALACIO Silverio y QUIROGA Ester Delia.
- 16) Expte. 2147-63-3-26/2015 - Nomenclatura Catastral: Circ.: XIV - Sec.: D - Mz. 30 - Pc. 1 P -Titulares: LEMO, Manuel y CELIZ, Lucrecia Elva - Beneficiario: María Cristina GIMÉNEZ.
- 17) Expte. 2147-63-3-117/2015 - Nomenclatura Catastral: Circ.: XI - Sec.: C - Mz. 64 - Pc. 13 -Titulares: GRIECO Virginia Serafina y GRIECO María Serafina - Beneficiario: PÁEZ Remigia.
- 18) Expte. 2147-63-3-153/2016 - Nomenclatura Catastral: Circ.: XIV - Sec.: B - Mz. 51 - Pc. 1 -Titular: DALL'ASTA Guillermo - Beneficiario: OZUNA Fernanda e INSAURRALDE Hilarion. Ramiro Cortés, Notario.

C.C. 218.504 / dic. 26 v. dic. 28

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1 Del Partido de Bahía Blanca

POR 3 DÍAS – Citación. El RNRD N° 1 del Partido de Bahía Blanca, con competencia en los RNRD N° 1 de los Partidos de Coronel Rosales, Villarino y Monte Hermoso, cita y emplaza al/los titulares de dominio o quienes se considere/n con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la debidamente fundada, en el domicilio de 19 de Mayo N° 490/496 en la ciudad de Bahía Blanca en el horario de 8:00 a 12:00.

01.- Expediente: 2147-113-1-197/2015 - Beneficiario: Alberto Oscar MATARAZZO - Domicilio: Primera Junta 1154 - Nomenclatura Catastral: 113 - V - M - 287 - Pr. 16 - Titulares de Dominio: Enrique Francisco FERRO, Juan Benito FERRO, Domingo Hilario FERRO, Rosalía Angélica FERRO y Enrique José FERRO.-

02.- Expediente: 2147-113-1-24/2016 - Beneficiario: Luis Eduardo PEÑALOZA - Domicilio: Entre Ríos 1476 - Nomenclatura Catastral: 113 - VI - W - 195-g - Pr. 2 - Titular de Dominio: Jaime BALLESTER Francisco FERRO, Juan Benito FERRO, Domingo Hilario FERRO, Rosalía Angélica FERRO y Enrique José FERRO.-

03.- Expediente: 2147-007-1-84/2016 - Beneficiario: José Manuel RUBIO y Adriana PÉREZ - Domicilio: Latanzio 1258 - Nomenclatura Catastral: 007 - II - A - 92-e - Pr. 14 - Titulares de Dominio: Héctor Adolfo RODRÍGUEZ y Marta Mabel PÉREZ.-

04.- Expediente: 2147-007-1-006/2015 - Beneficiario: Miguel Ángel RUBIO - Domicilio: Latanzio 1258 - Nomenclatura Catastral: 007 - II - A - 92-e - Pr. 14 - Titulares de Dominio: Héctor Adolfo RODRÍGUEZ y Marta Mabel PÉREZ.-

05.- Expediente: 2147-007-1-120/2015 - Beneficiario: Verónica Elizabeth VILLANUEVA - Domicilio: Thompson 1652 - Nomenclatura Catastral: 007 - I - C - 250 - Pr. 15 - Titular de Dominio: Raimundo SONCINI.-

06.- Expediente: 2147-007-1-121/2015 - Beneficiario: Cristian Alberto VILLANUEVA - Domicilio: Thompson 1652 - Nomenclatura Catastral: 007 - I - C - 250 - Pr. 15 - Titular de Dominio: Raimundo SONCINI.-

07.- Expediente: 2147-113-1-509/2015 - Beneficiario: Hugo Ernesto PEREYRA - Domicilio: España 58 - Nomenclatura Catastral: 113 - VI - N - 362 - Pr. 15a - Titular de Dominio: José AROSA.-

08.- Expediente: 2147-113-1-470/2015 - Beneficiario: Ricardo Manuel WERY - Domicilio: Sáenz Peña 436 - Nomenclatura Catastral: 113 - VI - B - 7D - 8A - 3 - Titulares de Dominio: Juan MATTEO y Alejandro P. ARANA.-

09.- Expediente: 2147-113-1-526/2015 - Beneficiario: María Alejandra YERI - Domicilio: Corrientes 352 - Nomenclatura Catastral: 113 - VI - N - 369 - 10a - Titulares de Dominio: María GRIN y Enrique Omar ILLESCAS.-

10.- Expediente: 2147-007-1-26/2015 - Beneficiario: Fidelina ALEGRÍA - Domicilio: Provincias Unidas 151 - Nomenclatura Catastral: 007- II - D - 306q - 34 - Titulares de Dominio: SCHIELBELBEIN AURELIA.-

11.- Expediente: 2147-007-1-4576/2009 - Beneficiario: ARIAS ESTER MÓNICA - Domicilio: Puente Picheuta 3475 - Nomenclatura Catastral: 007 - IV - E - 15r - 30 - Titulares de Dominio: VICENTE Segundo.-

12.- Expediente: 2147-007-1-4259/2005 - Beneficiario: AHUMADA RAIMUNDO MANUEL - Domicilio: Luis Agote 1462 - Nomenclatura Catastral: 007 - II - B - 1 76j - 21 - Titulares de Dominio: DARGAINE SAUL DEMETRIO - JONES BEATRIZ.-

13.- Expediente: 2147-007-1-216/2015 - Beneficiario: LÓPEZ SERAPIO SANTIAGO - Domicilio: Terrada 1701 - Nomenclatura Catastral: 007 - I - D - 251c - 1 - Titulares de Dominio: MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA.-

14.- Expediente: 2147-007-1-218/2015 - Beneficiario: MURANO ALFREDO ALBERTO - Domicilio: Zapiola 2947 - Nomenclatura Catastral: 007 - II - C - 210u - 19 - Titulares de Dominio: GUTIERREZ MIGUEL ÁNGEL y PÉREZ MARTA ELENA.-

15.- Expediente: 2147-007-1-122/2015 - Beneficiario: CATALÁN VÍCTOR ARIEL - Domicilio: PACÍFICO 1957 - Nomenclatura Catastral: 007 - II - C - 242m - 22 - Titulares de Dominio: CALFANTE GREGORIO.-

16.- Expediente: 2147-113-1-370/2015 - Beneficiario: MESSINA MIGUEL ÁNGEL - Domicilio: Moreno 152 - Nomenclatura Catastral: 007 - VI - K - 146 - 26 - Titulares de Dominio: BECCACESE ÍTALO JOSÉ y RIBICHINI AMÍLCAR.-

17.- Expediente: 2147-007-1-32/2016 - Beneficiario: VELÁZQUEZ MARGARITA ADRIANA Y OTRO - Domicilio: Francisca Hernández 1786 - Nomenclatura Catastral: 007 - XIII - A - 72 - 8 - Titulares de Dominio DOMÍNGUEZ de ZUBELDIA ELENA; ZUBELDIA y DOMÍNGUEZ, ELINA HAYDÉE; IGNACIO ALFREDO; PAULINO FLORENCIO; CONCEPCIÓN PRIMITIVA; JOSÉ ESTEBAN; NÉSTOR OSVALDO; ERNESTO.-

18.- Expediente: 2147-007-1-349-2016 - Beneficiario: VERGARA MARCELO JORGE - Domicilio: Alberti 160 - Nomenclatura Catastral: 007 - XI - A - 57 - 5 - Titulares de Dominio VERGARA JORGE ALBERTO.-

19.- Expediente: 2147-007-1-212/2016 - Beneficiario: FIGUEROA DANIEL OSCAR Y OTRA - Domicilio: VIEYTES 3335 - Nomenclatura Catastral: 007 - II - C - 223p - 5 - Titulares de Dominio LELLI o LELLI Y GAUCCI ENRIQUE; AMADEO; HUMBERTO; ADOLFO BENITO y MARINO.-

20.- Expediente: 2147-007-1-90/2015 - Beneficiario: Jorgelina Esther RACH - Domicilio: Pedro Pico 1473 - Nomenclatura Catastral: 007 - II - D - 335-III-J Pr. 14 - Titular de Dominio: Antonio FERULLO.-

21.- Expediente: 2147-007-1-113/2016 - Beneficiario: FAUQUEN RUBÉN DARÍO - Domicilio: José Cantilo n°1418 - Nomenclatura Catastral: 007 - IV - E - 36m Pr. 9 - Titular de Dominio: SOSNITSKY SALOMÓN.-

22.- Expediente: 2147-007-1-3807/2001 - Beneficiario: CONSTANCIO SUSANA NOEMÍ - Domicilio: PASAJE JUAN LARREA 1133 - Nomenclatura Catastral: 007 - II - D - 330FF Pr. 20 - Titular de Dominio: JOSÉ ALVADO Y COMPAÑÍA SOCEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES.-

23.- Expediente: 2147-007-1-3807/2001 - Beneficiario: CONSTANCIO SUSANA NOEMÍ - Domicilio: PASAJE JUAN LARREA 1133 - Nomenclatura Catastral: 007 - II - D - 330FF Pr. 21 - Titular de Dominio: JOSÉ ALVADO Y COMPAÑÍA SOCEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES.-

24.- Expediente: 2147-007-1-362/2016 - Beneficiario: LLANCAFIELD VERÓNICA ANALÍA - Domicilio: JUJUY 442 - Nomenclatura Catastral: 007 - II - D - 331r - Pr. 2a - Titular de Dominio: JMACAGNO MARIO OSCAR.-

25.- Expediente: 2147-007-1-220/2015 - Beneficiario: TRONCOSO SUSAN BEARIZ - Domicilio: GAMBARETES 3351 - Nomenclatura Catastral: 007 - II - B - 169r - Pr. 5 - Titular de Dominio: VALENTE de TRIANI TERESA ELENA.-

26.- Expediente: 2147-007-1-351/2016 - Beneficiario: MORALES NÉSTOR OSCAR - Domicilio: CORONEL VIDAL 1195 - Nomenclatura Catastral: 007 - II - D - 359ag - Pr. 5 - Titular de Dominio: IONNI GUSTAVO LEONEL.-

27.- Expediente: 2147-007-1-304-2016 - Beneficiario: ILLESCA ONTOYA JUAN - Domicilio: MALDONADO 1567 - Nomenclatura Catastral: 007 - II - D - 3301 - Pr. 1 - Titular de Dominio: GALLEGO ROSA EUGENIA.-

28.- Expediente: 2147-007-1-2/2015- II-B-128a-36.- Beneficiario: TRONCOSO ROSA ELVIRA.- Titular/es: BUGANDO Y ODOUX AUGUSTO ISIDORO; CARLOS AMÍLCAR y RENE OSCAR.- Domicilio Juan Cortalezzi y El Boyero.-

29.- Expediente: 2147-007-1-4142/2004 - II-D-306e-34.- Beneficiario: NAVARRETE JOSÉ MIGUEL.- Titular/es: SOCIEDAD VIUDA de SYLLA MONSEGUR e HIJOS.- Domicilio Misioneros n° 375.-

30.- Expediente: 2147-007-1-100/2014 - II-A-88A-20.- Beneficiario: GIL FANNY NATALIA.- Titular/es: MARCALAIN JUAN CARLOS Y DUHALDE CARLOS NELSON.- Domicilio LA FALDA N° 2525.-

31.- Expediente: 2147-007-1-45/2016 - II-A-ch.11-Fr.4-7.- Beneficiario: MONTECCHIARI MARÍA SOL.- Titular/es: RODOLFO REIMERS.- Domicilio Alazan s/n.-

32.- Expediente: 2147-007-1-133/2016 - II-C-CH.210-Mza.210m-12.- Beneficiario: NAVARRO CARLOS ALBERTO.- Titulares: MASSETANI DISMO MARCELO y VIRGILI DALIO JUAN.- Domicilio: Felipe Varela n° 453.-

33.- Expediente: 2147-007-1-241/2015 - II-C-Mza.169d-19.- Beneficiario: BIEN JOSÉ ARIEL.- Titulares: CARO JUAN BONIFACIO Y AGUIRRE ALFREDO.- Domicilio: MARTÍN MALHARRO N° 3460.-

34.- Expediente: 2147-007-1-91/2016 - I-B-Mza.105A-1c.- Beneficiario: GALASSI MABEL ELDA Titulares: LOBOS ALEJANDRO.- Domicilio: CASTELLI N° 184.-

35.- Expediente: 2147-007-1-51/2016 - II-D-Mza.289u-11a- Beneficiario: SEGUEL SANDOVAL LUIS ANANÍAS.- Titulares: GARCÍA JOSE DANIEL.- Domicilio: MAYOR PAROISSIEN N° 1624.-

36.- Expediente: 2147-007-1-245/2015- II-D-Mza.313f-13- Beneficiario: BLANCO NANCY ISABEL.- Titulares: MÁRQUEZ GARABANO LUIS DOMINGO - VIDAL RAÚL MANUEL.- Domicilio: ISLAS ORCADAS N° 235.-

37.- Expediente: 2147-007-1-3504/99 - II-D-Mza.335af-14- Beneficiario: ESMOLI ANA SERUVILIANA.- Titulares: BLANCO FERNÁNDEZ JOSÉ; ZILIANI EUGENIO Y COLASANTUONO JOSÉ.- Domicilio: Cuba n° 1579.-

38.- Expediente: 2147-111-1-12/2016 - V-A-31-21- Beneficiario: MASSON RICARDO MATÍAS y MONTES DE OCA LIDIA ESTHER.- Titulares: PARIGIANI REMO NATALIO y LABEYRUE OSVALDO SANTIAGO.- Domicilio: Bahía Blanca N° 839.-

39.- Expediente: 2147-007-1-16/2015 - II-D-292n-6- Beneficiario: COLICOI ALFONSO.- Titular: BALLE JORGE OMAR.- Domicilio Haití n° 3851.-

40.- Expediente: 2147-007-1-395/2016 - II-D-357-357y-23- Beneficiario: LORENZO OLGA SOFÍA.- titular: asociación mutual de empleados ferroviarios.- domicilio John W Cooke N° 2248.-

41.- Expediente: 2147-007-1-60/2015 - II-D-357-357r-10- Beneficiario: VÁZQUEZ VÍCTOR SEBASTIÁN.- Titular: Asociación Mutual De Empleados Ferroviarios.- Domicilio Maria Cosentino N° 2105.-

42.- Expediente: 2147-007-1-118/2015 - II-D-357-357r-11- Beneficiario: PINILLA ALICIA MAGDALENA.- Titular: Asociación Mutual De Empleados Ferroviarios.- Domicilio Maria Cosentino N° 2153.-

43.- Expediente: 2147-007-1-18/2015 - II-D-357-357r-14- Beneficiario: DÍAZ ASCONA VÍCTOR GABRIEL Y OTRA.- Titular: Asociación Mutual De Empleados Ferroviarios.- Domicilio Maria Cosentino N° 2113.-

44.- Expediente: 2147-007-1-387/2016 - II-D-301-301k-1-24- Beneficiario: VILLARINO RICARDO Y OTRA.- Titular: 27 DE JUNIO II SOC. CIVIL.- Domicilio: Pilcaniyeñ N° 871 Casa 46.-

45.- Expediente: 2147-007-1-389/2016 - II-D-301-301k-1-4- Beneficiario: SANDOVAL DINA MABEL.- Titular: 27 DE JUNIO II SOC. CIVIL.- Domicilio: Balboa n° 3519.-

46.- Expediente: 2147-007-1-391/2016 - II-D-301-301k-1-25- Beneficiario: GUERRERO JESÚS VICENTE.- Titular: 27 DE JUNIO II SOC. CIVIL.- Domicilio Pilcaniyeñ 871 Casa 45.-

47.- Expediente: 2147-007-1-397/2016 - II-D-301-301k-1-16- Beneficiario: VEGA OSCAR INDALECIO Y OTRA.- Titular: 27 DE JUNIO II SOC. CIVIL.- Domicilio Balboa 3591.-

48.- Expediente: 2147-007-1-410/2016 - II-D-301-301k-1-37- Beneficiario: CABRERA OSCAR ENRIQUE.- Titular: 27 DE JUNIO II SOC. CIVIL.- Domicilio Pilcaniyeñ 871 Casa 19.-

49.- Expediente: 2147-007-1-417/2016 - II-D-301-301k-1-19- Beneficiario: MARCHESE LILIANA ÉLIDA.- Titular: 27 DE JUNIO II SOC. CIVIL.- Domicilio Marcos Mora n° 858.-

50.- Expediente: 2147-007-74/2016 - II-C-241t-2- Beneficiario: RAMOS JORGELINA VANESA.- Titular: GRIPPO MARTA LUCÍA y GRIPPO MARÍA ELENA.- Domicilio: Pablo Acosta n° 2012.-

51.- Expediente: 2147-007-74/2016 - II-C-241t-35a- Beneficiario: RAMOS JORGELINA VANESA.- Titular: GRIPPO MARTA LUCÍA y GRIPPO MARÍA ELENA.- Domicilio: Pablo Acosta n° 2012.-

52.- Expediente: 2147-007-1-214/2015 - I-D-351-3a-3- Beneficiario: TOURRETTE PAOLA FERNANDA-PURICELLI LUCINAO.- Titular: CAVALLO MARIO ROBERTO y FLAMMINI MARÍA CAROLINA.- Domicilio: Avellaneda n° 70/72.-

53.- Expediente: 2147-007-1-352/2016 - II-C-CH.227-227ae-8- Beneficiario: RAMADORI NÉSTOR RICARDO-MENDEZ OLGA MABEL.- Titular: GONZÁLEZ HÉCTOR CARLOS.- Domicilio: Castelli N° 2991.-

54.- Expediente: 2147-126-1-2/2015 - II-D-105-4-18- Beneficiario: VAGNONI LUIS EDURADO.- Titulares: MC COUBREY HUGO CÉSAR.- MC COUBREY ALFOLSO ALBERTO.- RODRÍGUEZ EMIR JUAN.- REMÓN NORA ZULEMA.- NIELSEN ANNY.- CAMARERO ORLANDO ESTEBAN.- OTERO LAPORTA JUAN CARLOS.- RIPOLL JUAN MANUEL.- MALIK de FERRERAS CRISTINA EVA.- Domicilio: Río Salado N° 72.-

55.- Expediente: 2147-007-1-103/2016 - I-D-2511a-4a-2- Beneficiario: MARILLAN MARÍA GRACIELA.- Titulares: LÓPEZ HUGO OSCAR y COSTILLA HAYDÉE VICTORIA.- Domicilio: Terrada N° 1846.-

56.- Expediente: 2147-007-1-230/2016 - II-C-220b-5- Beneficiario: SANDOVAL ELVIRA GLORIA.- Titular: COMPAÑÍA ARGENTINA DE TIERRAS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.- Domicilio: Zelarrayan N° 2850.
Esc. Esteban Gualberto Scoccia, Adjunto.

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA
CORFO Río Colorado**

POR 3 DÍAS - Resolución N° 8.409 - Visto... Considerando... Por Ello: El Administrador General Interino de Corfo Río Colorado en ejercicio de sus facultades legales conferidas por la Ley 7.948; Resuelve: Artículo 1°: Fijar el valor de la Cuarta (4°) Cuota de Canon de Riego por Administración Principal, Año 2016, según los sistemas por donde derive el recurso, en los siguientes montos finales: Canal Principal Unificador I: \$ 40,70; Canal Principal Unificador II: \$ 67,18; Canal Principal Unificador III: \$ 56,77; Canal Principal Mayor Buratovich: \$ 61,98; Canal Principal Villalonga: \$ 67,98, Regantes Directos del Río Colorado: \$ 61,61 . Artículo 2°: Fijase como fecha de Vencimiento de la Cuarta (4°) Cuota de Canon de Riego Año 2016, el día 16/01/2017; en misma fecha vencerán, en caso de corresponder la cuota de administración de canales secundarios y terciarios que los respectivos consorcios y/o condóminos fijen en su caso (Art. 113, Inc. b) de la Ley 12.257). Artículo 3°: Lugares de pago: Bancos de la Provincia de Buenos Aires: Suc. Mayor Buratovich, Suc. Bahía Blanca; Suc. Villalonga; Delegación Pedro Luro; y Sede Central de Corfo e Intendencias de Riego. Artículo 4°: Todo concesionario o permisionario que no abone en término, deberá abonarlo actualizado al momento de su efectivo pago, con un interés moratorio del dos por ciento (2%) mensual. Artículo 5°: Aplicar una bonificación equivalente al diez por ciento (10 %) del valor de la contribución de Administración Principal (Art. 113, inciso a) del Código de Aguas, por pago en término al vencimiento. Artículo 6°: Tome conocimiento el Consejo Consultivo de Corfo Río Colorado, Gerencia Técnica y Administrativa de Corfo, Intendencias de Riego y Asesor Letrado. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el sitio oficial en Internet.- Firmado: Ing. Civil León Eduardo Somenson, Administrador General Interino de Corfo Río Colorado.

C.C. 218.499 / dic. 26 v. dic. 28

**CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
Resolución de Consejo Directivo N° 3.631**

POR 1 DÍA - VISTO: Que la Ley 10.620 en el Art. 33 inc. a), establece como causal de suspensión en la matrícula la falta de pago del Derecho de Ejercicio Profesional durante un año.

Que mediante Resolución del Consejo Directivo N° 3.265 se estableció que al 31 de diciembre del año siguiente al del período incumplido, operará de pleno derecho dicha suspensión, aun en los casos de profesionales que hayan abonado el citado Derecho, correspondiente al año posterior al período incumplido.

Que existen a la fecha profesionales que se encuadran en la situación mencionada en el párrafo anterior.

Que la Secretaría de Hacienda confeccionó el listado de profesionales a suspender.

Que se ha cumplido el procedimiento establecido por la Res. CD N° 3.265, en materia de informes y comunicaciones.

Que se ha procedido al control de pagos provenientes de las aludidas gestiones, como así también de las modificaciones que se han producido en los estados matriculados.

Por ello,

EL CONSEJO DIRECTIVO, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Suspender la inscripción en la matrícula a los profesionales que figuran en el padrón elaborado por la Secretaría de Hacienda, que se detallan en el Anexo I que pasa a formar parte de la presente Resolución, compuesta por 158 profesionales. Se deja constancia que al momento en que deseen regularizar su situación con el Consejo, deberán abonar el Derecho de Ejercicio Profesional correspondiente y el Derecho de Rehabilitación en su caso, incluyendo los recargos establecidos por las Resoluciones vigentes.

ARTÍCULO 2°. La no regularización del pago de los derechos y recargos al momento de la suspensión, dentro del año de la notificación de la misma, dará lugar a la aplicación de lo prescripto en el Art. 35 inc. a) de la Ley 10.620.

ARTÍCULO 3°. La nómina de profesionales suspendidos será publicada por un (1) día en el Boletín Oficial de la Pcia. de Bs. As. remitiendo a los profesionales suspendidos, notificación por medio fehaciente.

ARTÍCULO 4°. Las suspensiones dispuestas por la presente Resolución tendrán vigencia a partir del 1° de enero de 2017.

ARTÍCULO 5°. Se faculta a la Mesa Directiva a depurar el padrón de profesionales a suspender, hasta la fecha de envío al Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires.

Artículo 6°. Regístrese, notifíquese, publíquese, comuníquese a la Caja de Seguridad Social, a las Delegaciones y Receptorías de la Institución y a los Departamentos Judiciales de la Provincia de Buenos Aires; cumplido, archívese.

Acta de CD N° 888-16/12/16

Dr. Alfredo D. Avellaneda, Presidente; Luis A. Calatroni, Secretario General.

Legajo - Apellido y Nombre

40707/1 ACEVEDO, MARIANA INTI

27722/3 ADRAN, CLAUDIA ALEJANDRA

40699/6 AGUIRRE, FABIO ANDRÉS

40280/0 ALBERTI, LUCAS FERNANDO

35254/3 ÁLVAREZ, CLAUDIO JAVIER

4883/6 ÁLVAREZ, ROBERTO JOSÉ

37130/1 ARLEY, GLADYS MABEL POMPEYA

40561/2 ARRIOLA, ROXANA MARCELA

30421/2 AZCURRA, NANCY EDITH

26634/5 BAILO, DARÍO EDUARDO

38932/3 BALLESTEROS, ESTEBAN GUSTAVO

40353/9 BATALLA GUTIÉRREZ, ESTELA ADRIANA

36027/9 BATTAGLINO, MARCOS ESTEBAN

38981/1 BELÉN, SABRINA YAEL

23935/6 BELZA, GISELA NOEMÍ

29977/4 BISCHOFF, NORMA BEATRIZ
35554/2 BRINDZA, GLADYS HAYDÉE
16577/8 BUITRON, OMAR HÉCTOR
33953/9 BUSTILLO, ROMINA CARLA
36810/5 CADENAS, JULIETA
29871/9 CAGGIANO, MARÍA CARLA
28442/4 CAMIOLO, DIEGO MIGUEL
35282/9 CANESTRO, ANDREA ELISABET
34355/2 CARENA, PABLO LUCIANO
24951/3 CASTRO, ROBERTO OSCAR
12436/2 CATUOGNO, GRACIELA JULIA
35206/3 CERIMEDO, SILVINA
30303/8 CERSOSIMO, JORGE RICARDO
12016/2 CHAPPERON, SILVIA GRACIELA
31553/2 CICCARELLI, CLAUDIA ALEJANDRA
36396/1 CIPOLLONE, ROMINA ELISABET
36663/3 CIRI, CLAUDIA ALEJANDRA
15915/8 COCOMELLO, JUAN MARIO
29043/2 COLUCCI, BEATRIZ LAURA
30954/1 CONDE, MIGUEL ALEJANDRO
28421/1 CORTADA, MARÍA CELESTE
28671/1 CRAVINO, MARÍA PATRICIA
37082/7 CURÉ, MARÍA SOLEDAD
16083/1 DAKKACHE, ALBERTO FELIPE
31601/6 DE CESARE, NOELIA MARÍA
25648/0 DE LA PUENTE, GABRIELA
39999/0 DE LEÓN, CLAUDIA BEATRIZ
20311/4 DELLA SALA, GLORIA LEONOR
36656/1 DENTATO, ALEJANDRO
28296/1 DI MATTEO, FERNANDO MIGUEL
6392/4 DÍAZ, MARIO ALBERTO
39711/3 DONADIO, LORENA VANINA
31703/9 DOSCHYK, HORACIO
36874/1 ECHARREN, JULIO SEBASTIÁN
11918/1 ELUSTONDO, OSCAR CARLOS
10776/0 ESTÉVEZ, OSCAR ROLANDO
26881/0 ETCHEPARE, JUAN CARLOS
31872/8 FATTORE, DIEGO
29147/1 FEDELE, EDUARDO NÉSTOR
26641/8 FELICE, SUSANA ALEJANDRA
34700/1 FERRAZZO, MARIANA PAULA
16719/3 FILATRO, MARÍA CRISTINA
36939/0 FORMOSO, CARLOS IVÁN
21613/5 FRANCESIO IGLESIAS, CLAUDIO
25735/4 FREZZINI, VALERIA ALEJANDRA
39569/2 FURON, AGUSTÍN PABLO
15870/4 GALANO, ALICIA BEATRIZ
39577/3 GALARDI, PAOLO PIERO
37612/4 GALIZZI, JULIA
34792/2 GALLI, SEBASTIÁN ALBERTO
16793/2 GANDINI, CARLOS DANIEL
5961/7 GANDOLFO, JUAN BAUTISTA
22464/2 GARASA, ESTEBAN HORACIO
35329/9 GARAY, CLAUDIA ANDREA
29295/8 GARCÍA, GABRIEL
27974/9 GARCÍA, VALERIA MÓNICA
22110/4 GODOY, SERGIO ALBERTO
37744/9 GÓMEZ, EDUARDO ENRIQUE
40242/7 GONZÁLEZ KURAGAMI, VIVIANA ANDREA
27604/9 GONZÁLEZ LOSSO, MARÍA ANGÉLICA
36205/1 GONZÁLEZ MENGHI, ALEJANDRO ARIEL
39867/5 GONZÁLEZ, NADIA SOLANGE
33978/4 GOROSPE, DIEGO VALENTIN
33863/0 GRAMAJO, MARCELO DANIEL JUSTO
23841/4 GRIGUELO, CLAUDIO RODOLFO
39843/8 GUEVARA, SUSANA BEATRIZ
39871/3 GUZMÁN, ANDRÉS ENRIQUE
19097/7 HENTSHL, WALTER HERIBERTO
35272/1 ICONOMIDIS, JORGE VÍCTOR
35876/2 JAURRETCHE, NICOLÁS
37164/5 KLARIC, ERIC IVÁN
7600/7 LA GRECA, RICARDO ENRIQUE
37188/2 LABOMBARDA, ROMINA GISELA
38556/5 LAGUZZI, VIVIANA MÓNICA
15768/6 LAMARCHINA, SALVADOR
34429/0 LARA, PATRICIA ROSANA
26987/5 LARES, MARIANA SOLEDAD
36552/1 LAVALLÉN, MARÍA CELESTE
36893/8 LEAL, MARÍA FERNANDA
34131/2 LEMOS, ROMINA VALERIA
26172/6 LOBERCHO, VERÓNICA INÉS
39319/3 LOCATI, CARLA ALEJANDRA
37725/2 LUONGO, MARÍA PAULA
38967/6 LYSAK, MARÍA CELESTE
36482/7 MADERO, RICARDO
35448/1 MALUFI, ANDREA FERNANDA
29777/1 MANEGLIA, GABRIELA NATALIA
17486/6 MARTÍNEZ, DIANA BEATRIZ

27669/3 MELO, VERÓNICA PAOLA
 39578/1 MENÉNDEZ, MARTA GUADALUPE
 24406/6 MESSINA, VICENTE DANIEL
 11470/7 MIHOVICH, MARÍA DE LAS MERCEDES
 25054/6 MIÑO, HUGO ALBERTO
 37123/8 MONTESANO, JUAN GABRIEL
 35196/2 OILLATAGUERRE, ALEJANDRO MARTÍN
 35387/6 OTEGUI, VANINA PAOLA
 8484/1 OTEIZA, BEATRIZ MARÍA
 34317/0 OUVVARD, MAGALÍ GISELLE
 38369/4 PÉREZ ARDANAZ, SEBASTIÁN
 24696/4 PÉREZ, SEBASTIÁN ORLANDO
 22101/5 PÉREZ, SILVIA LILIANA
 37790/2 PHILIPPI, CRISTINA
 38529/8 PIDAL MAGNO, FERNANDA GABRIELA
 15503/9 POGGIO, JUAN JOSÉ
 38014/8 POLISTINA, MARÍA LAURA
 35998/0 PONCE, ANA LUISA
 26479/2 POPOVICI, MARÍA VERÓNICA
 37632/9 PORTELA, GUADALUPE
 40368/7 PRIMUS, GISELLA ELIZABETH
 39311/8 QUIROZ, ANA MARÍA
 30272/4 REALE, MARÍA ROSA
 31228/2 REGALADO, MARÍA LAURA
 31132/4 RETTA, CLAUDIA MARCELA
 38566/2 REYNOSO, CYNTHIA ESTEFANÍA
 32466/3 RIVADEMAR, JUAN MARÍA
 36854/7 RODRÍGUEZ TRONCOSO, MÓNICA GABRIELA
 33528/2 RODRÍGUEZ, MARCELO DANIEL
 30449/2 ROLLA, ENRIQUE CARLOS
 28377/1 ROSALES, ALDANA ELIZABETH
 15106/8 RUPPELL, HORACIO ALBERTO
 37671/0 RUSCONI, MARÍA FLORENCIA
 35497/0 SÁNCHEZ, BERNARDO
 22903/2 SÁNCHEZ, GERMÁN JOSÉ
 28084/4 SARAVIA, ADRIÁN ALBERTO
 31029/8 SARAVIA, MARCELO DANIEL
 11339/5 SCASSI, LUIS ERNESTO
 38859/9 SCIARROTTA, MARÍA DE LOS ÁNGELES
 40313/0 SCOZZARI, JOSÉ ALEJANDRO
 35778/2 SILVA, ISRAEL WALTER ORLANDO
 31015/8 SUARDIAZ, MARÍA DE LAS MERCEDES
 35436/8 TARCAYA, ANA MARÍA BEATRIZ
 34003/1 TARRAZO, MARIEL MARÍA SUSANA
 15231/5 TERYDA, FERNANDO SERGIO
 18711/9 TESTA, HÉCTOR GUSTAVO
 25617/0 TOTORO, NATALIA MARÍA
 34999/2 TROTTA, MARÍA BELÉN
 24809/6 VERGARA, GUSTAVO JOSÉ
 37260/9 VERÓN, CORALIA NORMA
 37590/0 VIDAL, LAURA GRACIELA
 25839/3 WIEDEMER, GUSTAVO ADOLFO
 21625/9 WILDEGUZ, CARLOS
 27617/1 YACONIS, MÁXIMO EZEQUIEL
 36401/1 ZARA, KARINA ANDREA

L.P. 116.813

ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS

POR 3 DÍAS - La Administración Federal de Ingresos Públicos cita por diez (10) días a parientes del/la agente fallecido CAMPOS JORGE ALBERTO, DNI 10.780.313 alcanzados por el beneficio establecido en el artículo 173 del Convenio Colectivo de Trabajo N° 56/92 "E" Laudo N° 16/92 (T.O. Resolución S.T. N° 924/10), para que dentro de dicho término se presenten a hacer valer sus derechos en Agencia Sede Mar del Plata N° II; Oficina Logística y Administración, sita en Av. Independencia 2375 1er. Piso de la ciudad de Mar del Plata. Provincia de Buenos Aires.

Asimismo se cita a quienes se consideren con derecho a la percepción de los haberes pendientes de cobro por parte del/la agente fallecido a presentarse en la dirección mencionada en el párrafo precedente, munidos de la documentación respaldatoria que acredite su vínculo familiar con el agente fallecido y en caso de corresponder la declaratoria de herederos. Fecha: 22/12/2016. Firmado: Alejandro Oscar Santiago. Jefe (Int.) Sección Administrativa de la Dirección Regional Mar del Plata

G.P. 94.617 / dic. 27 v. dic. 29

CAFAR – CAJA DE PREVISIÓN SOCIAL PARA PROFESIONALES DE LAS CIENCIAS FARMACÉUTICAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 1 DÍA – Reglamentos de la Caja de Previsión Social para Profesionales de las Ciencias Farmacéuticas de la Provincia de Buenos Aires con la modificaciones aprobadas en la Asamblea Anual Ordinaria del 4 de Diciembre de 2016:

20.- REGLAMENTO DEL SUBSIDIO ESPECIAL Y TRANSITORIO DE AYUDA A JUBILADOS DE CAFAR ALOJADOS EN ESTABLECIMIENTOS GERIÁTRICOS

ARTÍCULO 1º.- Establécese a partir del 1º de Enero de 1990 un Subsidio Especial y Transitorio de Ayuda para aquellos farmacéuticos jubilados de CAFAR, que se encuentren alojados en Establecimientos Geriátricos.

ARTÍCULO 2º.- El presente Subsidio será acordado por un plazo de doce meses, pudiendo el Directorio, cuando las circunstancias lo justifiquen, resolver la prórroga de vigencia del mismo.

ARTÍCULO 3º.- La solicitud de Subsidio deberá presentarse ante CAFAR, acompañada de una certificación, expedida por el establecimiento donde el farmacéutico jubilado se encuentra alojado, que acredite tal circunstancia.

ARTÍCULO 4º.- El importe mensual de este Subsidio será de cien (100) módulos y se abonará a partir del mes en que el Directorio de CAFAR resuelva su otorgamiento.

ARTÍCULO 5º.- El jubilado deberá enviar cada cuatro meses a CAFAR los comprobantes de su permanencia en el geriátrico donde se encuentra alojado firmado por el médico a cargo o responsable del establecimiento.

ARTÍCULO 6º.- Las erogaciones que demande este Subsidio serán atendidas con imputación a los excedentes de la recaudación del Subsidio por Fallecimiento.

ARTÍCULO 7º.- El Directorio de CAFAR podrá determinar sobre cualquier circunstancia no contemplada en el presente Reglamento.

26.- REGLAMENTO DE PRÉSTAMOS A LOS AFILIADOS DE CAFAR

a) REGLAMENTO DE PRÉSTAMOS EN MÓDULOS

CAPITULO III

ARTÍCULO 36.- Si la prestación a cargo del Farmacéutico se tornara excesivamente onerosa por acontecimientos imprevisibles, inevitables y extraños a las partes, el Directorio estará facultado a disminuir o mantener el monto de la cuota, ad referendum de la Asamblea. A fin de verificar la existencia de excesiva onerosidad sobreviniente, el Directorio fijará criterios objetivos de definición. El plazo máximo de duración para dicho beneficio será de 6 (seis) meses, renovable hasta por 6 (seis) períodos más, consecutivos y de idéntica duración. Con 30 (treinta) días de anticipación al vencimiento del beneficio, el Directorio, deberá decidir si prorroga el mismo y determinar el monto de la cuota para los meses subsiguientes. En caso de optarse por no prorrogar el beneficio, el Directorio deberá proceder de la misma forma.

ARTÍCULO 37.- CLÁUSULA TRANSITORIA Y SUCESIVAS. En virtud de las facultades otorgadas por los artículos precedentes, fíjase para los meses de mayo a octubre de 2014, noviembre de 2014 a abril de 2015, mayo a octubre de 2015, y de noviembre 2015 a abril de 2016, el valor del módulo correspondiente a mayo de 2014 al efecto del cálculo de las cuotas de préstamos. Fíjase para los meses de mayo a octubre de 2016, el valor del módulo correspondiente a noviembre de 2014 a los mismos efectos.

ARTÍCULO 38.- El Directorio de la Caja podrá otorgar a sus afiliados –que lo soliciten–, la refinanciación o cancelación de los préstamos otorgados en módulos estipulándose el nuevo contrato en pesos que se calculará, partiendo del monto original del préstamo, y por el sistema de amortización francés y con la tasa de interés contemplada para cada préstamo en particular en el “Reglamento de Préstamos en Pesos”, siendo de aplicación las “Disposiciones Generales y Comunes” incluidas en los Artículos 1 a 14 inclusive.

b) REGLAMENTO DE PRÉSTAMOS EN PESOS

I.- DISPOSICIONES GENERALES Y COMÚNES

ARTÍCULO 1º.- El Directorio de la Caja podrá otorgar a sus afiliados diversos tipos de préstamos, con garantía real o de terceros.

ARTÍCULO 2º.- I) El Directorio fijará el cupo total disponible, fijando prioridades. Dicho cupo podrá ser reajustado cuando lo estime conveniente y se ajustará a las condiciones particulares que regirán para los mismos según el presente Reglamento.

II) Todos los pagos deberán estipularse en PESOS y no en otra moneda, y reconocer en forma expresa, firme, irrevocable e incondicional que la totalidad de las obligaciones de pago a su cargo emanadas del presente préstamo se mantendrán vigentes y exigibles hasta tanto CAFAR hubiere recibido la exacta cantidad de PESOS que correspondiere ser abonada bajo el préstamo que se instrumente.

ARTÍCULO 3º.- Para ser beneficiario de cualquier tipo de préstamo es condición indispensable:

a) Ser afiliado a la Caja.

b) No encontrarse cumpliendo una sanción disciplinaria impuesta por el Colegio de Farmacéuticos de la Provincia de Buenos Aires.

c) No tener obligaciones con la Caja con plazo vencido por cualquier concepto y estar al día con el pago de la matrícula en el Colegio de Farmacéuticos de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 4º.- Los préstamos se otorgarán mediante el sistema de amortización francés y con tasa de interés variable determinada por el Directorio al inicio de cada mes calendario, calculado sobre el saldo del capital adeudado por el plazo mensual transcurrido, equivalente a la que resulte de adicionar la cantidad de puntos porcentuales nominales anuales de cada préstamo en particular a -como máximo dos veces y medio (2,5)- el promedio que surja de considerar la tasa de Encuesta de Depósitos a Plazo Fijo en pesos a 60 (sesenta) días o más de plazo, según “Información Diaria sobre Tasas de Interés Pasivas de Bancos Públicos” comunicadas por el B.C.R.A. o aquella que la reemplaza, correspondiente al período comprendido entre el primer y último día o anteriores hábiles del segundo mes anterior al mes de vencimiento del servicio.

ARTÍCULO 5º.- En cancelaciones anticipadas totales o parciales, el plazo se presume establecido en beneficio de ambas partes, dejando a salvo la facultad del DEUDOR de precancelar el crédito total o parcialmente en cualquier momento, abonando la deuda incluyendo los intereses devengados hasta la fecha de la precancelación. En este último caso, CAFAR tendrá derecho a exigir el pago del 2% del capital adeudado como compensación por cancelación anticipada, compensación que el DEUDOR expresamente acepta como compensación razonable, renunciando en forma expresa e irrevocable a efectuar reclamo alguno en tal sentido. Asimismo, el DEUDOR deberá hacerse cargo de todos los gastos y costos, inclusive (aunque no limitado a) los de tributación, que dicha precancelación originare. A los efectos del ejercicio de esta opción el DEUDOR deberá comunicar a CAFAR su decisión de cancelar el crédito en forma anticipada de manera fehaciente, comenzando a correr a partir de la notificación el plazo máximo e improrrogable de 5 (cinco) días para efectuar y acreditar el pago.

ARTÍCULO 6º.- El Directorio podrá requerir cualquier información que considere pertinente y si en virtud de ella o de cualquier otra circunstancia se verifica que el solicitante o el garante se encuentran cumpliendo una sanción disciplinaria impuesta por cualquier

institución farmacéutica o no satisface los requisitos necesarios o no son suficientes las condiciones de responsabilidad, podrá entonces denegar el préstamo solicitado aunque se cumplieran otras condiciones generales o particulares.

ARTÍCULO 7º.- El Directorio podrá suspender la consideración de solicitudes de préstamos por el término:

a. De 6 (seis) meses: de aquellos afiliados que por 3 (tres) veces consecutivas o 5 (cinco) alternadas durante la vigencia de un crédito hayan incurrido en mora en el pago de las cuotas establecidas. Si las cuotas en mora fueran más de 3 (tres) consecutivas o 5 (cinco) alternadas, la suspensión se aplicará en razón de 2 (dos) meses por cada cuota atrasada que supere dicha cifra.

b. De 10 (diez) años: de aquellos afiliados a los que haya sido necesario iniciar judicialmente el cobro de un crédito acordado y siempre que hubiere procedido a su cancelación dentro de los treinta (30) días de notificada la demanda. En todos los casos la mora en el pago de los préstamos se producirá en forma automática, por el mero vencimiento de los plazos, sin necesidad de interpelación previa de ninguna especie.

ARTÍCULO 8º.- El Directorio, en casos debidamente justificados, podrá refinanciar los préstamos acordados previa solicitud por escrito del afiliado, quien deberá, además cumplir los requisitos que se le requieran.

El titular del préstamo refinanciado no podrá acceder a un nuevo crédito hasta haber cancelado totalmente el mismo.

ARTÍCULO 9º.- I) La mora en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por el DEUDOR en virtud del contrato de mutuo, en especial la falta de pago en término de los servicios de amortización e intereses permitirá a CAFAR declarar la caducidad de todos los plazos y, en consecuencia, a exigir la inmediata e íntegra devolución y reembolso del capital desembolsado y prestado, y la aplicación de los intereses compensatorios y punitivos pactados hasta la total devolución del capital adeudado con más las costas y costos que se originen como consecuencia del procedimiento de ejecución.

II) Es facultad del Directorio exigir o renegociar la cancelación total del saldo de la deuda y procederá, en defecto de pago, a la ejecución judicial del cobro, cuando:

a. Se constatare la inexactitud de las manifestaciones del prestatario y/o garante que hubiera servido de base al acuerdo de la operación o se alteraran posteriormente las condiciones de la adjudicación.

b. Cuando el beneficiario del préstamo deje de ser afiliado obligatorio de la Caja, en las condiciones que establece el artículo 3º del Decreto-Ley N° 10.087.

c. Cuando el beneficiario y/o garante de un préstamo incurrieran en mora en el pago de 3 (tres) cuotas consecutivas o 5 (cinco) alternadas.

d. Cuando existan reiteradas gestiones encaminadas a regularizar pagos de cuotas atrasadas o en gestión judicial, el Directorio podrá renegociar la deuda actual.

e. En casos de deceso del prestatario que no tenga seguro de cancelación automática del préstamo, sus derecho-habientes podrán continuar con el pago de las cuotas en los plazos y montos previstos en el otorgamiento. Sin embargo, el Directorio podrá disponer la caducidad de esta autorización cuando se registre una mora de 3 (tres) meses consecutivos o alternados en el pago de las cuotas respectivas.

ARTÍCULO 10.- El Directorio dispondrá la entrega de los préstamos otorgados preferentemente el último día hábil de cada mes, y su efectivo cobro será mediante cheque retirado personalmente en CAFAR y/o transferencia bancaria electrónica a la cuenta del beneficiario.

El vencimiento de las cuotas de todos los tipos de préstamos será uniforme y coincidirá con el último día hábil de cada mes.

ARTÍCULO 11.- En el contrato de mutuo a suscribirse se pactará la jurisdicción y competencia de los tribunales civiles ordinarios de la ciudad de La Plata, con expresa renuncia a todo otro fuero o jurisdicción. En caso de llegarse a juicio ejecutivo, estarán a cargo del prestatario y/o garante, además de los intereses punitivos que por mora se hayan devengado, todos los gastos de juicio y de cualquier otra naturaleza que por su incumplimiento se hubieran ocasionado a la Caja.

ARTÍCULO 12.- Las solicitudes por cada tipo de préstamo recién serán consideradas una vez cumplimentados todos los requisitos exigidos, de acuerdo al orden de llegada a la Caja y según el orden de prioridades que establezca el Directorio.

ARTÍCULO 13.- I) Al acordarse el préstamo se constituirá la hipoteca a la que se refiere el Art. 31. En los casos de los Art. 26 y 30 el beneficiario y el o los garantes suscribirán un contrato de mutuo. En ambos casos declararán conocer y aceptar las condiciones generales, comunes y particulares del presente Reglamento.

II) El DEUDOR autoriza a CAFAR a reinscribir la/s hipoteca/s cuantas veces fuera necesario, mientras no hubiere cancelado totalmente el capital y los intereses y demás accesorios del préstamo. Los gastos y honorarios correspondientes a dicha reinscripción estarán a cargo del DEUDOR, pudiendo CAFAR exigir al DEUDOR el depósito de las sumas que deban abonarse.

ARTÍCULO 14.- En todos los casos de mora, el saldo de capital adeudado devengará, además del interés compensatorio pactado, un interés punitivo equivalente al 50% de dicho interés compensatorio, o a la tasa máxima autorizada por el B.C.R.A., el que fuere mayor. CAFAR podrá reclamar, además de los intereses compensatorios y punitivos convenidos, una suma destinada a la indemnización de todos los daños y perjuicios ocasionados por dicha mora, cuando tales daños no resulten compensados a través de la aplicación de los mencionados intereses.

ARTÍCULO 15.- Los tipos de préstamos que otorgará la Caja, serán los siguientes:

I.- a) Para Adquisición de Oficina Farmacéutica Unipersonal o de Sociedades (entre Profesionales Farmacéuticos).

b) Para Instalación de Farmacias Unipersonales o de Sociedades (entre profesionales farmacéuticos) en localidades carentes de dichos servicios.

II.- a) Para Compra del Local de Farmacia.

b) Para Construcción y Ampliación del Local de Farmacia.

c) Para Refacción del Local de Farmacia.

III.- a) Para Adquisición de Vivienda Única.

b) Para Construcción y Ampliación de Vivienda Única.

c) Para Refacción de Vivienda Única.

IV.- a) Construcción de Bienes Inmuebles.

b) Adquisición de Bienes Registrables.

V.- a) Extraordinario, con garantía hipotecaria, para atender cualquier situación de emergencia no contemplada en este Reglamento.

b) Extraordinario con garante propietario para atender los casos de pérdida del stock de la Farmacia de su propiedad debido a: incendio, robo o hurto, inundación por causas climáticas.

VI.- Para sedes de Instituciones Farmacéuticas.

VII.-a) Por Salud para Afiliados Activos.

b) A Jubilados, Pensionados y Subsidios a Viudos con Cobertura de Salud de CAFAR.

VIII.- Para atender las necesidades del Profesional Farmacéutico en Actividad.

II-DISPOSICIONES PARTICULARES

ARTÍCULO 16.- Los préstamos del Tipo I - a) Profesional para Adquisición de Oficina Farmacéutica, se otorgarán bajo las siguientes condiciones:

A. La duración máxima para cancelar el préstamo será de hasta 120 (ciento veinte) meses.

B. La tasa nominal de interés anual sobre capital en pesos será determinada en dos tramos: El primer tramo a tasa fija hasta los primeros 24 (veinticuatro) meses de plazo y el segundo tramo, hasta finalizar el plazo del préstamo, a tasa variable igual a una vez la tasa para depósito a plazo fijo para CAFAR en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, a 30 (treinta) días de plazo, por un monto igual o superior al millón de pesos y correspondiente al último día hábil del mes anterior al vencimiento de la cuota. Para este tipo de préstamo no se aplica la tasa de interés establecida en el Artículo 4º.

C. La garantía será hipotecaria, propia o de terceros, con bienes registrados en la Provincia de Buenos Aires y/o Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Los requisitos mínimos a exigir serán:

1. Formularios (solicitante) completos con todas las firmas certificadas por Escribano.

2. Comprobantes de Ingresos: resumen de facturas de compras de la farmacia de los últimos 12 (doce) meses.

3. Comprobante de Ingresos del Cónyuge, recibo de sueldo o DDJJ del impuesto a las ganancias (si los hubiere).

4. Habilitación Ministerial de la farmacia a comprar (fotocopia del Dispone).

5. Boleto pro-forma o pre-boleto de compra-venta.

6. Pre-contrato de locación.

7. Si declara vehículo, fotocopia del título de propiedad del automotor.

8. El monto solicitado no debe superar el 80% del valor del bien a hipotecar. Para el valor de los inmuebles ofrecidos como garantía se tomará el que surja de la tasación que realice un Profesional habilitado designado por CAFAR, siempre que el importe de la Valuación Fiscal de dicho inmueble no sea suficiente para garantizar el monto del préstamo.

9. Fotocopia de un comprobante de impuesto inmobiliario de la propiedad a hipotecar.

10. La cuota mensual no deberá superar el 30% de los ingresos demostrables.

11. Estado Parcelario expedido por profesional habilitado, según Ley N° 10.707 Decreto 1.736/94 del bien a hipotecar.

12. Registrar como mínimo una antigüedad de 6 (seis) meses de aportes a CAFAR.

13. Deberá presentar toda información o documentación que el Directorio requiera.

ARTÍCULO 17.- Los préstamos del Tipo I - b) para Instalación de Farmacias Unipersonales o de Sociedades (entre profesionales farmacéuticos), se otorgarán bajo las siguientes condiciones:

A. La duración máxima para cancelar el préstamo será de 120 (ciento veinte) meses.

B. El importe máximo del préstamo a acordar será de \$ 100.000,- (Pesos Cien mil)

C. La tasa nominal de interés anual sobre capital en pesos será variable de acuerdo a lo que resulte de adicionar la cantidad de 6 (seis) puntos porcentuales a la tasa de interés detallada en el Capítulo I, Artículo 4º de las Disposiciones Generales y Comunes.

D. La garantía será hipotecaria, propia o de terceros, con bienes registrados en la Provincia de Buenos Aires y/o Capital Federal, debiendo incluir el inmueble objeto del préstamo.

Los requisitos mínimos a exigir serán:

1. Formularios (solicitante) completos con todas las firmas certificadas por Escribano.

2. Comprobante de Ingresos del Cónyuge o conviviente, recibo de sueldo o DDJJ del impuesto a las ganancias (si los hubiere).

3. Prioridad para instalar farmacia (Ministerio de Salud), y si existe local habilitado: Habilitación Ministerial (fotocopia del Dispone).

4. Escritura o Contrato de Locación (fotocopia simple).

5. Nota en la que conste: ubicación, descripción y población de la localidad donde se instala.

6. Certificación de distancias de las farmacias de localidades cercanas extendida por el Colegio de Partido.

7. Facturas pro-forma sobre adquisición de muebles, útiles, mercadería y petitorio.

8. Si declara vehículo, fotocopia del título de propiedad del automotor.

9. El monto solicitado no debe superar el 80% del valor del bien a hipotecar. Para el valor de los inmuebles ofrecidos como garantía se tomará el que surja de la tasación que realice un Profesional habilitado designado por CAFAR, siempre que el importe de la Valuación Fiscal de dicho inmueble no sea suficiente para garantizar el monto del préstamo.

10. Fotocopia de un comprobante de impuesto inmobiliario de la propiedad a hipotecar.

11. La cuota mensual no deberá superar el 30% de los ingresos demostrables.

12. Estado Parcelario expedido por Profesional habilitado, según Ley N° 10.707 Decreto 1.736/94 del bien a hipotecar.

ARTÍCULO 18.- Los préstamos del Tipo II - a) Profesional para Compra de Local de Farmacia, se otorgarán bajo las siguientes condiciones:

A. La duración máxima para cancelar el préstamo será de hasta 120 (ciento veinte) meses.

B. El importe máximo del préstamo a acordar no podrá superar el valor total de la propiedad a adquirir.

C. La tasa nominal de interés anual sobre capital en pesos será determinada en dos tramos: El primer tramo a tasa fija hasta los primeros 24 (veinticuatro) meses de plazo y el segundo tramo, hasta finalizar el plazo del préstamo, a tasa variable igual a una vez la tasa para depósito a plazo fijo para CAFAR en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, a 30 (treinta) días de plazo, por un monto igual o superior al millón de pesos y correspondiente al último día hábil del mes anterior al vencimiento de la cuota. Para este tipo de préstamo no se aplica la tasa de interés establecida en el Artículo 4°

D. La garantía será hipotecaria, propia o de terceros, con bienes registrados en la Provincia de Buenos Aires y/o Capital Federal, debiendo incluir el inmueble objeto del préstamo.

Los requisitos mínimos a exigir serán:

1. Formularios (solicitante) completos con todas las firmas certificadas por Escribano.
2. Comprobante de Ingresos: Resumen de Facturas de Compras de la farmacia de los últimos 12 (doce) meses.
3. Comprobante de Ingresos del cónyuge o conviviente, recibo de sueldo o DDJJ del impuesto a las ganancias (si los hubiere).
4. Prioridad para el traslado de su farmacia o Habilitación Ministerial de la farmacia (en el caso de ser el mismo local que ocupa).
5. Boleto pro-forma o pre-boleto de compra-venta.
6. Fotocopia de escritura y un recibo del impuesto inmobiliario de la propiedad a adquirir.
7. Fotocopia del plano confeccionado por profesional habilitado.
8. Si declara vehículo, fotocopia del título de propiedad del automotor.
9. El monto solicitado no debe superar el 80% del valor del bien a hipotecar. Para el valor de los inmuebles ofrecidos como garantía se tomará el que surja de la tasación que realice un Profesional habilitado designado por CAFAR, siempre que el importe de la Valuación Fiscal de dicho inmueble no sea suficiente para garantizar el monto del préstamo.
10. Fotocopia de un comprobante de impuesto inmobiliario de la propiedad a hipotecar.
11. La cuota mensual no deberá superar el 30% de los ingresos demostrables.
12. Estado Parcelario expedido por Profesional habilitado, según Ley N° 10.707 Decreto 1.736/94 del bien a hipotecar y/o escriturar.

ARTÍCULO 19.- Los préstamos del Tipo II - b) Profesional para Construcción y Ampliación del Local de Farmacia, se otorgarán bajo las siguientes condiciones:

A. La duración máxima para cancelar el préstamo será de hasta 120 (ciento veinte) meses.

B. El importe máximo del préstamo a acordar no podrá superar el valor total del presupuesto de la construcción o ampliación.

C. La tasa nominal de interés anual sobre capital en pesos será determinada en dos tramos: El primer tramo a tasa fija hasta los primeros 24 (veinticuatro) meses de plazo y el segundo tramo, hasta finalizar el plazo del préstamo, a tasa variable igual a una vez la tasa para depósito a plazo fijo para CAFAR en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, a 30 (treinta) días de plazo, por un monto igual o superior al millón de pesos y correspondiente al último día hábil del mes anterior al vencimiento de la cuota. Para este tipo de préstamo no se aplica la tasa de interés establecida en el Artículo 4°.

D. La garantía será hipotecaria, propia o de terceros, con bienes registrados en la Provincia de Buenos Aires y/o Capital Federal, debiendo incluir el inmueble objeto del préstamo.

E. El préstamo se otorgará en 2 (dos) o más partes. Antes de la entrega de la segunda parte y posteriores se realizará una verificación de estado de obra por parte de un Profesional habilitado designado por CAFAR con costo a cargo del Farmacéutico en la que se evaluará lo ejecutado y a ejecutar de la construcción.

Los requisitos mínimos a exigir serán:

1. Formularios (solicitante) completos con todas las firmas certificadas por Escribano.
2. Comprobante de Ingresos: Resumen de Facturas de Compras de la farmacia de los últimos 12 (doce) meses.
3. Comprobante de Ingresos del cónyuge o conviviente, recibo de sueldo o DDJJ del impuesto a las ganancias (si los hubiere).
4. Prioridad para el traslado de la farmacia (Ministerio de Salud).
5. Fotocopia de escritura del terreno (propio del farmacéutico) a construir.
6. Facturas pro-forma de los gastos de construcción (materiales, mano de obra, etc.).
7. Fotocopia del plano confeccionado por profesional habilitado y aprobado por Municipalidad.
8. Si declara vehículo, fotocopia del título de propiedad del automotor.
9. El monto solicitado no debe superar el 80% del valor del bien a hipotecar. Para el valor de los inmuebles ofrecidos como garantía se tomará el que surja de la tasación que realice un Profesional habilitado designado por CAFAR, siempre que el importe de la Valuación Fiscal de dicho inmueble no sea suficiente para garantizar el monto del préstamo.
10. Fotocopia de un comprobante del impuesto inmobiliario de la propiedad a hipotecar.
11. La cuota mensual no deberá superar el 30% de los ingresos demostrables.
12. Estado Parcelario expedido por Profesional habilitado, según Ley N° 10.707 Decreto 1.736/94 del bien a hipotecar.

ARTÍCULO 20.- Los préstamos del Tipo II - c) para Refacción del Local de Farmacia, se otorgarán bajo las siguientes condiciones:

A. La duración máxima para cancelar el préstamo será de 120 (ciento veinte) meses.

B. El importe máximo del préstamo a acordar no podrá superar el valor total del presupuesto de la propiedad a refaccionar.

C. La tasa nominal de interés anual sobre capital en pesos será variable de acuerdo a lo que resulte de adicionar la cantidad de 9 (nueve) puntos porcentuales a la tasa de interés detallada en el Capítulo I, Artículo 4° de las Disposiciones Generales y Comunes.

D. La garantía será hipotecaria, propia o de terceros, con bienes registrados en la Provincia de Buenos Aires y/o Capital Federal, debiendo incluir el inmueble objeto del préstamo.

E. El préstamo se otorgará en 2 (dos) o más partes. Antes de la entrega de la segunda parte y posteriores se realizará una verificación de estado de obra por parte de un Profesional habilitado designado por CAFAR con costo a cargo del Farmacéutico en la que se evaluará lo ejecutado y a ejecutar de la refacción.

Los requisitos mínimos a exigir serán:

1. Formularios (solicitante) completos con todas las firmas certificadas por Escribano.
2. Comprobante de Ingresos: Resumen de Facturas de Compras de la farmacia de los últimos 12 (doce) meses.
3. Comprobante de Ingresos del cónyuge o conviviente, recibo de sueldo o DDJJ del impuesto a las ganancias (si los hubiere).
4. Fotocopia de escritura del inmueble (propio del Farmacéutico) a refaccionar.
5. Facturas pro-forma de los gastos de refacción (materiales, mano de obra, etc.).
6. Nota explicando el proyecto y fotocopia del plano.
7. Si declara vehículo, fotocopia del título de propiedad del automotor.
8. El monto solicitado no debe superar el 80% del valor del bien a hipotecar. Para el valor de los inmuebles ofrecidos como garantía se tomará el que surja de la tasación que realice un Profesional habilitado designado por CAFAR, siempre que el importe de la Valuación Fiscal de dicho inmueble no sea suficiente para garantizar el monto del préstamo.
9. Fotocopia de un comprobante de impuesto inmobiliario de la propiedad a hipotecar.
10. La cuota mensual no deberá superar el 30% de los ingresos demostrables.
11. Estado Parcelario expedido por un Profesional habilitado, según Ley N° 10.707 Decreto 1.736/94 del bien a hipotecar.

ARTÍCULO 21.- Los préstamos del Tipo III - a) para Adquisición de Vivienda Única, se otorgarán bajo las siguientes condiciones:

A. La duración máxima para cancelar el préstamo será de hasta 120 (ciento veinte) meses.

B. El importe máximo del préstamo a acordar no podrá superar el valor total de la propiedad a adquirir.

C. La tasa nominal de interés anual sobre capital en pesos será variable de acuerdo a lo que resulte de adicionar la cantidad de 7 (siete) puntos porcentuales a la tasa de interés detallada en el Capítulo I, Artículo 4° de las Disposiciones Generales y Comunes.

D. La garantía será hipotecaria, propia o de terceros, con bienes registrados en la Provincia de Buenos Aires y/o Capital Federal, debiendo incluir el inmueble objeto del préstamo.

Los requisitos mínimos a exigir serán:

1. Formularios (solicitante) completos con todas las firmas certificadas por Escribano
2. Comprobantes de Ingresos: Resumen de Facturas de Compras de la farmacia de los últimos 12 (doce) meses o Recibo de Sueldos.
3. Comprobante de Ingresos del cónyuge o conviviente, recibo de sueldo o DDJJ del impuesto a las ganancias (si los hubiere).
4. Boleto pro-forma o pre-boleto de compra-venta de la propiedad a adquirir.
5. Fotocopia de la escritura y un recibo de impuesto inmobiliario de la propiedad a comprar.
6. Fotocopia del plano confeccionado por profesional habilitado y aprobado por la Municipalidad.
7. Si declara vehículo, fotocopia del título de propiedad del automotor.
8. El monto solicitado no debe superar el 80% del valor del bien a hipotecar. Para el valor de los inmuebles ofrecidos como garantía se tomará el que surja de la tasación que realice un Profesional habilitado designado por CAFAR, siempre que el importe de la Valuación Fiscal de dicho inmueble no sea suficiente para garantizar el monto del préstamo.
9. Fotocopia de un comprobante de impuesto inmobiliario de la propiedad a hipotecar.
10. La cuota mensual no deberá superar el 30% de los ingresos demostrables.
11. Estado Parcelario expedido por un Profesional habilitado, según Ley N° 10.707 Decreto 1.736/94 del bien a escriturar.

ARTÍCULO 22.- Los préstamos del Tipo III - b) para Construcción y Ampliación de Vivienda Única, se otorgarán bajo las siguientes condiciones:

A. La duración máxima para cancelar el préstamo será de hasta 120 (ciento veinte) meses.

B. El importe máximo del préstamo a acordar no podrá superar el valor total del presupuesto de construcción o ampliación.

C. La tasa nominal de interés anual sobre capital en pesos será variable de acuerdo a lo que resulte de adicionar la cantidad de 7 (siete) puntos porcentuales a la tasa de interés detallada en el Capítulo I, Artículo 4° de las Disposiciones Generales y Comunes.

D. La garantía será hipotecaria, propia o de terceros, con bienes registrados en la Provincia de Buenos Aires y/o Capital Federal, debiendo incluir el inmueble objeto del préstamo.

E. El préstamo se otorgará en 2 (dos) o más partes. Antes de la entrega de la segunda parte y posteriores se realizará una verificación de estado de obra por parte de un Profesional habilitado designado por CAFAR, con costo a cargo del Farmacéutico en la que se evaluará lo ejecutado y a ejecutar de la refacción.

Los requisitos mínimos a exigir serán:

1. Formularios (solicitante) completos con todas las firmas certificadas por Escribano.
2. Comprobantes de Ingresos: Resumen de Facturas de Compras de la farmacia de los últimos 12 (doce) meses o Recibo de Sueldos.
3. Comprobante de Ingresos del cónyuge o conviviente, recibo de sueldo o DDJJ del impuesto a las ganancias (si los hubiere).
4. Facturas pro-forma de los gastos de construcción (materiales, mano de obra, etc.).
5. Fotocopia de la escritura del terreno (propio del farmacéutico) a construir.
6. Tasación del terreno y propiedad a construir efectuada por Profesional habilitado designado por CAFAR.

7. Si declara vehículo, fotocopia del título de propiedad del automotor.
8. El monto solicitado no debe superar el 80% del valor del bien a hipotecar. Para el valor de los inmuebles ofrecidos como garantía se tomará el que surja de la tasación que realice un Profesional habilitado designado por CAFAR, siempre que el importe de la Valuación Fiscal de dicho inmueble no sea suficiente para garantizar el monto del préstamo.
9. Fotocopia de un comprobante de impuesto inmobiliario de la propiedad a hipotecar.
10. La cuota mensual no deberá superar el 30% de los ingresos demostrables.
11. Estado Parcelario expedido por Profesional habilitado, según Ley N° 10.707 Decreto 1.736/94 del bien a hipotecar o escriturar.

ARTÍCULO 23.- Los préstamos del Tipo III - c) para Refacción de Vivienda Única, se otorgarán bajo las siguientes condiciones:

- A. La duración máxima en meses para cancelar el préstamo será de 120 (ciento veinte) meses.
- B. El importe máximo del préstamo a acordar no podrá superar el valor total del presupuesto de la propiedad a refaccionar.
- C. La tasa nominal de interés anual sobre capital en pesos será variable de acuerdo a lo que resulte de adicionar la cantidad de 9 (nueve) puntos porcentuales a la tasa de interés detallada en el Capítulo I, Artículo 4° de las Disposiciones Generales y Comunes.
- D. La garantía será hipotecaria, propia o de terceros, con bienes registrados en la Provincia de Buenos Aires y/o Capital Federal, debiendo incluir el inmueble objeto del préstamo.
- E. El préstamo se otorgará en 2 (dos) o más partes. Antes de la entrega de la segunda parte y posteriores se realizará una verificación de estado de obra por parte de un Profesional habilitado designado por CAFAR con costo a cargo del Farmacéutico en la que se evaluará lo ejecutado y a ejecutar de la refacción.

Los requisitos mínimos a exigir serán:

1. Formularios (solicitante) completos con todas las firmas certificadas por Escribano.
2. Comprobantes de Ingresos: Resumen de Facturas de Compras de la farmacia de los últimos 12 (doce) meses.
3. Comprobante de Ingresos del cónyuge o conviviente, recibo de sueldo o DDJJ del impuesto a las ganancias (si los hubiere).
4. Facturas pro-forma de los gastos de refacción (materiales, mano de obra, etc.).
5. Fotocopia de escritura del inmueble (propio del Farmacéutico) a refaccionar.
6. Nota explicando el proyecto y fotocopia del plano.
7. Si declara vehículo, fotocopia del título de propiedad del automotor.
8. El monto solicitado no debe superar el 80% del valor del bien a hipotecar. Para el valor de los inmuebles ofrecidos como garantía se tomará el que surja de la tasación que realice un Profesional habilitado designado por CAFAR, siempre que el importe de la Valuación Fiscal de dicho inmueble no sea suficiente para garantizar el monto del préstamo.
9. Fotocopia de un comprobante de impuesto inmobiliario de la propiedad a hipotecar.
10. La cuota mensual no deberá superar el 30% de los ingresos demostrables.
11. Estado Parcelario expedido por un Profesional habilitado, según Ley N° 10.707 Decreto 1.736/94 del bien a hipotecar.

ARTÍCULO 24.- Los préstamos del Tipo IV - a) para Construcción de Bienes Inmuebles, se otorgarán bajo las siguientes condiciones:

- A. La duración máxima para cancelar el préstamo será de hasta 120 (ciento veinte) meses.
 - B. El importe máximo del préstamo a acordar no podrá superar el valor total del presupuesto de construcción.
 - C. La tasa nominal de interés anual sobre capital en pesos será variable de acuerdo a lo que resulte de adicionar la cantidad de 7 (Siete) puntos porcentuales a la tasa de interés detallada en el Capítulo I, Artículo 4° de las Disposiciones Generales y Comunes.
 - D. La garantía será hipotecaria, propia o de terceros, con bienes registrados en la Provincia de Buenos Aires y/o Capital Federal, debiendo incluir el inmueble objeto del préstamo.
 - E. El préstamo se otorgará en 2 (dos) o más partes. Antes de la entrega de la segunda parte y posteriores se realizará una verificación de estado de obra por parte de un Profesional habilitado designado por CAFAR con costo a cargo del Farmacéutico en la que se evaluará lo ejecutado y a ejecutar de la construcción.
- Los requisitos mínimos a exigir serán:
1. Formularios (solicitante) completos con todas las firmas certificadas por Escribano.
 2. Comprobantes de Ingresos: Resumen de Facturas de Compras de la farmacia de los últimos 12 (doce) meses o Recibo de Sueldos.
 3. Comprobante de Ingresos del cónyuge o conviviente, recibo de sueldo o DDJJ del impuesto a las ganancias (si los hubiere).
 4. Facturas pro-forma de los gastos de construcción (materiales, mano de obra, etc.).
 5. Fotocopia de la escritura del terreno (propio del farmacéutico) a construir.
 6. Fotocopia del plano del inmueble a construir confeccionado por profesional habilitado y aprobado por la Municipalidad.
 7. Tasación del terreno a construir efectuada por Profesional habilitado designado por CAFAR.
 8. Si declara vehículo, fotocopia del título de propiedad del automotor.
 9. El monto solicitado no debe superar el 80% del valor del bien a hipotecar. Para el valor de los inmuebles ofrecidos como garantía se tomará el que surja de la tasación que realice un Profesional habilitado designado por CAFAR, siempre que el importe de la Valuación Fiscal de dicho inmueble no sea suficiente para garantizar el monto del préstamo.
 10. Fotocopia de un comprobante de impuesto inmobiliario de la propiedad a hipotecar.
 11. La cuota mensual no deberá superar el 30% de los ingresos demostrables.

12. Estado Parcelario expedido por un Profesional habilitado, según Ley N° 10.707 Decreto 1.736/94 del bien a hipotecar o escriturar.

ARTÍCULO 25.- Los préstamos del Tipo IV - b) para Adquisición de Bienes Registrables, se otorgarán bajo las siguientes condiciones:

- A. La duración máxima para cancelar el préstamo será de hasta 120 (ciento veinte) meses.
- B. El importe máximo del préstamo a acordar no podrá superar el valor total del bien a adquirir.
- C. La tasa nominal de interés anual sobre capital en pesos será variable de acuerdo a lo que resulte de adicionar la cantidad de 7 (Siete) puntos porcentuales a la tasa de interés detallada en el Capítulo I, Artículo 4° de las Disposiciones Generales y Comunes.
- D. La garantía será hipotecaria, propia o de terceros, con bienes registrados en la Provincia de Buenos Aires y/o Capital Federal, debiendo incluir el inmueble objeto del préstamo.

Los requisitos mínimos a exigir serán:

1. Formularios (solicitante) completos con todas las firmas certificadas por Escribano.
2. Comprobantes de Ingresos: Resumen de Facturas de Compras de la farmacia de los últimos 12 (doce) meses o Recibo de Sueldos.
3. Comprobante de Ingresos del cónyuge o conviviente, recibo de sueldo o DDJJ del impuesto a las ganancias (si los hubiere).
4. Pre-boleto de compra-venta del bien a adquirir.
5. Fotocopia de la escritura o título del bien a adquirir.
6. Fotocopia del plano del inmueble a adquirir confeccionado por profesional habilitado y aprobado por la Municipalidad.
7. Si declara vehículo, fotocopia del título de propiedad del automotor.
8. El monto solicitado no debe superar el 80% del valor del bien a hipotecar. Para el valor de los inmuebles ofrecidos como garantía se tomará el que surja de la tasación que realice un Profesional habilitado designado por CAFAR, siempre que el importe de la Valuación Fiscal de dicho inmueble no sea suficiente para garantizar el monto del préstamo.
9. Fotocopia de un comprobante de impuesto inmobiliario de la propiedad a hipotecar.
10. La cuota mensual no deberá superar el 30% de los ingresos demostrables.
11. Estado Parcelario expedido por un Profesional habilitado, según Ley N° 10.707 Decreto 1.736/94 del bien a hipotecar o escriturar.

ARTÍCULO 26.- Los préstamos del Tipo V - a) Extraordinario, con Garantía Hipotecaria, para atender cualquier situación de emergencia no contemplada en este reglamento, se otorgarán bajo las siguientes condiciones:

- A. La duración máxima en meses para cancelar el préstamo será de hasta 60 (sesenta) meses.
- B. El importe máximo del préstamo a acordar será de \$ 150.000,- (Pesos ciento cincuenta mil).
- C. La tasa nominal de interés anual sobre capital en pesos será variable de acuerdo a lo que resulte de adicionar la cantidad de 4,5 (Cuatro con cincuenta) puntos porcentuales a la tasa de interés detallada en el Capítulo I, Artículo 4° de las Disposiciones Generales y Comunes.
- D. La garantía será hipotecaria, propia o de terceros, con bienes registrados en la Provincia de Buenos Aires y/o Capital Federal, debiendo incluir el inmueble objeto del préstamo.

Los requisitos mínimos a exigir serán:

1. Formularios (solicitante) completos con todas las firmas certificadas por Escribano.
 2. Comprobantes de Ingresos: Resumen de Facturas de Compras de la farmacia de los últimos 3 (tres) meses o Recibo de Sueldos.
 3. Comprobante de Ingresos del cónyuge o conviviente, recibo de sueldo o DDJJ del impuesto a las ganancias (si los hubiere).
 4. Presupuesto (comprobantes de gastos).
 5. Nota en la que conste: motivo y grado de urgencia.
 6. Si declara vehículo, fotocopia del título de propiedad del automotor.
 7. El monto solicitado no debe superar el 80% del valor del bien a hipotecar. Para el valor de los inmuebles ofrecidos como garantía se tomará el que surja de la tasación que realice un Profesional habilitado designado por CAFAR, siempre que el importe de la Valuación Fiscal de dicho inmueble no sea suficiente para garantizar el monto del préstamo.
 8. Fotocopia de un comprobante de impuesto inmobiliario de la propiedad a hipotecar.
 9. Previo al acuerdo, el Directorio podrá exigir los comprobantes que estime necesarios, como asimismo, deberá tener en cuenta la situación de los solicitantes adheridos a los sistemas médico-asistenciales.
 10. La cuota mensual no deberá superar el 30% de los ingresos demostrables.
 11. Estado Parcelario expedido por un Profesional habilitado, según Ley N° 10.707 Decreto 1.736/94 del bien a hipotecar.
- Los préstamos del Tipo V - b) Extraordinario, con garante propietario, para atender los casos de pérdidas de stock de la Farmacia de su propiedad debido a: Incendio, robo o hurto, inundación por causas climáticas, se otorgarán bajo las siguientes condiciones:
- A. El afiliado deberá acreditar la propiedad unipersonal o su participación como integrante de Sociedad propietaria de la Farmacia damnificada.
 - B. La duración máxima para cancelar el préstamo será de 36 (treinta y seis) meses contados desde el mes de vencimiento de la primera cuota, la que se devengará al tercer mes de efectivizado el préstamo.
 - C. El importe máximo y único del préstamo a acordar por siniestro será de \$ 200.000,- (Pesos Doscientos mil). Cada socio que acceda al crédito recibirá un monto máximo proporcional a su participación societaria.
 - D. La tasa nominal de interés anual sobre capital en pesos será variable de acuerdo a lo que resulte de adicionar la cantidad de 4,5 (Cuatro con cincuenta) puntos porcentuales a la tasa de interés detallada en el Capítulo I, Artículo 4° de las Disposiciones Generales y Comunes.

E. En todos los casos el garante deberá ser propietario de inmuebles y demostrar solvencia económica a través de la justificación de sus ingresos.

F. El Préstamo se efectivizará a través de una orden de compra en medicamentos por medio de convenios con las Cooperativas y/o Droguerías Farmacéuticas.

Los requisitos mínimos a exigir serán:

1. Formularios (solicitante) completos con todas las firmas certificadas por Escribano.-

2. Comprobantes de Ingresos: Resumen de Facturas de Compras de la Farmacia de los últimos 12 (doce) meses.

3. Comprobante de Ingresos del cónyuge o conviviente, recibo de sueldo o DDJJ del impuesto a las ganancias (si los hubiere).

4. Presentación de un escrito –con carácter de declaración jurada- acreditando la emergencia del solicitante.

5. Presentación de la denuncia policial/bomberos.

6. Si declara vehículo, fotocopia del título de propiedad del automotor.

7. Fotocopia de escritura del bien declarado por el garante.

8. Comprobante de Ingresos declarados por el garante, DDJJ del impuesto a las ganancias o Recibo de Sueldos.

9. El Contrato de Mutuo se presentará debidamente firmado y certificadas sus firmas por Escribano.

10. La cuota mensual no deberá superar el 30% de los ingresos demostrables.

ARTÍCULO 27.- Los préstamos del Tipo VI, destinados a Sedes de Instituciones Farmacéuticas se otorgarán bajo las siguientes condiciones:

A. Cuando los préstamos a afiliados tengan destino específico señalados en las respectivas declaraciones juradas individuales a la adquisición y/o construcción, y/o ampliación, y/o refacción, equipamiento y/o re equipamiento de las Sedes de Instituciones Farmacéuticas de las que los solicitantes sean miembros Directivos, no serán hipotecarios.

B. El importe máximo del préstamo a acordar será de \$ 600.000,00 (Pesos seiscientos mil), por solicitante.

C. La tasa nominal de interés anual sobre capital en pesos será variable de acuerdo a la tasa de interés detallada en el Capítulo I, Artículo 4º de las Disposiciones Generales y Comunes.

D. Para tales casos, los Contratos de Mutuo serán suscriptos solidariamente por dos afiliados a CAFAR por cada solicitante, en todos los casos los garantes deberán ser propietarios de inmuebles y demostrar solvencia económica.

ARTÍCULO 28.- Los préstamos del Tipo VII - a) por Salud para Afiliados Activos, con garante propietario:

A. El Directorio de la Caja podrá, a su solicitud, otorgar un préstamo a afiliados de CAFAR, dentro de las atribuciones fijadas por el artículo 43 de la Ley 10.087, destinado a la Cobertura de Gastos por Salud.

B. El monto máximo a otorgar será de \$ 100.000,00 (Pesos Cien mil).

C. La duración máxima para cancelar el préstamo será de hasta 36 (treinta y seis) meses. La cancelación se realizará en pesos, en cuotas mensuales y consecutivas y el deudor deberá abonarlo en CAFAR hasta el último día hábil del mes.

D. La tasa nominal de interés anual sobre capital en pesos será variable de acuerdo a lo que resulte de adicionar la cantidad de 4,5 (Cuatro con cincuenta) puntos porcentuales a la tasa de interés detallada en el Capítulo I, Artículo 4º de las Disposiciones Generales y Comunes.

E. El préstamo se efectivizará una vez aprobada la solicitud por el Directorio de CAFAR y el pago para su cancelación comenzará a realizarse el mes siguiente a aquél en que se liquidó el mismo.

F. Cuando el pago de las cuotas se produzca con posterioridad a su vencimiento se aplicará el Art.14 de las disposiciones generales y comunes del reglamento de préstamos.

G. El Directorio de CAFAR podrá determinar sobre cualquier circunstancia no contemplada en el presente Reglamento.

Los requisitos mínimos que se exigirán serán:

1. El préstamo se formalizará mediante la solicitud en formulario otorgado por CAFAR.

2. Historia clínica o certificado que acredite la contingencia.

3. Presupuestos de la prestación.

4. Certificado de la obra social, si la hubiere, con el monto o porcentaje de la cobertura.

5. La relación de cuota ingreso será del 30% de los ingresos netos del solicitante y/o de su grupo familiar.

6. Se requerirá un garante propietario que cumpla con los siguientes requisitos: 1.- Ser titular de inmueble/s situado/s en la Provincia de Bs. As. y/o Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el cual no posea afectación y/o constituyéndose además en deudor solidario, principal pagador de todas las sumas que el solicitante pudiere llegar a adeudar. 2.- Deberá demostrar solvencia económica a través de la justificación de sus ingresos y no encontrarse inhibido de vender o gravar sus bienes.

Los préstamos del Tipo VII - b) para Jubilados, Pensionados y Subsidios a Viudos con Cobertura de Salud de CAFAR, se otorgarán bajo las siguientes condiciones:

A. El Directorio de la Caja podrá, a su solicitud, otorgar un préstamo a Jubilados, Pensionados y beneficiarios de Subsidio a Viudo con cobertura de salud de CAFAR, dentro de las atribuciones fijadas por el artículo 43 de la Ley 10.087, destinado a la Cobertura de prótesis, válvulas, u otros materiales descartables de la medicina.

B. El monto máximo a otorgar será de \$ 50.000,00 (Pesos Cincuenta mil).

C. La duración máxima para cancelar el préstamo será de hasta 24 (veinticuatro) meses y se descontará mensualmente de los haberes.

D. Si por cualquier motivo resultara imposible descontar del haber el importe que corresponde a la devolución mensual, el deudor deberá abonarlo en CAFAR hasta el último día hábil del mes.

E. La tasa nominal de interés anual sobre capital en pesos será variable de acuerdo a lo que resulte de adicionar la cantidad de 4,5 (Cuatro con cincuenta) puntos porcentuales a la tasa de interés detallada en el Capítulo I, Artículo 4º de las Disposiciones Generales y Comunes.

F. El préstamo se efectivizará una vez aprobada la solicitud por el Directorio de CAFAR y el descuento para su cancelación comenzará a realizarse con el pago de haberes del mes siguiente a aquél en que se aprobó la solicitud del mismo.

G. Se exigirá la cancelación total del saldo pendiente, en caso de suspensión o extinción del beneficio.

H. Cuando la devolución se produzca con posterioridad a su vencimiento se aplicará el Art.14 de las disposiciones generales y comunes del reglamento de préstamos.

I. El Directorio de CAFAR podrá determinar sobre cualquier circunstancia no contemplada en el presente Reglamento.

Los requisitos mínimos a exigir serán:

1. El préstamo se formalizará mediante la solicitud en formulario otorgado por CAFAR, completos y con todas las firmas certificadas por Escribano.

2. Fotocopia de DNI del Titular y Co-deudor.

3. Constancia de pago de la prestación que da origen al préstamo.

4. La cuota mensual no podrá superar el 30% de los ingresos netos demostrables del solicitante.

5. A los pensionados y beneficiarios de subsidio a viudo se les requerirá un garante propietario que cumpla con los siguientes requisitos: 1.- Ser titular de inmueble/s situado/s en la Provincia de Bs. As. y/o Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el cual no posea afectación y/o constituyéndose además en deudor solidario, principal pagador de todas las sumas que el solicitante pudiere llegar a adeudar. 2.- Deberá demostrar solvencia económica a través de la justificación de sus ingresos y no encontrarse inhibido de vender o gravar sus bienes.

ARTÍCULO 29.- Los préstamos del Tipo VIII, Para atender las necesidades del Profesional Farmacéutico en actividad, se otorgarán bajo las siguientes condiciones:

A. Estos préstamos se concederán a aquellos afiliados que poseen una antigüedad de aportes previsionales a CAFAR mayor a 6 (seis) meses.

B. La duración máxima para cancelar el préstamo será de 36 (treinta y seis) meses.

C. El importe máximo del préstamo a acordar será de \$ 200.000 (Pesos: Doscientos mil).

D. La tasa nominal de interés anual sobre capital en pesos será variable de acuerdo a lo que resulte de adicionar la cantidad de 9 (nueve) puntos porcentuales a la tasa de interés detallada en el Capítulo I, Artículo 4º de las Disposiciones Generales y Comunes.

E. Se requerirá exclusivamente un garante propietario que cumpla con los siguientes requisitos: 1) Ser titular de inmueble/s situado en la Provincia de Bs. As. y/o Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el cual no posea afectación y/o restricción al dominio de ninguna especie ni registre embargo o Hipoteca; constituyéndose además en deudor solidario, principal pagador de todas las sumas que el solicitante pudiere llegar a adeudar. 2) Deberá demostrar solvencia económica a través de la justificación de sus ingresos y no encontrarse inhibido de vender o gravar sus bienes.

Los requisitos mínimos a exigir serán:

1. Formularios (solicitante y garante), completos con todas las firmas certificadas por Escribano.

2. Comprobantes de ingresos: fotocopias de recibos de sueldos y/o resúmenes de compra de la farmacia, de los últimos tres meses.

3. Haber cumplido en tiempo y forma con todas las obligaciones con CAFAR.

4. Comprobante de Ingresos del cónyuge o conviviente (si los hubiere).

5. Si declara vehículo, fotocopia del título de propiedad del automotor.

6. La cuota mensual no deberá superar el 30% de los ingresos netos demostrables del solicitante ni del garante, considerado en forma individual.

7. Contrato de Mutuo con firmas certificadas por Escribano.

8. Fotocopia de Escritura del inmueble en garantía.

9. Fotocopias de los documentos del titular, cónyuge o conviviente y garante.

10. Certificado de Dominio del bien en Garantía y de anotaciones personales del solicitante y del garante.

ARTÍCULO 30.- Todos los préstamos tendrán un recargo adicional en concepto de gastos administrativos y de gestión equivalente al 2,00% calculado sobre el monto total del préstamo y distribuido en cada una de las cuotas de acuerdo al plazo acordado.

En todos los casos el recargo será adicional a la tasa de interés propia del préstamo.

ARTÍCULO 31.- Los préstamos a que se refieren los artículos precedentes con excepción de los destinados a las Sedes de Instituciones Farmacéuticas (Art. 27) y los extraordinarios (Art. 26), se otorgarán con las obligaciones de parte del afiliado de:

A. Constituir a favor de la Caja una hipoteca en primer grado por el monto acordado.

B. Tomar a su cargo los gastos de inscripción, reinscripción y cancelación de la hipoteca y otros gastos de tramitación del préstamo.

C. Establecer un seguro contra incendios, reajutable automáticamente por la totalidad del valor del inmueble, contratado por CAFAR y endosado a nombre de la Caja.

ARTÍCULO 32.- En el caso de Adquisición o Instalación de Oficina Farmacéutica en lugares carentes de servicios farmacéuticos, se deberá constituir un seguro contra incendio del contenido de la Farmacia ajustable automáticamente, contratado por CAFAR y endosado a nombre de la Caja.

41.- SUPLEMENTO PREVISIONAL

ARTÍCULO 1º.- Establécese con vigencia a partir del 1º de abril de 2016 un suplemento previsional consistente en un adicional sobre los haberes previsionales de los beneficiarios contemplados en el Artículo 2º del presente Reglamento equivalente al 8,33% mensual. El mismo será abonado en los meses de marzo y septiembre. En consecuencia en dichos meses los beneficiarios percibirán como suplemento un 50% de su haber, que resulta de multiplicar 8,33% por seis meses. A los efectos de determinar el importe en pesos se tomará el valor del módulo vigente en los meses de marzo y septiembre según corresponda. Este suplemento no es acumulable. A los fines de determinar el monto del haber anual complementario se tomarán las prestaciones correspondientes a junio y diciembre adicionándole el suplemento mensual del 8,33%.

ARTÍCULO 2º.- Se incorporan al pago de este suplemento los beneficiarios de Jubilaciones Ordinarias y por Reciprocidad; Jubilaciones Extraordinarias por Invalidez; Pensiones; Subsidios Especial y Transitorio a Jubilaciones Ordinarias, Extraordinarias y Pensiones; Subsidios a Viudos y Subsidios por Edad Avanzada.

ARTÍCULO 3º.- Cuando se hubiere tenido derecho a gozar de las prestaciones sólo durante parte de un semestre, la cuantía respectiva se determinará en proporción al tiempo en que se devengaron los haberes.

ARTÍCULO 4º.- Las erogaciones que demande este suplemento serán atendidas por cuenta de los fondos que actualmente se utilizan para el pago de cada una de las prestaciones que se menciona en el Artículo 2º de este Reglamento.

ARTÍCULO 5º.- Esta Resolución se establece Ad Referéndum de la Asamblea de acuerdo a los Artículos comprendidos en el Capítulo II de la Ley 10.087.

ARTÍCULO 6º.- El Directorio de CAFAR podrá determinar sobre cualquier circunstancia no contemplada en el presente Reglamento.
Sergio Daniel Dagnino, Presidente.

L.P. 116.471

Transferencias

POR 5 DÍAS – **Aldo Bonzi**. Se hace saber que GÓMEZ ALICIA ESTHER DNI 3.951.503 domiciliada en Ana María Janer 1953, Aldo Bonzi, La Matanza, ha transferido el 100% del fondo de comercio de su propiedad sito en Lino Lagos N° 1798, Aldo Bonzi, La Matanza, del rubro Lavadero de Ropa Automático Familiar, Habilitación Municipal Expte. 8679/94, según Resolución N° 47526/11/95, Inscripto en los Registros Municipales bajo Partida N° 155.731 a Barcas Adrián Oscar DNI N° 33.698.891, domiciliado en General Pirán 920 Aldo Bonzi, La Matanza. Reclamos por el plazo de ley en Lino Lagos N° 1798, Aldo Bonzi, La Matanza y por el término legal.
L.M. 198.020 / dic. 21 v. dic. 27

POR 5 DÍAS - **El Palomar**. Se comunica que FUCCI NICOLÁS CÉSAR DNI 6.942.924 trasfieren el Fondo de Comercio con su Habilitación Municipal N° 76747 Exp. 4079 20957/06 leg 7100437 Partida 113112 de Agencia de Remis Nro 76747 Expediente 4079 20957/06 legajo 7 100437 Partida 113112 sita en Agulleiro 1394 El Palomar Partido de Morón a Colomar Diego Adrián DNI 24.690.940. Reclamos de ley en el domicilio citado.
L.M. 198.026 / dic. 21 v. dic. 27

POR 5 DÍAS – **Pacheco**. Transferencia de fondo de comercio y/o titularidad de habilitación de emprendimientos comerciales: En cumplimiento con lo establecido por el art. 2 de la Ley 11.867, "Transmisión de Establecimientos Comerciales e Industriales", y artículos 79, 80 Y 81 del "Código de Habilitaciones Comerciales". La razón social BURGOS MAXIMILIANO con N° de CUIT 20-22767318-5, con domicilio legal en Escalada 1200, localidad de Pacheco, transfiere fondo de comercio, bajo el rubro Corralón de Materiales, sito en la calle Ruta 26 esq. Belice 3057 a favor de razón social Barbosa Jorge, con N° de CUIT 20-37296955-6, domiciliado en Martín y Omar 136 3° A, Localidad de San Isidro, bajo el expediente de habilitación N° 14391/2016. Reclamo de ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal.
S.I. 43.529 / dic. 21 v. dic. 27

POR 5 DIAS – **Morón**. RUBÉN ALBERTO BALDERRAMA Transferencia Nenzhu Yan Fondo de comercio con rubro art. limp., verd., frut., carnicería, prod. de granja, art. de uso doméstico, fiambrería, despensa sito en calle Mburucuya N° 1251/1259/1261. Morón Partido: Morón Provincia: Bs. As. Reclamos de ley en el mismo.
Mn. 64.818 / dic. 21 v. dic. 27

POR 5 DÍAS – **La Plata**. Transferencia de Fondo de comercio JOSEFINA ACETO, domiciliado en calle 44 esq. 161 de La Plata, transfiere el Fdo. Ccio de Estación de Servicio a Pomatto Coes SRL. Reclamos y Ley en el domicilio 4 N° 22 de La Plata. Graciela E. Risso, Contadora Pública.
L.P. 116.534 / dic. 21 v. dic. 27

POR 5 DÍAS – **San Justo**. VISCA ANTONIO transfiere al Sr. Visca Gustavo Gabriel la habilitación industrial Fabricación y reparación de máquinas industriales sito en Carrasco 2172 San Justo, La Matanza, Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo.
Mn. 64.821 / dic. 21 v. dic. 27

POR 5 DÍAS – **Morón**. Se hace saber que el Sra. SÁNCHEZ ANDREA PAOLA DNI 29032734 con domicilio en Tres Arroyos 554, Haedo, ha transferido el 100% del

Fondo de Comercio de su propiedad rubros: Kiosco, fotocopias, despensa, una panchera chica eléctrica, que gira bajo el nombre "Lo de Thi" sito en calle Gral. Manuel Belgrano 390, Morón, a la Sra. Claudia Mariela Serrano DNI N° 29051477, domiciliada en Pueyrredón 390, Morón. Reclamos por el plazo de ley en Estudio Jurídico Dra. Andrea Paola Sánchez, con domicilio en Crisólogo Larraalde 625, Morón, Pcia. de Bs. As.
Mn. 64.831 / dic. 21 v. dic. 27

POR 5 DÍAS – **Haedo**. MUCCIARONE LUCAS vende cede y transfiere el fondo de comercio a Martín Raúl y Acrogliano Julián 30715443402, Act. Marroquinería, vta. de paraguas y art sim. en Av. Rivadavia 16384, Haedo, Partido de Morón, provincia de Buenos Aires. Reclamos de Ley en el mismo.
Mn. 64.825 / dic. 21 v. dic. 27

POR 5 DÍAS – **Ituzaingó**. MAOXU LI, transfiere a Guo Jian Lin con DNI 95275903, su comercio de Autoservicio sitio en calle Juncal 644, Ituzaingó, Bs. As. Reclamo de Ley en el mismo.
Mn. 64.824 / dic. 21 v. dic. 27

POR 5 DÍAS – **Tapiales**. RIVEROS MARCELA DEL CARMEN, DNI 17.357.590, transfiere Libre de deuda y gravamen a Martínez Sandra, DNI 20.036.602, Fondo de Comercio Salón de Fiestas con Juegos Permitidos Maracuyá, en Av. Boulogne Sur Mer 1210, 1° Piso, Tapiales, La Matanza. Reclamo de Ley en el mismo.
L.M. 197.047 / dic. 23 v. dic. 29

POR 5 DÍAS – **Matheu**. Se avisa al comercio que RAMÓN OSVALDO MAZUR, CUIT (20-20172182-3) transfiere Fondo de Comercio "Pizzería" a Luis Miguel Suárez, (CUIT-20-21956026-6) sito Avda. San Martín 246, Matheu, Escobar. Reclamo de Ley en el mismo comercio.
S.I. 43.594 / dic. 23 v. dic. 29

POR 5 DÍAS – **Quilmes**. DIEGO GERMÁN GALLARDO, arg., DNI 26.250.401, CUIT 20-26250401-9, casado, domiciliado en French 326 Quilmes, Bs. As. cede y transfiere a Yolanda Isabel Romero arg., DNI 14.583.075, CUIL 27-14583075-9, divorciada, domiciliada en calle 331 Nro. 936, Quilmes, Bs. As., y a Ana María Molina, arg., DNI 17.710.385, CUIL 27-17710385-9, soltera, domiciliada en calle 163 y 50 Nro. 4997, Hudson, Bs. As., el fondo de comercio sito en la calle Videla 173, Quilmes, Bs. As. dedicado a Peluquería, denominado "MR". Se recibirán oposiciones de Ley en Videla 173, Quilmes. V. Romina Ballejos, Abogada.
Qs. 189.379 / dic. 23 v. dic. 29

POR 5 DÍAS - **San Miguel**. PIRIS OSCAR EDUARDO, DNI 31.891.223, CUIT 20-31891223-9, con domicilio en San Luis Nro. 1161 de San Miguel transfiere fondo de comercio de la Casa de Repuestos de Automotor y Afines ubicado en Consejal Tribulato Nro. 563 de San Miguel, habilitación municipal cuenta 52807-0 a favor de Piris Jorge Antonio DNI 16.239.622, CUIT 20-16239622-7 con domicilio en Consejal Tribulato Nro. 563 de San Miguel. Reclamos de Ley en el mismo domicilio. Piris Oscar Eduardo, DNI 31.891.223.
S.M. 55.626 / dic. 23 v. dic. 29

POR 5 DÍAS - **Avellaneda**. WENG JIANXING transfiere a Lin Jianmei negocio de Almacén, Fiambrería, Carnicería, Verdulería y Frutería sito en Av. Mitre 1671 de Avellaneda. Reclamos de Ley en mismo domicilio.
Av. 95.411 / dic. 23 v. dic. 29

POR 5 DÍAS – **Wilde**. ALEJANDRO SALVADOR COSTA, CUIT: 20-22588174-0, transfiere el 50% de Residencia Geriátrica sita en la calle Lobos 539 de Wilde a Costa Pablo Héctor, CUIT: 20-23304854-3. Reclamos de Ley mismo domicilio.
Av. 95.412 / dic. 23 v. dic. 29

POR 5 DÍAS - **Avellaneda**. Se informa que ANATOLE S.R.L. transfiere a Francisco Viqueira negocio de Almacén y Kiosco (S/F), sito en Lavalle 34, Avellaneda. Reclamos de Ley mismo domicilio.
Av. 95.395 / dic. 23 v. dic. 29

POR 5 DÍAS - **Avellaneda**. ZHUANG YUMING transfiere a Chen Meimei negocio de Almacén, Frutería, Carnicería, Verdulería, Frutería y Kiosco (S/F) sito en Ing. Huergo 1274/1276 de Avellaneda. Reclamos de Ley en mismo domicilio.
Av. 95.409 / dic. 23 v. dic. 29

POR 5 DÍAS - **Avellaneda**. MING ZHANG transfiere a Jiang Lijin, negocio de Carnicería, Verdulería, Frutería, Fiambrería, Despacho de Pan y Almacén sito en Av. Galicia 240 de Avellaneda. Reclamos de Ley en mismo domicilio.
Av. 95.410 / dic. 23 v. dic. 29

POR 5 DÍAS – **Rafael Calzada**. M. VITTORIOSO E HIJOS S.R.L. CUIT 30-68306030-1 transfiere a Manuel Fernando Vittorioso CUIT 20-27011566-8 fondo de comercio "Pescadería, venta de pollos eviscerados y de huevos, venta de hielo y depósito de productos que se expenden al público", sito en Av. San Martín Nro. 3599 de Rafael Calzada, Alte. Brown. Reclamos de ley en el mismo domicilio. Mario O. Amaya, Contador Público.
L.P. 116.646 / dic. 23 v. dic. 29

POR 5 DÍAS – **Moreno**. NELSON ANDRÉS VAN STRATE, transfiere Panadería sita en Bartolomé Mitre 2938, del Partido de Moreno, Provincia de Bs. As. a Sandra María Demaría. Reclamos de Ley en el mismo.
Mn. 64.834 / dic. 23 v. dic. 29

POR 5 DÍAS – **Ituzaingó**. FERNÁNDEZ LUIS ALBERTO transfiere a Devoto Germán Alcides, Venta Maquinarias y Equipamiento Gastronómico, sito en Av. Rivadavia 21438 Localidad y Partido de Ituzaingó, Provincia de Buenos Aires. Reclamos de Ley en el mismo.
Mn. 64.836 / dic. 23 v. dic. 29

POR 5 DÍAS – **Muñiz**. YAN LINQIN CUIT 27-94012014-7, transfiere autoservicio ubicado en la calle San José 746, Muñiz, Partido de San Miguel a Huang Zhipeng CUIT 20-95507064-0; oposición mismo domicilio.
C.F. 32.586 / dic. 23 v. dic. 29

POR 5 DÍAS – **San Bernardo**. Fortunato Suppa, Corredor Público, avisa que DOMINGO NIRO con domicilio en Prometeo 3121 de la Ciudad de Bs. As. vende a Ariel Bernabé Tambussi y Carla Garbini, ambos domiciliados en San Martín 777, Dolores, Prov. de Bs. As. el Fondo de Comercio de Hotel, sito en San Juan N° 1850 de San Bernardo, Prov. de Bs. As., libre de personal. Reclamos de Ley Av. Santa Fe 5159, CABA.
C.F. 32.588 / dic. 23 v. dic. 29

POR 5 DÍAS – **Moreno**. 3EPLÁSTICOS S.R.L., CUIT 30-70989904-6, IGJ N° 9772 L° 125 S.R.L., con domicilio

social en Sánchez de Bustamante 2046, Piso 2º, Dpto. B, C.A.B.A., transfiere a Esteban Ernesto Fancovic, CUIT 20-11391213-9 con domicilio en Joly 2185, Moreno, Prov. Bs. As. el fondo de comercio y habilit. industrial de Fabricación de arts. plásticos por inyección, Expte. 4078-60622-3-07 Cta. N° 30-709899046/8, sito en la Av. Libertador 1759, Moreno, Bs. As. Reclamos de Ley en Av. Libertador 1759, Moreno, Bs. As. Tomás Oscar Herba, Contador Público Nacional.

Mn. 64.862 / dic. 26 v. dic. 30

POR 5 DÍAS – Itzaingó. CHEN DEQIANG comunica que vende el 100% del Autoservicio de Comestibles alimentarios y no alimentarios a Zhuang Jianyan, ubicado en José María Paz 368/70 de la Localidad y Partido de Itzaingó, Prov. de Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo. Mn. 64.870 / dic. 26 v. dic. 30

POR 3 DÍAS – Moreno. LA FRATERNIDAD MARIANA FEMENINA, CUIT N° 30-70953426-9 domiciliada en Ruta 8 Km. 174 Arrecifes, Provincia de Buenos Aires comunica que vende, cede y transfiere a la Asociación Civil Victoria Diez, CUIT N° 30-71537020-0 domiciliada en Av. Francisco Piovano 4400, Moreno, Prov. de Buenos Aires el Instituto Fahy, con sede en Av. Francisco Piovano 4400, Moreno, Prov. de Buenos Aires, dedicado a la actividad educativa incorporado a la enseñanza oficial de la Prov. de Bs. As. y con registro ante la Dirección Provincial de Educación de Gestión Privada bajo los Números 7743 Nivel Inicial, 0391 Nivel Primario y 4515 Nivel Secundario. Reclamos Ley en el domicilio del Colegio.

C.F. 32.618 / dic. 27 v. dic. 29

POR 5 DÍAS - La Plata. Se hace saber que MARICEL FARINON, C.U.I.T. 27-27.888.541-6, con domicilio en 64 N° 672 de La Plata, vende a Luis Jondec, C.U.I.T. 20-93.151.083-6, domicilio en 64 N° 672 de La Plata, el fondo de comercio de un negocio de Almacén ubicado en 64 N° 682 de La Plata, autorizado y habilitado conforme las Ordenanzas Municipales y disposiciones vigentes, el que se encuentra en funcionamiento, libre de todo gravamen y ocupantes. Oposiciones de Ley en calle 9 N° 835 /48 y 49. Local 22.

L.P. 116.843 / dic. 27 v. ene. 2

POR 5 DÍAS – V. Sarmiento. LA SOCIEDAD SEIVANE ARIEL y SEIVANE MARCELO S.H. CUIT 33-69412929-9 transfiere el fondo de comercio ubicado en la calle Presidente Perón 425 de la localidad de V. Sarmiento, Haedo, Pdo. de Morón a la Sra. Thang Jing Ying CUIT 27-94183400-6 domiciliado en Presidente Perón 419 de la Localidad de V. Sarmiento, Haedo, Ptdo. de Morón, Provincia Bs. As. dedicado al rubro de Restaurante libre de toda deuda y personal. Reclamos de Ley en el referido local dentro del término legal.

Mn. 64.920 / dic. 27 v. ene. 2

POR 5 DÍAS – Haedo. JUAN PABLO POPOVICI, transfiere fondo de comercio y habilitación de Restaurant 25, sito en la calle Remedios de E. de San Martín 25 Haedo a Alejandro Luna. Reclamos de Ley en el referido local dentro del término legal.

Mn. 64.922 / dic. 27 v. ene. 2

Convocatorias

INTERDIS S.A.

Asamblea General Ordinaria CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas de Interdis S.A. a la Asamblea General Ordinaria para el día 18 de enero de 2017 a las 11.00 hs. en primera convocatoria y a las 12 hs en segunda convocatoria, a celebrarse en Lisandro de la Torre 1518, Berazategui, Provincia de Buenos Aires a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Convocatoria fuera de término,
 - 2) Consideración de los documentos estipulados en el Art. 234 de la Ley 19.550, correspondientes a los estados contables cerrados al 31 de julio de 2016.
 - 3) Consideración de los resultados del ejercicio cerrado el 31 de julio de 2016.
 - 4) Distribución de Resultados, Honorarios y otras retribuciones al Directorio por el ejercicio cerrado al 31 de julio de 2016.
 - 5) Consideración de la gestión del Directorio.
 - 6) Elección de dos accionistas para firmar el acta. Presidente. Miguel Ángel Lafalce.
- No es una sociedad comprendida en el Art. 299 de la Ley 19.550.

L.P. 116.496 / dic. 21 v. dic. 27

LA BAGUALA S.A.

Asamblea General Ordinaria CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas de La Baguala S.A., a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 25 de enero de 2017, a las 11 Hs. en la sede social sita en Av. Solís 114 de la Ciudad de Chacabuco, Partido de Chacabuco, Provincia de Buenos Aires, en primera convocatoria y el mismo día a las 12 Hs. en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para que firmen el acta de Asamblea.-
- 2) Consideración de la documentación según el Art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550 y sus modificaciones correspondiente al ejercicio económico cerrado el 30 de septiembre de 2016.-
- 3) Distribución de Utilidades.
- 4) Honorarios a Directores por funciones Técnicas y Administrativas.-
- 5) Elección de Un Director Suplente, con mandato por dos ejercicios. Se deja constancia que 1) el domicilio en que los tenedores de acciones nominativas no endosables deben cursar comunicación para su inscripción en el libro de Asistencia a Asambleas es el de la sede social sita en Av. Solís 114 de ciudad de Chacabuco, Partido de Chacabuco Provincia de Buenos Aires y 2) que el libro de depósito de acciones y Registro de Asistencia a Asambleas General se cerrará el día 25 de enero de 2017 a las 10,30 Hs. Eduardo Germán Blaiotta C.P.N.

L.P. 116.571 / dic. 21 v. dic. 27

BARRIO PRIVADO COSTAVERDE S.A.

Asamblea General Ordinaria CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 11/01/2017 a las 19 hs., en primera convocatoria y a las 19:30 hs en segunda convocatoria, en las instalaciones del Barrio Costaverde, Las Gallaretas N° 645 (entre Camino al P. Natural Laguna de Gómez y Ruta Prov. 65) Junín Bs. As., para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Motivos por lo que se celebra fuera de término.
 - 2) Consideración la documentación comprendida en el Art. 234 Inc. 1° de la Ley 19.550 por el ejercicio finalizado el 30 de junio de 2016.
 - 3) Consideración la Renuncia de un Director Titular Designación de un Director Titular hasta completar el mandato de los renunciantes.
 - 4) Análisis de la situación Financiera.
- Además se recuerda a los Señores Accionistas la Obligación de cumplimentar el Art. 238 de la Ley 19.550, en el sentido de comunicar su decisión de asistir a la Asamblea, a fin de ser inscripto en el Libro de Asistencia a Asamblea, con por lo menos tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la misma. Gisele Magalí Palma, Contadora Pública.

Jn. 70.646 / dic. 21 v. dic. 27

BARRIO PRIVADO COSTAVERDE S.A.

Asamblea General Extraordinaria CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 11/01/2017 a las 20 hs en primera convocatoria y a las 20:30 hs en segun-

da convocatoria, en las instalaciones del Barrio Costaverde, Las Gallaretas N° 645 (entre Camino al P. Natural Laguna de Gómez y la Ruta Prov. 65) Junín, Bs As para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Análisis de la consideración de un Consorcio de Propietarios. Con la finalidad de optimizar el cobro de las expensas.
- Además se recuerda a los Accionistas la Obligación de cumplimentar el Art. 238 de la Ley 19.550, en el sentido de comunicar su decisión de asistir a la Asamblea, a fin de ser inscripto en el Libro de Asistencia a Asamblea, con por lo menos tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la misma. Gisele Magalí Palma, Contadora Pública.

Jn. 70.647 / dic. 21 v. dic. 27

PERQUIL S.A.

Asamblea General Ordinaria CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas de Perquil S.A. a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 26 de enero de 2017 a las 12:00 hs. en la sede social de Carlos Pellegrini 1020 de la Ciudad y Partido de Quilmes Provincia de Buenos Aires, Primera Convocatoria y a las 13:00 hs. en Segunda Convocatoria, a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Elección de dos accionistas para firmar el Acta.
- 2.- Tratamiento de la documentación exigida por los arts. 63 a 66 y 234 inc. 1° y 2° de la LSC, por el Ejercicio Cerrado el 30 de septiembre de 2016, comparativo con el ejercicio finalizado el 30 de septiembre de 2015.
- 3.- Aprobación de la gestión y Remuneraciones al Directorio.
- 4.- Distribución del resultado.
- 5.- Elección del Directorio por el término de dos años por vencimiento de mandato. Firmado Presidente Guillermo Hugo García.

Qs. 189.380 / dic. 23 v. dic. 29

LA OPORTUNIDAD Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a As. Gral. Ordinaria para el 17 de enero de 2017 a las 20 horas en calle Chacabuco 623 Tandil, Partido de Tandil, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Consideración de la documentación del art. 234 inc. 1°) de la Ley 19.550, por el ejercicio cerrado el 30 de abril de 2016.
- 2) Consideración de la Gestión del Directorio y Síndico. Soc. no comprendida en el art. 299 de la Ley 19.550.
- 3) Fijación del número de Directores. Elección. Designación de cargos por el término de tres ejercicios.
- 4) Designación de Síndico Titular y Suplente por el término de tres ejercicios. Carlos Enrique Casanovas – LE 5.374.884 –Presidente.z

Tn. 191.476 / dic. 23 v. dic. 29

MUSCARIELLO HNOS. Sociedad Anónima

Asamblea General Extraordinaria CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Asamblea General Extraordinaria para el 13 de enero de 2017, a las 10:00 Horas, en la Sede Social, calle Brasil 51 de la Ciudad de Junín, Provincia de Buenos Aires para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- Primero: Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- Segundo: Ratificación Asamblea General Extraordinaria del 07 de octubre de 2015.
- Tercero: Observaciones formuladas por la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires.
- Cuarto: Modificación Artículo 20 del estatuto Social.
- Quinto: Aumento de Capital con prima de emisión.

Jn. 69.667 / dic. 23 v. dic. 29

PRODUCTORES FRUTIHORTÍCOLAS DE LA TIERRA Y DEL SOL S.A.

Asamblea General Ordinaria CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas de Productores Frutihortícolas de la Tierra y del Sol S.A. a la

Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 26 de enero de 2017 a las 10:30 hs. en la sede social de Islas Malvinas 1860 de la Ciudad y Partido de Quilmes Provincia de Buenos Aires, Primera Convocatoria y a las 11:00 hs. en Segunda Convocatoria, a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Elección de dos accionistas para firmar el Acta.
- 2.- Tratamiento de la documentación exigida por los art. 63 a 66 y 234 inc. 1° y 2° de la LSC, por el Ejercicio Cerrado el 30 de septiembre de 2016, comparativo con el ejercicio finalizado el 30 de septiembre de 2015.
- 3.- Aprobación de la gestión y Remuneraciones al Directorio.
- 4.- Distribución del resultado.
- 5.- Elección del Directorio por el término de dos años por vencimiento de mandato. Firmado Presidente Claudio Marcelo Monzón.

Qs. 189.381 / dic. 23 v. dic. 29

QUEHU S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas de Quehu S.A. a la Asamblea General Extraordinaria, para el día 27 de enero de 2017, a las 12 horas, en la sede de Acceso Hipólito Yrigoyen S/N°, de la Ciudad de Lincoln, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Aumento del Capital Social Suscripción e Integración.
- 2) Dirección y Administración. Garantías.
- 3) Eliminación del Órgano de Fiscalización de la Sociedad.
- 4) Reforma y Adecuación del Estatuto Social a la Ley General de Sociedades N° 19.550 T.O. 1984 y modificatoria Ley 22.903. Modificación de los artículos 4°, 9° y 10 del Estatuto Social.
- 5) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de Asamblea. Soc. no comp. en el Art. 299 de la Ley 19.550. El Directorio. Rodrigo Sosa Fandos, Presidente.

L.P. 116.632 / dic. 23 v. dic. 29

TANA HUE Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 27 de enero 2017 a las 10:00 horas en la Sede Social calle Rivadavia N° 97 de la Ciudad de Daireaux, Partido de Daireaux de la Provincia de Buenos Aires, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos Accionistas para Firmar el Acta.
- 2) Consideración de las razones del tratamiento fuera de término de los documentos del Art. 234 de la Ley 19.550 por el Ejercicio cerrado el 30 de junio de 2016.
- 3) Consideración de los documentos del Art. 234 de la Ley 19.550 por el Ejercicio cerrado el 30 de junio de 2016.
- 4) Consideración de la Gestión del Órgano de Administración por el Ejercicio cerrado el 30 de junio de 2016.
- 5) Destino de los Resultados Acumulados.
- 6) Fijación del número de Directores y su elección por un ejercicio. EL Directorio.

Nota: Declaramos no estar comprendidos en el artículo 299 de la Ley 19.550. Alicia Marta Apphtie, Contadora Pública.

C.F. 32.611 / dic. 27 v. ene. 2

Sociedades

SPOT CONSTRUCCIONES S.A.

POR 1 DÍA - Por acta N° 10 del 27/04/16 designa Presidente Presidente: Oscar Antonio Rama, arg., 2/03/1958, solt., hijo de Antonio Manuel Rama e Isabel Fittipaldi, comer. DNI N° 12.102.424, CUIT 20-12102424-2, domic. en Av. de Mayo 468, p 10, depto. "A", R. Mejía, Bs. As. Director Suplente: Nadia Priscila Rama, arg, 11/05/1993, solt., hija de Oscar Antonio Rama y María Ximena Rodríguez Luna, comerc., D.N.I. N° 37.350.425, CUIT 23-37350425-4, domic. Viamonte 94, R. Mejía por vencimiento del mandato de Oscar Antonio Rama, arg., 2/03/1958, solt., hijo de Antonio Manuel Rama e Isabel

Fittipaldi, comerciante, DNI N° 12.102.424, CUIT 20-12102424-2, dom. Av. Mayo 468, p. 10, depto. "A", R. Mejía, Bs. As. y Jorge Daniel Spotti, arg., nac. 17/10/1960, casado, comerciante, D.N.I. N° 14.446.597, CUIT 20-144446597-1, dom. Temple 1776, R. Mejía, respectivamente. Todos con domicilio especial en Calle 10 N° 610 y 1/2, La Plata. María Fernanda Lorenzo Mendy, Notaria.

L.P. 115.935

NUTRICIONES DEPE S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta N° 24 de reunión de socios del 11/11/2016, protocolizada en escritura pública N° 53 del 24-11-2016 ante la escribana María Luján Alejandra Lalanne, titular del Registro N° 6 del Partido de Olavarría, "Nutriciones Depe S.R.L." resolvió el aumento del capital social a Pesos 730.000 y la reforma del Art. Tercero del Estatuto Social: Capital Social: Pesos 730.000 dividido en 73.000 cuotas de \$ 10 valor nominal cada una y de 1 voto por cuota. María Luján A. Lalanne, Notaria.

L.P. 115.940

INGENIERÍA Y COMUNICACIONES LA ROCA S.A.

POR 1 DÍA - Por Actas de Asamblea Gral. Extraord. N° 3, 5 y 7 del 22/7/2016, 20/10/2016 y 2/11/2016 se aceptó la renuncia de Jorge Ernesto Rodríguez al cargo de Pte., se designó a Osvaldo Roberto Gandini como Pte. y a Jorge Ernesto Rodríguez como Direc., supl. se distrib. los cargos y se incrementó el N° de direct. quedando comp. el directorio de la ste. forma: Pte.: Osvaldo Roberto Gandini, Direc. Tit.: Jorge Ernesto Rodríguez y Fabián Gnoffo, Direc. Suplente: María Florencia Mollo. Ana Julia Fernández, Notaria.

L.P. 115.942

HIDEMACO S.A.

POR 1 DÍA - Comunica que por acta del 21/11/2016 la sociedad cambió su domicilio social mudándolo de la calle Diagonal Cobos 880 de la ciudad de Mar de Ajó, Pcia. de Bs. As., al lugar sito en la calle Cramer 145 de la ciudad de Mar de Ajó, Partido de la Costa, Pcia. de Bs. As. Facundo G. Coria Conde, Presidente.

G.P. 94.236

TÉCNICOS ASOCIADOS S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Por Acta de Reunión de socios de fecha 21 de abril de 2015 se decide aceptar cargo de Gerente al Sr. Emilio Alberto Policella, DNI 4.622.724, CUIT 20-04622724-8, domiciliado en calle Guido 4131 Mar del Plata, Gral. Pueyrredón. Aceptar renuncia cargo de Gerente al Sr. Ernesto Oscar Muñoz, LE 5.318.688, CUIT 20-05318688-3, domiciliado en calle Laprida 4125 Mar del Plata, Gral. Pueyrredón y al Sr. Pedro Ismael Viejo, DNI 5.320.322, CUIT 20-05320322-2, domiciliado en calle Rivadavia 3408 6°F Mar del Plata, Gral. Pueyrredon. Mariano Basso, Contador Público.

G.P. 94.237

OULAC S.A.

POR 1 DÍA - Resolución del Directorio del 24/11/2016, traslado de la sede social a la calle Ricardo Palma N° 542 de la Ciudad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires. Cristina Andrea Melone, Notaria.

G.P. 94.238

KANDI, AZÚCAR DE FRUTAS S.A.

POR 1 DÍA - Por escritura 71 del 29/11/2016, se constituyó "Kandi, Azúcar de Frutas S.A.", Azara 1954, Banfield, Partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires. Socios: Jorge Enrique Radivoj, argentino, 15/11/1949, abogado, DNI 7.842.161, CUIT 20-7842161-5, casado, domiciliado en Azara 1954 de Banfield; Juan Manuel Radivoj, argentino, 11/08/1978, empresario, DNI 26.836.863, CUIT 24-26836863-5, soltero, domiciliado en Azara 1954 de Banfield; Luis Pedro Santana, argentino, 29/12/1952, empresario, DNI 10.623.952, CUIT 20-10623952-6, casado, domiciliado en Belén 385 de la

Ciudad Autónoma de Buenos Aires; y Aníbal Héctor Gattas, argentino, 27/08/1961, empresario, DNI 14.407.127, CUIT 20-14407127-2, divorciado, domiciliado en Guardia Nacional 99, 4° Piso, departamento C de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Objeto: realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: 1) Industrial: producción, fabricación, transformación y extracción de azúcares de frutas, elaboración e instalación de productos alimenticios en general, elaboración de mostos de frutas, elaboración jugos y/o bebidas gaseosas; 2) Comercial: Compra, venta, permuta, distribución, producción, fraccionamiento, transporte, importación y exportación de productos alimenticios en general, materias primas, productos industriales, envasados o a granel, maquinarias, otorgamiento y suscripción de franquicias y de cualquier otra forma jurídica por la que se pueda otorgar a terceros derechos para la comercialización y/o explotación de los productos y/o marcas de la sociedad; 3) Servicios: Prestación de todo tipo de servicios relacionados con la industria alimentaria y operaciones de importación y exportación; 4) Inmobiliaria: compra, venta, permuta, fraccionamiento, loteo, alquiler, leasing, administración y explotación de inmuebles rurales y urbanos; 5) Agropecuaria: explotación en todas sus formas de establecimientos agrícolas y/o ganaderos, avícolas, frutícolas, de granjas, obras y colonización; 6) Financiera: realizar operaciones de carácter financiero en todas sus manifestaciones y modalidades permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio, excluyéndose cualquiera de las operaciones comprendidas por la Ley de Entidades Financieras 21.526 y sus modificatorias; 7) Mandataria: Realizar toda clase de comisiones, consignaciones, representaciones y mandatos vinculados con el objeto social. Duración: 99 años desde la inscripción registral. Capital social: 100.000 pesos dividido en 100.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Órganos: Administración: Directorio compuesto entre un mínimo de 1 y un máximo de 6 directores titulares y un mínimo de 1 y un máximo de 4 suplentes. Presidente: Juan Manuel Radivoj. Director suplente: Aníbal Héctor Gattas. Duración del mandato: 2 años. Fiscalización: Se prescinde de sindicatura en los términos de los arts. 55 y 284 Ley 19.550. Cierre del ejercicio: el 31 de diciembre de cada año. Cristina Andrea Melone, Notaria.

G.P. 94.239

EM-SE-TU S.R.L.

POR 1 DÍA - Contrato Constitutivo. Socios: José Guillermo Faidella, argentino, comerciante, soltero, nacido el 26/10/1957 DNI 13.207.200, CUIT 20-13207220-6 domiciliado en calle 85 N° 269 de la ciudad de Necochea, partido de Necochea, Prov. de Bs. As. y Susana Cristina Rocchi, argentina, comerciante, casada, nacida el 05/03/1964, DNI 16.921.233, CUIT 27-16921233-9, domiciliada en calle 18 N° 633 de la ciudad de Miramar, Pdo. de General Alvarado. Fecha del Inst. de const.: Mar del Plata, 25/11/2016. Denominación de la sociedad: EM-SE-TU S.R.L. Domicilio de la sociedad: Mar del Plata, prov. Bs. As. Pdo. Gral. Pueyrredón, calle Córdoba N° 3598. Objeto Social: Tendrá por objeto realizar por sí o por terceros, o asociada a terceros las siguientes actividades: a) Hotelaría, hospedaje y similares, tanto en Inmuebles propios como en Inmuebles de terceros alquilados y/o arrendados o explotado en concesiones de particulares o estatales, por licitaciones públicas o privadas. B) Servicios Gastronómicos mediante la explotación de bares, confiterías, restaurantes, heladerías u otras relacionados con el rubro gastronómico en locales propios o arrendados tanto en forma directa como en concesiones privadas o de entes estatales ya sea por contratación directa o licitación. C) Actividades industriales, comerciales y agropecuarias, mediante la fabricación, elaboración, fraccionamiento, compra, venta, distribución, representación, importación y exportación de toda clase de productos y subproductos alimenticios agropecuarios y de granja, comidas elaboradas, materias primas para los mismos y bebidas ya sea por mayor y menor. D) Servicios de turismo receptivo. Plazo de duración: veinticinco años contados desde su inscripción registral. Capital Social: \$ 100.000. Órgano de Administración: La administración social será ejercida por el o los socios o un tercero, designado al efecto quienes representarán la sociedad, en el supuesto de ser más de uno lo será en forma indistinta, lo mismo que el uso de la firma social con el cargo de gerente. Socio gerente José Guillermo Faidella que queda designado como gerente por todo el término de duración

de la sociedad. Órgano de Fiscalización: No se designará síndico, la fiscalización será ejercida por los accionistas conforme a lo prescripto por los artículos 55 y 284 de la Ley 19.550 y modificatorias. Repres. Legal: Gerente. Fecha cierre ej. económico: 31 de octubre de cada año. Karina Andrea Zara, CPN.

G.P. 94.240

JUÁREZ HNOS. S.R.L.

POR 1 DÍA - Contrato Constitutivo. Socios: Luis Fernando Juárez, argentino, comerciante, soltero, nacido el 27/01/1992, DNI 36.384.852, CUIT 20-36384852-5, domiciliado en calle Padre Dutto N° 821 de la ciudad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, prov. de Bs. As.; Diego Armando Juárez, argentino, comerciante, soltero, nacido el 28/12/1983, DNI 30.720.731, CUIT 20-30720731-2, domiciliado en calle Castelli N° 9535 de la ciudad de Mar del Plata, Pdo. de General Pueyrredón y Juan Francisco Juárez, argentino, comerciante, soltero, nacido el 21/08/1964, DNI 16.988.007, CUIT 20-16988007-8, domiciliado en calle Fragata Itatí N° 3787 de la ciudad de Mar del Plata, Pdo. de General Pueyrredón. Fecha del Inst. de const.: Mar del Plata, 17/11/2016. Denominación de la sociedad: Juárez Hnos. S.R.L. Domicilio de la sociedad: Mar del Plata, Prov. Bs. As. Pdo. Gral. Pueyrredón, calle Castelli N° 9535. Objeto Social: Tendrá por objeto realizar por sí o por terceros, o asociada a terceros las siguientes actividades: 1) Trabajos de reparación en el casco de Buques, instalación de equipos de todo tipo, reparación de sus partes con extracción de piezas y arreglo y posterior montaje en las instalaciones del buque de las mismas, realizar soldaduras de todo tipo, pintar y reparar cualquier de sus partes y componentes, 2) Prefabricar y montar diferentes tipos de tuberías, 3) Realizar cualquier acto contrato con personas de existencia visible o jurídicas a fin de lograr el objetivo social, pudiendo gestionar, explotar y transferir cualquier privilegio o concesión que le otorguen los gobiernos nacionales, provinciales y municipales, 4) Podrá presentarse en todo tipo de licitaciones públicas y/o privadas. Plazo de duración: veinticinco años contados desde su inscripción registral. Capital Social: \$ 100.000. Órgano de Administración: La administración social será ejercida por el o los socios o un tercero, designado al tal efecto quienes representarán a la sociedad, lo mismo que el uso de la firma social con el cargo de gerente. Socio gerente Diego Armando Juárez que queda designado como gerente por todo el término de duración de la sociedad. Órgano de Fiscalización: No se designará síndico, la fiscalización será ejercida por los accionistas conforme a lo prescripto por los artículos 55 y 284 de la Ley 19.550 y modificatorias. Repres. Legal: Gerente Fecha cierre ej. económico: 31 de octubre de cada año. Karina Andrea Zara, CPN.

G.P. 94.241

FILTER SOLUTIONS S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución. Por Instrum. del 29/11/2016, se const. Filter Solutions S.R.L. Domicilio: Córdoba 2263 4° D, Mar del Plata. Partido de Gral. Pueyrredón, Pcia. de Bs. As. Socios: Gabriela Estefanía Rastelli, arg., DNI 30.025.980, C.U.I.T. 23-30025980-4, nac. 19/02/1983, comerc., soltera, domic. calle 206 N° 136, P. Hermoso, de esta ciudad y Ezequiel Ricaud, arg., DNI 34.291.351, casado en prim. nupcias con Laura Paola García, C.U.I.T. 20-34291351-3, nac. 19/12/1988, comerc., domic. Córdoba 2263 4 D, de la ciudad de Mar del Plata. Objeto: Por cta. propia o de terceros, en cualquier parte de la República o en el extranjero, en todos sus niveles y etapas: A) Comercial. 1) Compraventa, arrendamiento y explotación de buques pesqueros de cualquier tipo, como también de sus instrumentos, motores, equipos, herramientas y máquinas de uso naval y demás objetos y bs. relacionados, compra, vta., permuta, locación y distribución de maquinarias, sus repuestos, accesorios, herramientas materias primas, productos y frutos del país o del extranjero relacionados con su objeto industrial, licitaciones públicas y privadas, exp. de patentes de invención y marcas nacionales y/o extranjeras así como el ej. de representaciones para tales actividades de firmas nacionales y extranjeras, distrib., comisiones, consignaciones y mandatos, la prestación de toda clase de servicios relacionados con las actividades de este objeto social. B) Industrial: Construcción, fab., reparación de herramientas, maq. y filtros. C) Inmobiliaria: adquisición, venta y/o permuta bs. inmuebles. D) Computación: análisis de sist.,

prog. de comp.. implement. de bancos de datos y anteced. y asesoramiento. E) Financieras. excl. las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras. F) Importación y exportación. G) Act. Mandataria. Plazo: 99 años desde inscrip. reg. Capital: \$ 12.000. Plazo: 99 años desde inscripción registral. Capital: \$ 12.000 div. en 120 cuotas de \$ 100 c/u. Adm. y representación: ejercida por el o los socios o un tercero designados a tal efecto. Gerente: Gabriela Estefanía Rastelli. Fiscalización: los socios en los términos del art. 55 de la Ley 19.550. Cierre de ejercicio: 31-05 de cada año. María Mercedes Barla, CPN.

G.P. 94.242

GP OPPORTUNITY S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Socios: Pablo Alberto Greco, edad 30 años, casado, argentino, empleado, D.N.I. 32.126.248, C.U.I.T. 20-32126248-2, domiciliado en Rejón N° 4064 Dto. 4 de Mar del Plata; Virginia Analía Pietrella, edad 32 años, casada, argentina, empleada, D.N.I. 30.667.057, C.U.I.T. 27-30667057-9, domiciliada en Rejón N° 4064 Dto. 2 de Mar del Plata. 2) Fecha constitución: 29 de diciembre de 2016. 3) Razón Social: "GP Opportunity S.R.L.". 4) Domicilio: San Juan N° 253 Mar del Plata, Pdo. Gral. Pueyrredón. 5) Objeto: de la prestación de servicios de call center; del negocio inmobiliario y de la construcción; del negocio financiero mediante la realización de las siguientes actividades, por cuenta propia o de terceros, pudiendo asociarse con terceros, tomar representaciones y comisiones, tanto en el país como en otros extranjeros. A) De la prestación de servicios: Mediante el sistema de call center, destinado a: 1) Venta telefónica de productos y/o servicios; 2) Atención de clientes, ya sea referido a consultas o reclamos por las ventas y seguimiento de las operaciones. 3) Gestión de cobranzas de clientes en situación de mora. 4) Instalación en domicilio de los compradores de los productos y/o servicios comercializados. B) Del negocio inmobiliario, de la industria de la construcción: La adquisición, administración, enajenación, disposición por cualquier título o contrato, la locación o arrendamiento, el fraccionamiento, el loteo, el desarrollo, la afectación a los regímenes de prehorizontalidad y de propiedad horizontal, la administración y explotación de toda clase de inmuebles, urbanos, suburbanos, subrurales y rurales, la construcción, remodelación, decoración, mejora y/o ampliación de toda clase de edificios, obras y afines en dichos bienes. C) Del negocio financiero: La concesión de créditos, y financiaciones a terceros, a corto, mediano y largo plazo, con o sin interés, con o sin garantías reales o personales, la aceptación de letras de cambio, cheques, pagarés, giros, la realización de inversiones en valores mobiliarios, la entrega en locación de bienes de capital adquiridos con tal objeto, el cumplimiento de mandatos y comisiones anexas con estas operaciones y la realización en general de cualquier otra clase de operaciones financieras sin captación de recursos del público y por consiguiente todas aquellas que permitan actuar en el mercado del crédito sin mediar en forma habitual entre la oferta y demanda de recursos financieros, de manera de no quedar comprendida en el régimen legal aplicable a las Entidades Financieras. 6) Duración: 99 años desde fecha de inscrip. reg. 7) Capital social: \$ 10.000. 8) Administración: Virginia Analía Pietrella. 9) Fiscalización: Los socios (Art. 55). 10) Ejercicio: cierre el 30-06 de cada año. 11) C.P. Adela B. Ruppel.

G.P. 94.243

BLADSING S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Se comunica que por Inst. Priv. de fecha 22/11/16, se const. "Bladsing S.R.L.". 2) Socios: Del Sordo Lucía B., nac. el 29/06/65, arg., soltera, comerciante, DNI 17.503.599, CUIL 27-17503599-6, domic. Castelli 3787 1° Dto. 4, Mar del Plata, Bs As. y Lisazo Luis R., nac. el 27/04/67, arg., soltero, comerciante, DNI 18.053.568 y CUIL 20-18053568-4, domic Castelli 3787 1° Dto. 4, Mar del Plata, Bs. As. 3) Denom.: "Bladsing S.R.L.". 4) Duración: 99 años. 5) Capital: \$ 20.000 div. en 2.000 cuotas de \$ 10 c/u. 6) Objeto Social: Constructora: De carácter público o privado, civil o militar, como obras viales de apertura, mejoras, pavimentación de calles, rutas, construcción de diques, embalses, canalización, purificación, potabilización de aguas, desagües y redes de desagüe, obras de electrificación, tendido de líneas eléctricas, redes de alta tensión, construcción de usinas y subusinas, redes de retransmisión, instalaciones de protección contra

incendio e inundaciones, construcción de estructuras y/o infraestructuras de hormigón o metálicas para puentes, pistas de aterrizaje, puertos, demoliciones y construcciones civiles, gasoductos, oleoductos, diques, usinas, edificios y todo tipo de obras de ingeniería, arquitectura. Construcción y venta de edificios por el régimen de propiedad horizontal en general, la construcción y venta de todo tipo de inmuebles, la construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción de viviendas, puentes, caminos y cualquier otro trabajo de ramo de la ingeniería o arquitectura, asimismo corresponde al objeto social la intermediación en la compraventa, administración y explotación de bienes inmuebles propios, de terceros y de mandatos. La sociedad no realizará aquellas actividades que por su índole estén reservadas a profesionales con título habilitante. Industriales: Fabricación: explotación de materiales, revestimientos, sanitarios, accesorios: Compraventa: industrialización, fabricación, representación, permuta y distribución de materiales directamente afectados a la construcción. Servicio de seg. e higiene: Servicio técnico seguridad industrial laboral, higiene, ambiente y salud ocupacional. Insp. evaluaciones y análisis de riesgos industriales, comerciales, residenciales. Prevención de incendios, ingeniería de seguridad Industrial: evaluación de Impacto ambiental. Riesgo ocupacional: salud ocupacional. Inmobiliaria: Operaciones inmobiliarias. compraventa, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas bajo el régimen de propiedad horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias incluyendo el fraccionamiento: posterior loteo de parcelas destinadas a la vivienda, urbanización, clubes de campo, explotaciones agrícolas o ganaderas y parques industriales, pudiendo tomar la venta o comercialización de operaciones inmobiliarias de terceros. Podrá inclusive realizar todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes comprendidas en las disposiciones de la Ley de Propiedad Horizontal. También podrá dedicarse a la administración de propiedades inmuebles, propias o de terceros. Financieras: a) Conceder créditos para la financiación de la compra o venta de bienes pagaderos en cuotas o a término, préstamos personales con garantía o sin ella: realizar operaciones de créditos hipotecarios, mediante recursos propios, inversiones o aportes de capital a sociedades por acciones constituidas o a constituirse, para operaciones realizadas, en curso de realización o a realizarse; préstamos a intereses, financiaciones y créditos en general, con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente, o sin ellas, con fondos propios, comprar, vender todo tipo de operaciones con títulos, acciones, obligaciones, debentures y cualquier otro valor mobiliario en general, sean nacionales o extranjeros, por cuenta propia o de terceros. b) Otorgar préstamos o aportes o inversiones de capitales a particulares o sociedades por acciones: realizar financiaciones y operaciones de créditos en general con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas: negociación de títulos, acciones y otros valores mobiliarios y realizar operaciones financieras en general. Quedan excluidas las operaciones de la Ley de Entidades Financieras y toda aquella que requiera el concurso del ahorro público. Para el cumplimiento de su objeto que puede realizar por sí o por terceros. La Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todo tipo de actos relacionados con aquél. 7) Dom. Soc.: Castelli 3787 1° Dpto. 4 Mar del Plata, Pdo. Gral. Pueyrredón, Bs As. 8) Adm. y Rep. Leg.: será ejercida por el socio gerente designado: Del Sordo Lucía Bibiana. 9) Fiscaliz.: Socios no gerentes con los términos del Art. 55 Ley 19.550. 10) Cierre de ejerc.: 30 de noviembre de cada año. Mariela Lisa González, CPN.

G.P. 94.244

CORDONNIER Y COMPAÑÍA

POR 1 DÍA - (Edicto Complementario). Por Acta de Asamblea de fecha 29/08/2016 se eleva el capital social a \$ 700.000. Para ello es necesario reformar el artículo 4° del Estatuto, el cual quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo Cuarto: El capital social es de pesos setecientos mil (\$ 700.000) representado por siete mil acciones (7.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de pesos cien (\$ 100) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social podrá ser aumentado hasta el quintuplo de su monto, conforme al Art. 188 de la Ley 19.550." Ignacio Pereda, Contador Público.

G.P. 94.245

BOOKS & BRICKS INVESTMENT S.A.

POR 1 DÍA - Constitución: 1) Esc. Pública 11 del 25-10-16. Reg. 1178 CABA. 2) Domicilio: Colectora 12 de Octubre N° 3205, Oficina 2, Del Viso, Pilar. 3) Duración: 99 años desde inscripción. 4) Socios: López, Daniel Guillermo, argentino, soltero, DNI 10.623.926, comerciante, CUIT 20-10623926-7, nacido 29/09/1952, domicilio en Av. Fondo de La Legua 2224, Martínez, San Isidro; Kodalle, Carlos Enrique, Argentino, casado en 1ras. nupcias con Alejandra Chichkoyan, DNI 20.314.865, comerciante, CUIT 20-10314865-1, nacido 17/07/1952, domicilio en Cosme Argerich 1085, Villa Adelina, San Isidro; 5) Objeto: dedicarse por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el extranjero a la siguiente actividad: Adquisición, construcción, refacción, reforma, desarrollo, organización, administración, explotación y comercialización de todo tipo de inmuebles, de obras civiles, públicas o privadas, en terrenos propios o de terceros, urbanos o rurales, sean a través de contrataciones directas, de licitaciones públicas o privadas, fideicomisos y/o cualquier otro tipo de contratación de caminos de circulación de viviendas, locales, oficinas, edificios, emprendimientos urbanísticos residenciales y/o comerciales, el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a vivienda, urbanización; pudiendo a tal fin realizar e intervenir en toda clase de estudios, servicios, proyectos, desarrollos y programaciones, comprar, vender, permutar, alquilar, importar, exportar, celebrar todo tipo de contratos, otorgar garantías y afianzar contrataciones propias y/o de terceros, celebrar negocios fiduciarios y otorgar financiaciones por las todas operaciones comprendidas en el presente artículo, con expresa exclusión de las operaciones previstas por la Ley 21.526, todo ello relacionado con la actividad de la empresa: dejándose constancia que aquellas actividades que así lo requieran estarán a cargo de profesionales con título habilitante. Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todos los actos que no contraríen las leyes vigentes o se opongan a este estatuto. 6) Capital: \$ 100.000 dividido en 10.000 acciones de 10 pesos, suscripción de López, Daniel Guillermo 5000 acciones y Kodalle, Carlos Enrique, 5000 acciones. 7) Administración: presidente López, Daniel Guillermo y director suplente Kodalle, Carlos Enrique por tres ejercicios. 8) Sindicatura: Se prescinde 9) Cierre de ejercicio: 31/12 de cada año. Miguel Ángel Segovia. Abogado. S.I. 43.362

TOCOMABA S.A.

POR 1 DÍA - Por esc. N° 290, folio 758, del 21/11/16, ante la notaria Mariana Ronchetti, se constituyó "Tocomaba S.A.". Socios: Gastón Carlos Martín Capagnolle, casado, nacido el 17/8/71, productor agropecuario, DNI 24.485.779, CUIT 20-24485779-6, domicilio De Paula 665, Azul; Fabiana Luján Tolosa, casada, nacida el 5/2/69, docente, DNI 21.504.270, CUIT 27-21504270-2, domicilio De Paula 665, Azul; ambos argentinos. Domicilio: De Paula 665, Azul, Provincia de Buenos Aires. Objeto: realizar por sí, por terceros o asociada a terceros: a) Construcción de cualquier tipo de inmuebles, b) Inmobiliarias, c) Agropecuarias d) Industriales e)

Comercialización de vehículo, f) Mandatos y representaciones, g) Financieras: salvo Ley Entidades Financieras Plazo: 99 años desde su constitución. Capital: \$ 12.000. Administración: 1 a 10 titulares y 1 a 10 suplentes, por 1 ejercicio. Representación: presidente; o vicepresidente en caso de ausencia, impedimento o excusación. Fiscalización: art.55 L.S. Cierre de ejercicio: 31/8 de cada año. Directorio: Presidente: Gastón Carlos Martín Campagnolle; Director Suplente: Fabiana Luján Tolosa. Mariana Ronchetti, Notaria.

Az. 72.139

TRANSPORTE LOS HUESOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Transporte Los Huesos S.R.L. Constitución de la sociedad de responsabilidad limitada. 1) Socios: El Sr. Hernán Antonio Moreno, DNI 20.281.434, CUIT 20-20281434-5, argentino, fecha de nacimiento: 25/05/68, casado, productor agropecuario, domicilio: Suipacha N° 1254 piso 8° D, Ciudad de Buenos Aires, partido de la Ciudad de Buenos Aires; la Sra. Albertina Belaustegui, DNI 21.656.834, CUIT 27-21656834-1, argentina, fecha nacimiento: 23/06/70, casada, kinesióloga, domicilio: Belgrano N° 875, Azul, Provincia de Buenos Aires; El Sr. Pablo Bordoli Belaustegui, DNI: 37.206.496, CUIT 20-37206496-0, argentino, fecha de nacimiento: 20/02/1993, soltero, estudiante, domicilio: Belgrano N° 875, Azul, Provincia de Buenos Aires. 2) 25/11/2016; 3) Transporte Los Huesos S.R.L. 4) Avenida Perón 785, Azul, Buenos Aires. 5) Objeto: Agropecuarias: explotación directa, por sí o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales, propiedad de la sociedad o de terceras personas, cría, invernada, engorde a corral, mestización, venta, cruce de ganado, hacienda de todo tipo cultivos, compra y venta, y acopio de cereales, la siembra, recolección de cosechas, preparación de cosechas para el mercado, elaboración de productos de ganadería o la ejecución de otras operaciones o procesos agrícolas y/o ganaderos así como la compra, venta, distribución, importación y exportación de todas las materias primas derivadas de la explotación agrícola ganadera. Industriales: Fabricación, industrialización y elaboración de productos y subproductos de la ganadería, de la agricultura, de la alimentación, forestales, madereros, como toda clase de servicios en plantas industriales propias o de terceros en cualquier punto del país o del extranjero, referido a dichas actividades. Faena de semovientes y animales de cualquier tipo y especie, incluyendo el trozado y elaboración de carnes, subproductos y sus derivados. Comerciales: Mediante compra, venta, acopio, fraccionamiento, distribución, permuta, alquiler, importación, exportación y negociación en toda forma de productos, subproductos, frutos del país o del extranjero, materias primas elaboradas o semielaboradas, semillas, granos, agroquímicos, alimento para uso humano o animal, herbicidas, insecticidas, repuestos, maquinarias, camiones, vehículos, implementos, herramientas y mercadería en general nuevo y/o usado, explotación de patentes de invención y marcas, diseños y modelos industriales, nacionales y/o extranjeros, prestamos de servicios a empresas particulares u organismos públicos, incluso el ejercicio de comisiones, consignaciones, representaciones y mandatos. Incluye la compraventa, importación, exportación, consignación o permuta de semovientes y

animales de cualquier tipo y especie y productos cárneos, subproductos o sus derivados. Servicios: realización de transporte terrestre de mercadería en general, hacienda, cereal y/o productos alimenticios, maquinarias y equipos por cuenta propia o a través de terceros. 6) 99 años; 7) \$ 50.000. 8) Administración y representación: Socio Gerente: Hernán Antonio Moreno, DNI 20.281.434. Fiscalización: la fiscalización de la sociedad será ejercida por los socios, según el art. 55 Ley 19.550. 9) Socio Gerente Hernán Antonio Moreno. 10) 31 de mayo de cada año.

Az. 72.141

VOANLY S.A.

POR 1 DÍA - 1) Sandra Griselda Lince, DNI 21.464.044, argentina, 11/02/70, comerciante, divorciada, Ituzaingó 125 Garín, Escobar, Pcia. Bs. As., Julián Nicolás Golischevsky DNI 38.402.205, argentino, 17/10/94, comerciante, soltero, Roca 2662 Benavidez, Loc. y Pdo. Tigre, Pcia. Bs. As., 2) 24/11/16. 4) Ituzaingó 125 Localidad Garín, Partido de Escobar, Pcia. Bs. As. 5) l) Inmobiliaria: mediante la compra venta, permuta, mantenimiento, construcción, refacción, arrendamiento, administración y explotación integral de inmuebles urbanos y rurales. 2) Transporte: Mediante la organización transporte distribución y comercialización de mercaderías, por cualquier medio de transporte, propio o de terceros, tanto en el país como en el exterior. Recolección y transporte de residuos domiciliarios e industriales. 6) 99 años. 7) \$ 100.000. 8) Dirección y administración 1 a 5 directores titulares por 3 años e igual o menor número de suplentes por el mismo plazo. Sin Síndicos. 9) El Presidente. Presidente Sandra Griselda Lince Suplente: Julián Nicolás Golischevsky. 10)31/12. Osvaldo Cramer, CPN.

C.F. 32.520

RICARDO WAGNER S.A.

POR 1 DÍA - Por acta del 16/05/16. Se aumenta el capital de \$ 5.500.000 a la suma de \$ 9.500.000 y Reforma Artículo Cuarto, con el siguiente tenor: "Artículo Cuarto: El capital es de nueve millones quinientos mil, representado por igual cantidad de acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso de valor nominal cada una y de un voto por acción". Osvaldo Cramer, CPN.

C.F. 32.521

MONTERO VENTAS, SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES S.R.L.

POR 1 DÍA - Siendo que los socios son de estado civil divorciados, indicase en el primer párrafo del Contrato Social con quién y en que grado de nupcias: Sr. Sergio Fabián Montero, DNI 16.994.225, de estado civil divorciado en primer grado de nupcias de la Sra. De Vincenzo Marcela Isabel, DNI 18.11 7.871; María Cecilia Pereyra, DNI 25.239.162, de estado civil divorciada en primer grado de nupcias del Sr. Alaniz Juan Carlos, DNI 22.608.653. César Diego Rodríguez, Contador.

C.F. 32.524

BOLETÍN OFICIAL EN INTERNET**AVISO IMPORTANTE**

En el marco de la ley 14.828 tendiente a la optimización en el uso de los recursos públicos, la economía y racionalidad administrativa y con el objetivo de reducir el consumo de papel en pos de una gestión más amigable con el medio ambiente, se ha dispuesto redistribuir los envíos del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires en formato papel, por lo que a partir del primer día hábil del año 2017 solo serán remitidos los ejemplares del Boletín Oficial cuyas suscripciones se encuentren vigentes (entiéndese por tales, las que hubiesen abonado oportunamente la respectiva Tasa por Servicios Administrativos fijada por la respectiva Ley Impositiva).

Asimismo se recuerda que, conforme a lo dispuesto por el artículo 15 de la Ley 14.828, la publicación del Boletín Oficial en formato digital en la página web del Ministerio de Gobierno reviste carácter de oficial y auténtico y produce idénticos efectos jurídicos que la edición impresa.

Nos es grato comunicar que es posible acceder a las ediciones del día (desde la cero horas -0hs.- de cada día hábil) y a las anteriores a través del siguiente link: <http://www.gob.gba.gov.ar/Bole/buscador/publico/> o ingresando al portal del Ministerio de Gobierno: www.gob.gba.gov.ar y luego haciendo clic en el icono "Boletín Oficial"